

Tabla de Contenidos

Centros Escolares de New Haven	2
Mensajes de Nuestros Cosuperintendentes	3
Cosas que Debe Saber para 2016-2017	5
Kid's Zone de Union City	7
Enseñanza y Aprendizaje	9
Educación Especial	15
Participación de los Padres y de la Comunidad	17
Comunicaciones	15
Asistencia, Enfermedades y Emergencias	22
Seguridad de los Estudiantes y del Centro Escolar	26
Acoso Escolar	28
Código de Conducta	30
Guía de Infracciones/Consecuencias	33
Consecuencias de Infracciones de Comportamiento	40
Código de Vestimenta	45
Alimentación y Nutrición y Otros Servicios	47
Derechos de los Estudiantes/Padres	50
Expedientes de los Estudiantes e Información del Directorio	52
Quejas	54
Apéndice	56
Calendario Estudiantil	En la contraportada

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE NEW HAVEN

34200 Alvarado-Niles Road
Union City, CA 94587
(510) 471-1100
www.nhusd.k12.ca.us

Junta de Educación

La Junta de Educación se reúne a las 7:30 p.m. el primer y tercer martes de cada mes en el Centro de Servicios Educativos, 34200 Alvarado-Niles Road. Las reuniones son televisadas en vivo en Union City, en el Canal 27 de la televisión por cable.



Miembros de la Junta (de izquierda a derecha): Michelle Parnala, Presidenta; Linda Canlas, Secretaria; Sarabjit Cheema, Jonas Dino, Michael Ritchie

Centros Escolares del Distrito Escolar Unificado de New Haven

ESCUELAS ELEMENTALES

Alvarado Elementary
31100 Fredi Street
Union City, CA 94587
(510) 471-1039
Director: Marcus Lam

Delaine Eastin Elementary
34901 Eastin Drive
Union City, CA 94587
(510) 475-9630
Directora: Carla Victor

Guy Emanuele Elementary
100 Decoto Road
Union City, CA 94587
(510) 471-2461
Director: Clinton Pucket,

Hillview Crest Elementary
31410 Wheelon Ave.
Hayward, CA 94544
(510) 471-5720
Directora: Jessica Lange Brar

Tom Kitayama Elementary
1959 Sunsprite Drive
Union City, CA 94587
(510) 475-3982
Director: Mikey McKelvey

Pioneer Elementary
32737 Bel Aire Street
Union City, CA 94587
(510) 487-4530
Directora: Cheri Benafield

Searles Elementary
33629 15th Street
Union City, CA 94587
(510) 471-2772
Directora: Raquel Bocage,

ESCUELAS DE ENSEÑANZA MEDIA

Cesar Chavez Middle
2801 Hop Ranch Road
Union City, CA 94587
(510) 487-1700
Directora: Mireya Casarez

Itliong-Vera Cruz Middle
31604 Alvarado Blvd.
Union City, CA 94587
(510) 489-0700
Directora: Heather Thorner

ESCUELAS PREPARATORIAS

James Logan High
1800 H Street
Union City, CA 94587
(510) 471-2520
Director: Abhi Brar
Vicedirector: Francisco Rojas
Directores de las Casas:
Casa 1: Rosa Nieto
Mary Rodriguez
Casa 2: Yvonne Hull
Eric Shawn
Casa 3: Alicia Elbert
Ron Polk

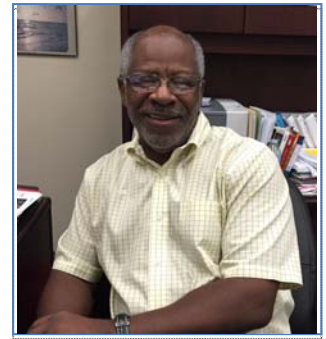
Conley-Caraballo High
Educación Alternativa y de Continuación
541 Blanche Street
Hayward, CA 94544
(510) 471-5126
Director: Ramón Camacho

New Haven Adult School
600 G Street
Union City, CA 94587
(510) 489-2185
Directora: Jessica Wilder

Decoto School for Independent Study
600 G Street
Union City, CA 94587
(510) 489-2185
Coordinador, Estudio independiente: Grace Kim

*This handbook has been translated to Spanish and Tagalog and is available on our website.
Este manual está traducido al español y tagalo y está disponible en nuestro sitio web.
Ang handbook na ito ay isinalin sa Espanyol at Tagalog at ito ay magagamit sa aming website sa.*
<http://www.mynhusd.org>

Mensaje del Cosuperintendente/ Director Académico Arlando Smith



¡Bienvenidos a otro año escolar!

Mientras algunos de ustedes entran en su último año de escuela, otros apenas están comenzando su camino. Es importante que tengamos en cuenta esos dos caminos. Puede ser difícil de imaginar, pero el iPhone tiene menos de 9 años de edad. Los estudiantes que empiezan el curso de educación infantil este año aún no habían nacido aún, pero el iPhone es un dispositivo familiar para todos ellos; nacieron en el mundo iPhone. El iPad entró en escena en 2011. La empresa Google tiene menos de 20 años, sin embargo el término "google" está arraigado en nuestros cerebros y nuestras mentes como si fuera algo natural. La primera vez que Google puso en venta el Chromebook fue en junio de 2011. Ahora, el Distrito Unificado de New Haven es un distrito Google donde a cada estudiante de 6^o a 12^o se le ha facilitado un Chromebook, permitiéndoles mayor acceso al conocimiento y las nuevas formas de aprendizaje. Cada estudiante de 3^o a 5^o comparte un Chromebook y están aprendiendo a escribir código. Nuestra clase que de 2016 que se gradúa este curso termina su viaje de 13 años dejando un distrito que es notablemente diferente a aquel de cuando empezaron la escuela en 2003.

Hemos hecho enormes progresos para convertirnos en un distrito escolar del siglo XXI, educando y preparando a los estudiantes para lo que les espera en el futuro. Tomando prestada una frase, "Este no es el distrito escolar de sus padres". El aprendizaje personalizado, en el que los puntos fuertes y recursos de los estudiantes son aprovechados y desarrollados mediante un "aprendizaje más profundo a través de la colaboración y la integración de la tecnología", se está convirtiendo en algo institucionalizado y en un modo de vida a lo largo y ancho del distrito. Nuestra dedicación en materia de igualdad, comprometiéndonos a acoger a estudiantes sean de donde sean y asegurando que alcancen un alto nivel es insuperable.

Tenemos tres áreas principales de enfoque educativo: 1) Igualdad y acceso, 2) Preparación para la universidad y la carrera profesional, y 3) Involucración y personalización. El objetivo de todos ellos es que los alumnos tengan opciones más amplias a medida que transitan por su camino educativo. Cada una de las tres áreas será abordada de manera diferente en cuatro momentos dentro del sistema - Los grados desde educación infantil de transición hasta 3^{er} grado desarrollan un conjunto de expectativas y compromisos. Los grados 4^o y 5^o desarrollan un conjunto de expectativas y compromisos. Los grados de educación intermedia, de 6^o a 8^o, tienen un conjunto de expectativas y compromisos, y los grados 9^o a 12^o tienen sus expectativas y compromisos. En cada momento de transición, los estudiantes deben estar preparados para el siguiente nivel.

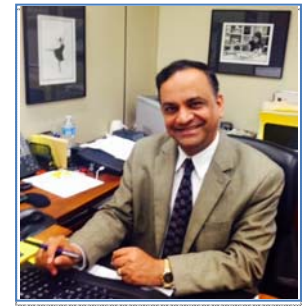
Nuestro Principio Fundamental es que "TODOS los empleados son responsables de la educación de TODOS los estudiantes". Más allá de nuestros empleados, este principio fundamental incluye a los padres y miembros de la comunidad, que trabajan en colaboración con los profesores y administradores. Estudiantes, estamos orgullosos de contar con ustedes en nuestro distrito y nos comprometemos firmemente a proporcionarles la mejor educación posible. Padres, respetamos sinceramente que nos hayan confiado a sus hijos. Trabajando de manera colaborativa nos enorgulleceremos por los logros que seremos capaces de llevar a cabo.

Mis mejores deseos para que tengan un maravilloso año escolar ¡y más allá!

A handwritten signature in black ink that reads "Arlando Smith". The signature is fluid and cursive.

Dr. Arlando Smith
Cosuperintendente

Mensaje del Cosuperintendente/ Director Administrativo Akur Varadarajan



Saludos:

Nuestra profesión es especialmente única ya que nuestras escuelas necesitan cerrar y reabrir cada año. El comienzo del año escolar suele ser un momento lleno de emoción y nuevos comienzos, y también un momento de celebración y reconocimiento de nuestros logros. La labor de nuestro dedicado personal docente, personal de apoyo y administradores en la promoción de nuestros alumnos hacia el siguiente nivel, a medida que cerramos un año escolar y abrimos el siguiente, merece una acogida calurosa. ¡Bienvenidos al año escolar 2016-2017! Ha sido un privilegio y un honor haber servido como su cosuperintendente durante los últimos tres años.

En mi papel como cosuperintendente, reflexiono constantemente sobre cómo podemos servir mejor a los estudiantes con los recursos y fondos limitados que hay disponibles para nuestro distrito. Tengo que decirles humildemente y honestamente que no tengo la respuesta o la solución perfecta, pero de lo que estoy más orgulloso es de cómo nos hemos esforzado cada año para hacer las cosas mejor para los estudiantes y las familias de nuestro distrito, y estoy seguro de que seguiremos teniendo éxito en este empeño. Quiero destacar mi énfasis continuo en asegurar que haya sistemas fuertes de apoyo y en garantizar un ambiente de aprendizaje enriquecedor y seguro para todos nuestros estudiantes y nuestro personal.

La aprobación exitosa de nuestro bono Medida M marcará una enorme diferencia en nuestras instalaciones envejecidas por medio de la renovación y la modernización de nuestros edificios. De manera importante, esta medida contribuirá a mejorar la tecnología en nuestro distrito escolar, apoyando así nuestra visión de que nuestros estudiantes estén preparados para la universidad y sus carreras profesionales. Esto no habría sido posible sin el apoyo incansable de la comunidad de New Haven.

Este verano, el Departamento de Instalaciones arrancó sus proyectos de construcción, que incluyen la modernización de algunos de nuestros recintos escolares, la construcción de nuevos aparcamientos, instalación de tecnología solar y la construcción de una pista y campo deportivo de vanguardia en la Escuela Preparatoria James Logan. Otro acontecimiento emocionante para nuestro distrito en este año escolar que viene tendrá lugar en otoño, cuando nos adentremos en la planificación y la construcción del primer entorno de aprendizaje del siglo XXI en la Escuela Media Itliong-Vera Cruz. Además de las labores de construcción y modernización, el Departamento de Tecnología comenzó a ejecutar el Plan de Tecnología para la Medida M durante los meses de verano y empezó por la compra de nuevos dispositivos Chromebook para los futuros estudiantes de 6º y 9º grado. También se han sustituido las impresoras en todas las oficinas y aulas.

Sin duda hemos observado una gran cantidad de resultados positivos este año pasado. Aunque debemos seguir siendo conscientes de que la financiación de la enseñanza depende de una economía inestable, también debemos tomarnos un momento para reconocer que nuestra salud financiera como distrito está estabilizada. La perspectiva negativa conferida a nuestro distrito por parte de las agencias de supervisión y calificación de bonos hace años que ha sido sustituida por una calificación de bonos excepcional y unas reservas sólidas. Esto nos ayuda a centrarnos aún más en el éxito de los alumnos, mientras que, al mismo tiempo, nos coloca en una mejor posición para mantener nuestro nivel de inversión en nuestro personal con salarios competitivos, prestaciones y oportunidades de crecimiento. Esto no sucede por casualidad. Una planificación y previsión cuidadosa es esencial para nuestra estabilidad financiera; y, si bien esto suele terminar consistiendo en conversaciones difíciles y decisiones difíciles, reconocemos también que las conversaciones con sentido, la confianza y el trabajo en equipo con nuestros grupos de empleados son igual de esenciales.

A los cincuenta y seis nuevos educadores que se unirán a nuestro distrito este próximo año escolar, bienvenidos a la familia de New Haven. Junto con nuestro personal de todas las áreas del distrito que vuelve con nosotros, contamos con una gran diversidad de educadores, administradores y personal de apoyo excepcionales, cuyo objetivo principal es mejorar las vidas de nuestros estudiantes dotándolos de las herramientas necesarias para tener éxito en su educación.

Gracias por su dedicación continua y su servicio a nuestra comunidad escolar. Estoy deseando trabajar junto a ustedes este año.

Les transmito mis mejores deseos,

Akur Varadarajan
Cosuperintendente

Cosas que Debe Saber para 2016-2017

Nuevos Administradores de Centros Escolares de 2016-2017

Se han producido una serie de cambios en la administración de los centros escolares para el próximo año escolar.



Guy Emanuele Elementary será dirigida por un equipo administrativo nuevo. **Clinton Puckett** asumirá las

responsabilidades de dirección en lugar de la directora jubilada de Emanuele, **Doña Kathy Langham**. El Sr. Puckett ha estado en el distrito durante varios años, más recientemente como subdirector de la Escuela de Enseñanza Elemental Alvarado. También es nuevo en el centro es el subdirector **Eric Barron**. El Sr. Barron ha estado en la Escuela Preparatoria Conley-Caraballo desde que abrió, sirviendo como subdirector los últimos años. El Sr. Barron asume las funciones de subdirector del **Sr. Patricio Urbi**, quien se ha unido al equipo administrativo de Alvarado Elementary.

La Escuela de Enseñanza Media Cesar-Chavez comenzará el año con dos nuevos miembros en la oficina. **Amity Defai** y **Clarissa Zapata** comenzarán su curso como subdirectoras del centro uniéndose a Mireya Casarez. El subdirector anterior, **Joshua Straley**, se queda en el centro como nuevo director de actividades. Keith Lark, que ocupó la silla de subdirector durante los últimos años asumirá la misma tarea en la Escuela Preparatoria Conley-Caraballo.

Las escuelas elementales de New Haven tendrán varias caras nuevas en sus oficinas este año. **Liana Colica** se unirá al equipo de **Kitayama Elementary** como nueva subdirectora. La Sra. Colica es nueva en el distrito este año y sustituye a **Allison Sayavong**, que se ha trasladado a la **Escuela Elemental Eastin**. La Sra. Sayavong reemplaza a **Jeannette Alday**, que se unirá al equipo administrativo de **Pioneer Elementary**, también como subdirectora. **Marc Guastavino** se une al equipo de **Searles Elementary** y asume la responsabilidad de subdirector. El Sr. Guastavino ha trabajado en las escuelas medias del distrito durante algún tiempo, más recientemente como tutor de matemáticas para ambas escuelas.

Race to the Top

Dos años después de su aplicación, los estudiantes, las familias y el personal de New Haven continúan observando muchos cambios a medida que el Distrito pone en práctica iniciativas que han sido posibles gracias a su exitosa búsqueda de la obtención de la subvención federal Race to the Top.

En diciembre de 2012, New Haven fue nombrado como uno de los sólo 16 ganadores a nivel nacional de la competición por distritos Race to the Top del Departamento de Educación de los Estados Unidos (RTTT-D, por sus siglas en inglés). El Distrito, que se colocó en el puesto número 2 de todo el país de entre 372 candidatos, está recibiendo más de 29 millones de dólares por un periodo de 4 años y medio para personalizar el aprendizaje de los estudiantes, mejorar el rendimiento de los alumnos y la efectividad de los

educadores, reducir la diferencia de rendimiento entre alumnos y preparar a todos los estudiantes para tener éxito en sus estudios universitarios y sus carreras profesionales.

La visión del Distrito de preparar a los estudiantes para utilizar y dominar "Las 5 Ces" es central en la aplicación de este esfuerzo. Estas son: las habilidades de la creatividad del siglo XXI, la colaboración, la competencia cultural, el pensamiento crítico y la comunicación.

Todos los estudiantes de los grados 9^o-12^o han recibido Chromebooks este año, los estudiantes de los grados 6^o-8^o tendrán Chromebooks para cada uno este año y los estudiantes de los grados 3^o-5^o tendrán Chromebooks en una proporción de 2:1. Los estudiantes de K-2^o tendrán tablets Nexus 7 también en una proporción de 2:1. Los estudiantes de TK tendrán tablets en sus aulas. Se puede ver a los estudiantes de todo el distrito usando Google docs en sus Chromebooks para colaborar, crear, comunicar e investigar. Muchos más profesores están incorporando el aprendizaje basado en proyectos a su plan de estudios, proporcionando a los estudiantes la oportunidad de investigar una cuestión esencial en un área curricular. Casi 200 miembros del personal asistieron a la Conferencia de Personalización de dos días celebrada en junio de 2016, con sesiones impartidas por profesores y administradores de distrito. Las sesiones se centraron en el uso y la integración de la tecnología, así como en la personalización del aprendizaje para satisfacer las necesidades sociales y emocionales de los estudiantes.

El personal seguirá recibiendo formación y preparación continua, de acuerdo con los nuevos Estándares Comunes, en alfabetización, matemáticas y/o tecnología. Además, más de 100 profesores de todos los centros continuaron trabajando de forma conjunta para seguir creando unidades de estudio de acuerdo con los Estándares Comunes. La Subvención Race to the Top seguirá financiando tiempo libre para poder realizar seguimiento para que el personal docente se pueda reunir y planificar y ejecutar las unidades, lecciones y evaluaciones basadas en los Estándares Comunes.

La subvención también financia tutores de alfabetización y matemáticas. Estos puestos aseguran que el personal docente reciba apoyo en su desarrollo profesional en materia de matemáticas, alfabetización y tecnología.

Los fondos de Race to the Top seguirán siendo utilizados para apoyar la financiación de las clases de STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) en las escuelas de nivel medio César Chávez y Itliong Vera Cruz y en la Escuela Preparatoria James Logan. Además, los fondos apoyarán a los alumnos de 10^o que realicen el PSAT (Test Preliminar de Aptitud Académica) y son utilizados para respaldar "campamentos de entrenamiento" para el examen Advanced Placement Test (Examen de Asignación Avanzada) a lo largo del año.

En el mes de noviembre de 2014, la medida M fue aprobada por los votantes del distrito por un margen mayor de dos a uno de 5,675 votos, asegurando la aprobación de más de un 67% de los votantes. El Distrito agradece a la Junta su liderazgo y apoyo en este esfuerzo y también da las gracias a todos los miembros de la comunidad y otras participantes por su constante apoyo y compromiso.

Proyectos de Construcción del Distrito

Proyectos: El 17 de febrero de 2015, la Junta aprobó los siguientes proyectos de los fondos procedentes de la Medida M:

- Proyectos de Energía Solar a Nivel de Distrito:
 - Alvarado Elementary (finalización en otoño de 2016)
 - Eastin Elementary (finalización en otoño de 2016)
 - Emanuele Elementary (finalización en otoño de 2016)
 - Hillview Crest Elementary (finalización en otoño de 2017)
 - Barnard White Middle (finalización en otoño de 2017)
 - Cesar-Chavez Middle (finalización en otoño de 2016)
 - Itliong-Vera Cruz Middle (finalización en otoño de 2016)
 - James Logan High (finalización en otoño de 2017)
 - Decoto/Educación para Adultos (finalización en otoño de 2016)
 - Centro de Servicios Educativos (finalización en otoño de 2016)
 - Cocina Central (finalización en otoño de 2016)
- Amplia Actualización Tecnológica en Todo el Distrito
 - (Dispositivos/Periféricos/Infraestructura)
- Mantenimiento Diferido:
 - Searles Elementary - Recanalización de emergencia de Agua Doméstica (agosto de 2016)
 - James Logan High School - Reparación y Sustitución de Techo (finalización septiembre de 2016)
- Administración de los Proyectos de los Bonos:
 - Proyectos de Modernización (según Plan Maestro de Instalaciones):
 - Hillview Crest Elementary - Expansión de Aparcamiento (finalización en agosto de 2016)
 - Pioneer Elementary
 - Searles Elementary
 - Alvarado Elementary - Expansión de Aparcamiento (finalización en agosto de 2016)
 - Campo de Atletismo de la Escuela Preparatoria James Logan (finalización en otoño de 2016)
 - Ambientes de Aprendizaje del Siglo 21 en todos los demás centros escolares. (IVC, finalización en otoño de 2017)
 - Mejoras en otros centros y en el Centro de Servicios Educativos.

Comité de Supervisión: El 10 de marzo de 2015, la Junta nombró un Comité Ciudadano de Supervisión de Bonos para la Medida M. El papel legal del comité es el de informar al público sobre los gastos de los rendimientos de los bonos. Al comité no se le concede ningún poder para determinar cómo pueden ser gastados los fondos de bonos. El comité de ciudadanos está encargado de velar por que los ingresos de los bonos sólo se gasten en los proyectos específicos y que no se utilicen los fondos para salarios de docentes o administradores, o para otros gastos de funcionamiento escolar. El comité también está encargado de avisar al

público si esto no se hace. La primera reunión del Comité Ciudadano de Supervisión se celebró en diciembre de 2015 para revisar los estatutos y seleccionar la Presidencia y vicepresidencia. Como los proyectos estaban programados solamente para el verano de 2016, el Comité decidió volver a reunirse a comienzos del curso 2016-2017 para revisar el progreso de los proyectos de verano y que esta reunión sea seguida por otras reuniones según determine el Comité.

Modernización y Otros Proyectos en los Centros: El distrito está trabajando con su equipo de arquitectos y comités de los centros para discutir los proyectos a realizar en los propios centros que comiencen el año escolar 2016-17.

Empleados del Año

Neil Schwartzfarb, profesor de Artes del Lenguaje e Historia de séptimo grado de Itliong-Vera Cruz Middle School, es el Docente del Año 2016-17 del Distrito Escolar Unificado de New Haven. Brian Semprevio el conserje de día de Itliong-Vera Cruz, es el Empleado Clasificado del Año.

Los Profesores del Año y Empleados Clasificados del Año para el curso escolar 2016-17 se encuentran a continuación:

Profesores del Año

- Stephen Partridge, Alvarado
- Deborah Brazeal, Eastin
- Jason Lowe, Emanuele
- Melissa Repancol, Hillview Crest
- Ermina Teramura, Kitayama
- Rachel Sowell, Pioneer
- M. Carmencita Kraska, Searles
- Neil Schwartzfarb, Itliong-Vera Cruz
- Jennifer Vijeh, Cesar Chavez
- Terese Lampi, James Logan
- Kimberly Petit, Conley-Caraballo
- Margarita Crump, Decoto School for Ind. Study
- Osman Nejat, New Haven Adult

Empleados Clasificados del Año

- Marivic Galang, Alvarado
- Amy Alvarez, Eastin
- Kathleen Daniello, Emanuele
- Sergio Maravilla, Hillview Crest
- Anna Garcia, Kitayama
- Sandra Sharp, Pioneer
- Imelda Rivas, Searles
- Brian Semprevio, Itliong-Vera Cruz
- David Danko, Cesar Chavez
- Ana Maria Campos, Logan
- Christopher Perry, Conley-Caraballo
- Brisa Jimenez, Decoto School for Ind. Study
- Jo Hendee, New Haven Adult
- Sandra Esparza, Centro de Servicios Educativos
- Theodore Bentley, Almacén de la Corporación
- Theresa Murti, Centro Mary Cordoza



Nacida a partir de un proceso que las autoridades de New Haven iniciaron en 2010, la Kids' Zone de Union City fomenta el éxito "de la cuna a la carrera profesional" facilitando y haciendo que los niños, los jóvenes y las familias de la comunidad de Decoto utilicen todo su potencial.

Kids' Zone es una asociación de familias, escuelas, comunidad y organizaciones del sector público y privado que trabajan conjuntamente para fomentar la capacitación, la calidad de la educación, el bienestar y las oportunidades económicas. La Kid's Zone se esfuerza por formar una comunidad a través de la participación y dando la capacidad de participar a todos, de modo que:

- Todos los estudiantes de la Kids' Zone logren un alto nivel académico.
- Cada uno de los niños de la Kids' Zone tenga acceso a educación para la niñez temprana de alta calidad, fomentando el desarrollo físico saludable, el desarrollo del comportamiento y el desarrollo cognitivo.
- Las familias establezcan metas y prioridades que incluyan la preparación para la universidad y la preparación profesional.
- Los miembros de la comunidad tengan acceso suficiente a los servicios integrados de salud y de bienestar.
- Se incorporen patrones de conducta positivos dentro de la estructura de la comunidad.

La asociación Kids' Zone promueve el éxito académico y el desarrollo de los jóvenes a través de varios proyectos:

- Los programas ZONE para después de la escuela de César Chávez Middle School, Emanuele Elementary y Searles Elementary dan servicio a más de 360 jóvenes diariamente (desde 2012). El programa ofrece instrucción suplementaria para acelerar el aprendizaje, cierta ayuda con la tarea y tutorías. ZONE también busca apoyar el desarrollo socio-emocional de los estudiantes proporcionando un entorno seguro y positivo que incluya oportunidades para establecer relaciones con adultos que se preocupen por ellos y accedan a otras formas de apoyo para su desarrollo. ZONE mejora la cultura escolar y la participación de los alumnos ofreciendo una variedad de actividades extracurriculares y actividades recreativas enriquecedoras con la ayuda de una agencia asociada externa.
- Equipos Académicos de Padres y Profesores (APTT) de las escuelas elementales Emanuele, Searles, Hillview Crest, Kitayama, Alvarado y Eastin. El ATPP es un programa que enseña a los padres a establecer metas académicas y a participar en las actividades de

casa para desarrollar las habilidades académicas fundamentales.

- Un proceso de diseño liderado por jóvenes para el desarrollo de un Centro Juvenil en Union City. El Encuentro GradNation de la Kids' Zone de Union City pondrá en contacto y permitirá que los estudiantes, miembros de la comunidad que sean adultos jóvenes, padres, educadores, proveedores de servicios locales, representantes de negocios locales y representantes oficiales locales se encuentren el 24 de septiembre para crear un plan que elimine las desigualdades en los logros académicos de los estudiantes, que reduzca la disparidad de oportunidades y que aumente las tasas de graduaciones para todos los estudiantes.

Kids' Zone también ofrece apoyo a la familia.

- Las Personas de Enlace para Familias han ayudado a casi 2000 estudiantes y familias mediante la proporción de servicios o mediante referencias sobre servicios que incluyen servicios de salud, salud mental, servicios sociales, universidad y planificación de la carrera profesional, visitas en casa, solución del absentismo escolar, creación de comunidad, paternidad/maternidad, enriquecimiento, alfabetización, apoyo al empleo juvenil y servicios básicos para la vida diaria.
- Los internos de salud mental proporcionan servicios mejorados de salud conductual en las escuelas de la Kids' Zone.
- Modelo Full Service Community School (Escuela de Servicio Completo a la Comunidad) aplicado en la Escuela Elemental Searles.
- En el Centro de Recursos de Kids' Zone, en el recinto de la antigua Escuela de Educación Media NHUSD Barnard-White, los padres pueden inscribir a sus hijos en el programa preescolar Kidango y recibir orientación financiera, asistencia tributaria e información sobre reparación de crédito, programas de ahorro con aportaciones igualadas, círculos de préstamos y los derechos del deudor a través de SparkPoint, en colaboración con el Centro de Recursos Familiares de Fremont, y pueden acceder al Almacén de Comida y Ropa (*se aceptan donaciones*). Además, el programa de formación laboral de pre-aprendiz, en colaboración con el Centro de Formación Cypress-Mandela y otros asociados ya está en funcionamiento.

A medida que comienza el año escolar 2016-17, se han sumado a New Haven Unified, en calidad de colaboradores de la Kids' Zone de Union City los siguientes colaboradores:

1. Departamento de Hogares Saludables del Condado de Alameda
2. Junta de Supervisores del Condado de Alameda
3. Oficina de Educación del Condado de Alameda
4. Agencia de Servicios Sanitarios del Condado de Alameda
5. Centro para Escuelas y Comunidades Saludables
6. Centro de Servicios
7. Ciudad de Union City
8. Collaborating Agencies Responding to Disasters (Agencias Colaboradoras en Respuesta a los Desastres)
9. Compassion Network (Red de Compasión)
10. Congregations Organizing for Renewal (Congregaciones Organizadas para la Renovación, COR)
11. Centro de Formación Cypress-Mandela
12. Parques Regionales de East Bay
13. Filipino Advocates for Justice (Abogados Filipinos por la Justicia)
14. First 5 del Condado de Alameda
15. Centro de Recursos Familiares de Fremont
16. Departamento de Servicios Humanos de Fremont
17. Escuela de Formación Gibson Gates
18. Kidango
19. La Clínica de La Raza
20. Asociación de Salud Mental del Condado de Alameda, Centro de Recursos Educativos para la Familia
21. Escuela de Adultos de New Haven y Programa de Educación para Migrantes
22. Fundación New Haven Schools
23. Distrito Escolar Unificado de New Haven
24. Iglesia Resonate
25. Safe Passages (Tránsitos Seguros)
26. Safe Routes to School (Rutas Seguras a la Escuela)
27. Iglesia de la Comunidad South Bay
28. SparkPoint Fremont FRC
29. Centro de Salud Tiburcio Vasquez
30. Tri-CED Recycling
31. The Village Method (El Método Pueblo)
32. Exploradores de la Policía de Union City
33. United Way de Bay Area
34. YMCA

La financiación de Kids' Zone y de sus programas procede de diversas fuentes, incluyendo el Distrito, la Ciudad de Union City, Race to the Top, subvenciones de 21st Century Community Learning Centers, the Despeaux Good Works Fund y la East Bay Community Foundation The Better Way Foundation, y GradNation Community Summit/ America's Promise.

Kids' Zone continúa estableciendo asociaciones y trata de conseguir más financiación para sus actividades. Para obtener más información o para hacerse socio o patrocinador, contacte con la Directora Ejecutiva Nancy George (476-2770 o ngeorge@nhusd.k12.ca.us), visite el Centro de Recursos de Kids' Zone, 725 Whipple Road o visite nuestra página web en www.unioncitykidszone.org. Para obtener información sobre el programa ZONE para después de la escuela, póngase en contacto con Jennifer Hawkins (jhawkins@nhusd.k12.ca.us).

(NOTA: Los programas ZONE para después de la escuela son parte de las iniciativas de la Kids' Zone de Union City y son mantenidos con el apoyo de subvenciones federales proporcionadas a través del programa del 21st Century Community Learning Center, así como con el generoso apoyo en especie del Distrito Escolar Unificado de New Haven. Esta donación de fondos trae consigo muchas reglas y requisitos en relación con las horas de los programas y la asistencia de los estudiantes. Debido a las limitaciones de financiación los programas pueden tener restricciones de inscripción y pueden no ser capaces de servir a todos los estudiantes y familias que deseen participar. La prioridad para la inscripción se basa en la necesidad de intervención académica, determinada por las evaluaciones y referencias de profesores o personal administrativo, y la continuidad de la inscripción se condiciona a que los estudiantes tengan asistencia regular y a sus expectativas en cuanto a comportamiento. En caso de que un programa tenga una sobredemanda, la escuela establecerá una lista de espera.)

Declaración de No Discriminación

El Distrito Escolar Unificado de New Haven se está comprometido con proporcionar un ambiente escolar seguro, donde todas las personas a las que se da enseñanza se les brinda igualdad de acceso y oportunidades. Los programas académicos y de apoyo a la educación, servicios y actividades del Distrito estarán libres de discriminación, acoso, intimidación y acoso escolar hacia cualquier persona sobre la base de su raza, color, ascendencia, origen nacional, grupo étnico, edad, religión, estado civil o condición de sus padres, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género o expresión de género; la percepción de que se tiene una o más de estas características; o la asociación con una persona o un grupo que tenga una o más de estas características reales o percibidas. En concreto, la ley estatal prohíbe la discriminación de género en la matriculación, asesoramiento y la disponibilidad de participación en educación física, actividades deportivas y deportes. A los estudiantes transexuales se les deberá permitir participar en programas y actividades escolares segregados por sexos (p. ej., equipos de atletismo, competiciones deportivas y excursiones) y a utilizar las instalaciones acordes con su identidad de género. El Distrito asegura que la falta de conocimiento del idioma inglés no será un obstáculo para la admisión o participación en los programas del Distrito. Las denuncias de discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso escolar son investigadas a través del Procedimiento Uniforme de Quejas. Tales quejas deben ser presentadas a más tardar seis meses después de conocerse la presunta discriminación. Para obtener un formulario de queja o información adicional, póngase en contacto con: John Mattos, Director de Servicios al Alumno en el (510) 476-2625, jmattos@nhusd.k12.ca.us 34200 Alvarado Niles Rd, Union City, CA 94587

Enseñanza y Aprendizaje

Siete Elementos Esenciales para el Crecimiento y la Mejora

El Amplio Marco de la Planificación Estratégica se compone de Siete Elementos Esenciales para el Continuo Crecimiento y Mejora, diseñado para asegurar que el Distrito:

- Proporciona Objetivos Educativos a Nivel de Distrito;
- Usa Datos para Basar la Toma de Decisiones de Desarrollo Educativo y Profesional;
- Implementa un Plan de Desarrollo Profesional Orientado a Fomentar y Fortalecer la Enseñanza;
- Aprende de y Usa las Mejores Prácticas Educativas Basadas en la Investigación;
- Crea y Mantiene Entornos de Aprendizaje Eficaces y Seguros;
- Orienta los Recursos (Humanos, Tiempo, Dinero) hacia Objetivos Educativos y el Aprendizaje de los Alumnos.
- Incluye a los Padres y a la Comunidad en el Aprendizaje de los Estudiantes, las Evaluaciones y los Apoyos al aprendizaje.

Con la intención de transformar la enseñanza y el aprendizaje a través de un foco educativo a nivel de todo el Distrito y comprometido con la inclusión de los docentes en el proceso de liderazgo, el Distrito ha dado la capacidad a cada uno de sus centros educativos de crear un **Equipo de Liderazgo Educativo** (ILT, por sus siglas en inglés) para tomar las decisiones cruciales que afecten al aprendizaje de los estudiantes. Cada ILT consiste en de 6 a 12 profesores y administradores, incluyendo a representantes de cada nivel de grado y/o departamento.

Los Equipos de Liderazgo Educativo (ILT) se reúnen regularmente para tomar decisiones sobre el programa educativo del centro mediante el análisis de los datos de rendimiento de los estudiantes y de los datos de prácticas de los docentes. Los ILT también dirigen y supervisan la aplicación de un enfoque educativo bien fundado que incluya el desarrollo profesional e intervenciones singularizadas para los estudiantes.



Todos ILT están vinculados por el enfoque educativo del Distrito para el éxito en materia de alfabetización y matemáticas; sin embargo, cada ILT tiene la flexibilidad necesaria para crear un enfoque más concreto y afrontar la labor a su propia manera.

La mayor parte del trabajo de los ILT en 2016-17, como en años anteriores, será fomentar la aplicación de los Estándares Estatales Esenciales Comunes (CCSS, por sus siglas en inglés; **ver página 10**). Conjuntamente con los CCSS, los miembros de los ILT de cada centro educativo continuarán desarrollando las habilidades y atributos de liderazgo para ayudar a guiar todos nuestros esfuerzos para el mantenimiento de las iniciativas de Race to the Top (**ver página 5**). Los ILTs también se encargan de fomentar los ámbitos de interés del Distrito; que TODOS los estudiantes estén preparados para la universidad y para sus carreras profesionales, garantizar la Igualdad y el Acceso a TODOS los estudiantes, con interés especial en los asuntos relacionados con la posibilidad de una educación de alta calidad, incluyendo el estudio de cómo la raza, la cultura, el género y la clase social afectan e influyen el éxito del estudiante, y la Involucración y la Personalización.

De vez en cuando, los ILT de uno o más centros visitarán otros centros para llevar a cabo observaciones de aula, centrándose en el enfoque educativo y dando a los participantes la oportunidad de incorporar habilidades y comportamientos observados, así como la oportunidad de ofrecer ideas y sugerencias.

Estándares Estatales Esenciales Comunes/de ELD

El Distrito Escolar Unificado de New Haven está comprometido con la provisión de una educación de alta calidad a todos los estudiantes a través de una enseñanza rigurosa basada en los Estándares Estatales Comunes del Estado California (CCSS, por sus siglas en inglés) / Estándares de Desarrollo del Idioma Inglés (ELD, por sus siglas en inglés). En nuestro sistema, los profesores utilizan estas normas para planificar y desarrollar la enseñanza y evaluar el aprendizaje de los estudiantes. Los profesores utilizan las evaluaciones para controlar el nivel de dominio de los estudiantes sobre estos estándares y para basar sus pasos siguientes en el ciclo de enseñanza-aprendizaje. (Ver Mediciones de Progreso Académico a continuación).

El Distrito Unificado de New Haven y otros distritos de California están en proceso de implementar los estándares CCSS/ELD. Estos rigurosos estándares son menores en número que los anteriores estándares del Estado de California, pero son más profundos y más coherentes, enfatizando el pensamiento crítico, la complejidad de los textos, la colaboración y las habilidades de procesamiento de información. Expertos en educación de todo el país han diseñado los estándares para dotar a la enseñanza y al aprendizaje de coherencia a lo largo de toda la nación, y para asegurar que todos los estudiantes estén preparados para la universidad y para sus carreras profesionales en el momento en que abandonen el sistema. Hay más información acerca de los CCSS disponible en el sitio web del Departamento de Educación de California (www.cde.ca.gov/re/cc).

A fin de garantizar el acceso a los Estándares Estatales Comunes y los Estándares de Desarrollo del Idioma Inglés, los miembros del personal han trabajado para desarrollar e implementar unidades de estudio basadas en los Estándares Estatales Comunes. Estas unidades de estudio están vinculadas con el sitio web del distrito en <http://www.mynhusd.org/>, "Departments and Services", "Teaching and Learning", "Common Core Units of Study".

Pruebas y Evaluaciones

Sistema de Evaluación Smarter Balanced: El sistema de Evaluación del Rendimiento y el Progreso de los Estudiantes de California (CAASPP, por sus siglas en inglés), que sustituye al antiguo programa STAR (siglas de Standardized Testing and Reporting), está diseñado para proporcionar a los padres y a los estudiantes información más precisa y práctica sobre lo que los estudiantes están aprendiendo. Debido a que las Evaluaciones Smarter Balanced, que se administran como parte del Sistema CAASPP, son tests adaptativos por computadora, estas Evaluaciones también proporcionarán una mejor información sobre las necesidades y los logros de los alumnos.

Durante la primavera de 2016, los estudiantes de los grados 3^o-8^o y 11^o realizaron evaluaciones Smarter Balanced en Inglés/Artes del Lenguaje y Matemáticas. Los Informes de Calificación Individual de los Estudiantes serán enviados a casa durante el verano para informar a los padres sobre los resultados de los alumnos. Por favor, tenga en cuenta que los resultados de los antiguos test STAR no se pueden comparar con las puntuaciones de las evaluaciones Smarter Balanced. Como los test son adaptativos y por computadora y se usan diversos tipos de preguntas, se utiliza un método de puntuación diferente para calcular las calificaciones de los estudiantes. También se utilizará una nueva escala para determinar los estándares de desempeño. Se puede

encontrar más información sobre cómo interpretar los informes de calificación de los estudiantes en: <http://www.cde.ca.gov/ta/tg/ca/caasppsrinfo.asp>

Ciencia CST: Se está elaborando una nueva forma de evaluación, para evaluar los Estándares Científicos de Nueva Generación. Los estudiantes que tengan Planes Individuales de Educación (IEP, por sus siglas en inglés), que normalmente realizarían la Evaluación Alternativa de Rendimiento de California (CAPA, por sus siglas en inglés) y los estudiantes de los grados 5^o, 8^o y 10^o tendrán que realizar la Prueba de Estándares de California (CST, por sus siglas en inglés) en ciencias hasta que se implante una nueva forma de evaluación.

Índice de Rendimiento Académico (API): El Estado de California está en proceso de desarrollar un nuevo sistema de evaluación que permita sustituir al API. No se generarán informes API para las escuelas y los distritos en 2014, 2015 y 2016.

Progreso Anual Adecuado: La ley No Child Left Behind Act (Ningún Niño Dejado Atrás, NCLB) será reemplazada con la ley Every Student Succeeds Act (Todos los Estudiantes Tienen Éxito, ESSA) en 2017-2018. Junto con la creación de un sistema de evaluación que incluya el uso de múltiples medidas para evaluar las escuelas, el Estado de CA también está elaborando informes para el programa federal ESSA. Según realizamos la transición de NCLB a ESSA, las designaciones de Program Improvement (Mejora de Programa) de las escuelas cesarán. Las nuevas familias interesadas en transferirse a una escuela que no sea Program Improvement tendrán que solicitar una transferencia habitual entre distritos, que se dependerá de la disponibilidad de espacio. Los estudiantes que se hayan transferido anteriormente, en base a un estatus Program Improvement serán autorizados a permanecer en su escuela actual hasta que hayan completado el grado más alto de ese nivel.

Mediciones del Progreso Académico: Los estudiantes de los grados K-9^o y en cursos de matemáticas hasta álgebra realizarán las evaluaciones denominadas Mediciones del Progreso Académico (MAP, por sus siglas en inglés) de la Asociación Noroeste de Evaluación (NWEA, por sus siglas en inglés) tres veces durante el año escolar. Estas evaluaciones adaptativas por computadora se utilizan para medir los progresos individuales de los estudiantes o el crecimiento en la escuela. Los directores y los profesores utilizan las puntuaciones de estas pruebas para realizar el seguimiento del progreso en los conocimientos básicos en las áreas de lectura, uso del lenguaje y matemáticas. El personal del centro educativo desarrolla un programa de enseñanza más exhaustivo para nuestros estudiantes gracias a los datos de esta evaluación de referencia.

Examen de Desarrollo del Idioma Inglés: El Examen de Desarrollo del Idioma Inglés del Estado de California (CELDT, por sus siglas en inglés) es administrado a los estudiantes de los grados K-12^o cuya lengua materna no sea el inglés. El objetivo de este examen es el de determinar el nivel de dominio de inglés de cada estudiante. Si un niño es determinado como un Estudiante de Inglés, la prueba se le realizará anualmente para evaluar su progreso hacia el objetivo de llegar a tener fluidez en inglés. El Estado de California también puede estar realizando la transición a la ELPAC (Evaluación de Competencia en Idioma Inglés de

California) en la primavera de 2017 a través de una prueba de campo.

NOTA: La ley del estado requiere que a todos los estudiantes se les enseñe inglés, al ser educados en inglés. Sin embargo, este requisito se puede obviar por parte de los padres con consentimiento informado previo por escrito, que se comunicará anualmente, bajo circunstancias específicas. Consulte con el director de su centro educativo para obtener más información. (Sección 310 del Código de Educación).

Evaluación de la Educación Física: Se realiza un examen de aptitud física a los estudiantes en los grados 5º, 7º y 9º cada primavera. La prueba mide el rendimiento de los alumnos en una gran variedad de tareas de aptitud física.

Requisitos de Graduación

Para recibir el diploma y participar en la graduación, los estudiantes deben aprobar 220 unidades (5 unidades por clase por semestre) en la Escuela Preparatoria James Logan o 190 unidades en la Escuela Preparatoria Conley-Caraballo y en la Escuela de Estudio Independiente Decoto de la siguiente manera:

- 40 unidades (cuatro años) de inglés.
- 30 unidades (tres años) de estudios sociales, incluyendo Historia y Geografía de los Estados Unidos; Historia, Cultura y Geografía del mundo; un curso de un semestre sobre el gobierno y civismo de Estados Unidos; y un curso de un semestre de economía;
- 20 unidades (dos años) de matemáticas, incluyendo Álgebra I;



- 20 unidades (dos años) de ciencias, incluyendo un año de ciencias biológicas y un año de ciencias físicas;
- 20 unidades (dos años) de educación física.
- 10 unidades (un año) de artes visuales/escénicas o un idioma extranjero, o CTE en DSIS;
- 5 unidades (un semestre) de estudios multiculturales.
- 75 unidades de cursos optativos en Logan, o 45 unidades de cursos optativos en Conley-Caraballo y en DSIS.

En la Escuela Preparatoria Logan y en DSIS, a fin de recibir el diploma y participar en la graduación, los estudiantes también deben tener un promedio mínimo acumulativo de calificaciones de 2.0, y deben realizar 20 horas de servicio a la comunidad.

Los estudiantes deben ser conscientes de que lo expresado anteriormente son los requisitos mínimos y que la mayoría de las universidades tienen requisitos adicionales que los estudiantes deben cumplir para ser considerados para la admisión. Los requisitos de admisión para la Universidad de California y la Universidad del Estado de California, por ejemplo, se describen más abajo.

Examen de Suficiencia de la Escuela Preparatoria de California

El Examen de Suficiencia de la Escuela Preparatoria de California (CHSPE, por sus siglas en inglés) es un test voluntario que evalúa la competencia básica de las habilidades de lectura, escritura y matemáticas enseñadas en las escuelas públicas. A los alumnos que puedan optar a ello y que superen el CHSPE se les dará un Certificado de Competencia de parte de la Junta de Educación del Estado. Un alumno que reciba un Certificado de Competencia podrá, con aprobación verificada de su padre, madre o tutor legal, abandonar la escuela de manera temprana. Sin embargo, el Certificado de Competencia no equivale a completar todo el trabajo de los cursos necesario para la graduación del instituto. Para obtener más información, incluyendo las fechas de administración del examen y plazos de registro, visite la siguiente página: <http://www.chspe.net/>.

Requisitos de Admisión Universitarios

Requisitos mínimos de admisión de la Universidad de California (UC)/Universidad Estatal de California (CSU):

Cursos "A-G"	Asignatura	Requisitos de CSU/UC
A	Historia/Ciencias Sociales	2 años requeridos
B	Inglés	4 años requeridos
C	Matemáticas	3 años requeridos (Álgebra, Geometría y Álgebra intermedia), 4 años recomendados
D	Ciencias de Laboratorio	2 años requeridos (Biología y Química), 3 años recomendados
E	Otro idioma distinto del inglés	2 años requeridos, 3 años recomendados
F	Artes Visuales y Escénicas (VPA, por sus siglas en inglés)	1 año requerido
G	Optativas preparatorias para la universidad	1 año requerido

En www.ucop.edu/doorways/ hay disponible más información acerca de los requisitos de admisión de las universidades y una lista de los cursos del Distrito certificados por la Universidad de California como que satisfacen los requisitos de admisión a la UC y la CSU.

Se alienta a los estudiantes a que concierten citas con los consejeros escolares para ayudarles a elegir los cursos que cumplan con los requisitos de admisión de las universidades o para que se inscriban en los cursos de educación técnica profesional, o ambos.

Adaptaciones Razonables / Planes 504

La sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 es un estatuto federal de derechos civiles/anti-discriminación que garantiza a todos los estudiantes igualdad de acceso a la educación. La sección 504 exige la identificación, evaluación, provisión de servicios adecuados y garantías procesales.

Bajo la sección 504, los profesores y otros profesionales de la enseñanza general tienen la responsabilidad de proporcionar adaptaciones razonables y/o servicios necesarios para los estudiantes elegibles para ello, para así participar y beneficiarse de la educación pública.

Si un niño no necesita educación especial o no es elegible para obtener servicios de educación especial, él o ella puede tener derecho a un Plan 504. Un estudiante es elegible si él o ella tiene una discapacidad física o mental documentada clínicamente que limita sustancialmente una o más actividades principales de la vida.

Las deficiencias físicas o mentales incluyen trastornos fisiológicos, desfiguraciones, trastornos psicológicos o mentales, enfermedades emocionales o mentales y discapacidades del aprendizaje. Si el estudiante tiene una de estas discapacidades y tienen un efecto en las actividades principales de la vida, tales como aprender, el alumno podrá optar a un Plan 504.

Si usted cree que su hijo/a puede tener derecho a los servicios bajo la sección 504, comuníquese con el director del centro educativo de su hijo/a.

Política de Promoción/Retención

La Junta de Educación espera que los estudiantes avancen cada grado dentro de un año escolar (Política de la Junta 5123). Para ello, la enseñanza debe dar cabida a la diversidad de intereses y a los patrones de crecimiento de los alumnos de manera individual e incluir estrategias para abordar las deficiencias académicas cuando sea necesario.

Los alumnos deberán avanzar a través de los niveles de grado demostrando crecimiento en su aprendizaje y alcanzando los estándares de rendimiento esperados del nivel de su grado.

Cuando es evidente que se obtiene un alto nivel de rendimiento académico, el Superintendente o la persona designada para ello puede recomendar que un estudiante sea adelantado a un grado mayor. El grado de madurez del estudiante deberá tenerse en consideración en el momento de la decisión de adelantar la promoción a un estudiante.

Tan pronto como sea posible en el año escolar y en el itinerario educativo de cada estudiante, el Superintendente o la persona designada para ello deberá determinar qué alumnos no deberían promocionar y qué alumnos están en peligro de no promocionar de conformidad con la ley, la política de la Junta y los reglamentos administrativos. Estos estudiantes deberán ser identificados en base a su rendimiento conforme a los estándares de nivel académico de su grado.

Cuando un estudiante no sea recomendado para promocionar o sea identificado como que estaría en riesgo de no promocionar, el Superintendente o la persona designada para ello deberá proporcionar opciones de apoyo

académico. Estas opciones pueden incluir, pero no se limitan a, la enseñanza diferenciada, programas de tutoría, programas para después de clase y/o reuniones de equipos de estudio de estudiantes.

Inscripción en 9º grado para estudiantes nuevos: Los expedientes académicos de los estudiantes que se matriculen en el Distrito después de octavo grado se revisarán para determinar su colocación adecuada.

Escolarización en Casa

La escolarización en casa es una opción para los padres de los alumnos de educación general del Distrito Escolar Unificado de New Haven. El programa, diseñado para los padres que deciden educar a sus hijos en el hogar, es una alternativa a la clase habitual, y está disponible para los estudiantes desde la educación infantil hasta octavo grado. Los materiales educativos son proporcionados por el Distrito, y las familias que realizan la escolarización en casa trabajan con un profesor supervisor que está acreditado y experimentado en los programas de estudios de múltiples grados.

La escolarización en casa es un esfuerzo colaborativo entre los padres y el profesor. Cada uno tiene un conjunto de responsabilidades específico, y juntos se asegurarán de que el estudiante tenga la mejor experiencia educativa posible. No hay ningún costo para las familias participantes. Los estudiantes escolarizados en casa son evaluados de las mismas materias que los estudiantes que estudian en las aulas del Distrito, y se preparará un informe sobre los progresos realizados (libreta de calificaciones) de manera colaborativa entre los padres y el profesor.

Desde la educación infantil hasta quinto grado, los alumnos podrán participar en actividades escolares en su barrio, como educación física, ciencia y música. Además, de sexto a decimosegundo grado, los estudiantes pueden matricularse en un máximo de dos clases en el centro educativo de su vecindario, como en un optativa, ciencia o educación física, realizando las materias restantes a través del programa de escolarización en casa. Los estudiantes pueden asistir a su escuela para las asambleas escolares, excursiones de estudios, bailes, clubes u otros eventos especiales y podrán participar en programas extra-curriculares tales como atletismo.

El programa está abierto no sólo a los residentes de New Haven, sino también a los niños que viven fuera de los límites del Distrito. Los estudiantes de fuera del distrito serán aceptados con una autorización administrativa en base a la disponibilidad de espacio a través de una transferencia inter-distrito desde su distrito.

Se encuentra disponible más información sobre el programa de escolarización en casa de New Haven en la Escuela de Estudio Independiente Decoto, 600 G St., Union City, o llamando al 476-2696.

Educación Técnica Profesional

La Educación Técnica Profesional (CTE, por sus siglas en inglés) se ofrece en las Escuelas Preparatorias James Logan y Conley-Caraballo y a través del Programa Ocupacional Regional de Mision Valley (MVROP, por sus siglas en inglés). Estos cursos de preparación para la universidad y la carrera profesional están vinculados con las oportunidades y

conexiones de formación avanzada post-secundaria para cursos y programas de educación superior.

La CTE ofrece a los estudiantes de escuelas preparatorias de secundaria a partir de 16 años educación profesional y técnica valiosa para que los estudiantes puedan:

1. Ingresar en el mundo laboral con habilidades y competencias para tener éxito;
2. Continuar con formación avanzada en instituciones educativas posteriores a la secundaria; o
3. Mejorar los conocimientos y habilidades que ya tengan.

Se alienta a los estudiantes a que concierten citas con los consejeros escolares para ayudarles a elegir los cursos que cumplan con requisitos de admisión de las universidades o para que se inscriban en los cursos de educación técnica profesional, o ambos. Hay más información disponible en línea: (www.jameslogan.org/coursecatalog o www.mvrop.org).

Directrices del Trabajo en Casa para la Enseñanza Elemental

Las tareas de casa para los estudiantes de escuela elemental (K-5^o) deben ser de aproximadamente 10 minutos por nivel de grado; por ejemplo, 10 minutos para el primer grado, 20 minutos para el segundo grado, etc., **con otros 20 a 30 minutos dedicados a la lectura en casa.**

Si su hijo/a toma el doble o tres veces esta cantidad de tiempo para hacer las tareas escolares, póngase en contacto con el profesor de su hijo/a o con un administrador de la escuela.

Libros de Texto

Los textos básicos y los materiales se consideran soportes necesarios de aprendizaje para los estudiantes. A los estudiantes se les dan libros de texto para complementar la enseñanza en el aula. Los libros deben tener cubierta y manipularse con cuidado. A fin de acelerar la búsqueda de textos que se pudieran haber perdido o guardado en un lugar erróneo, los estudiantes deben asegurarse de que sus libros están claramente marcados con su nombre y grado.

Los estudiantes son responsables de tratar TODOS los materiales didácticos con el mayor cuidado posible. Será responsabilidad del estudiante, padre/madre o tutor reembolsar a la escuela y/o al Distrito el valor de los libros de texto y los materiales que se hayan perdido o dañado. Si los objetos perdidos se encuentran dentro de un año, se proporcionará un reembolso.

Uso de la Tecnología

Debido a que el Distrito busca avanzar en la excelencia educativa ofrecida a todos los estudiantes a través del uso de la tecnología y cooperar con los padres como compañeros para conseguir este objetivo, los fondos de la subvención federal Race to the Top han dado la oportunidad de avanzar hacia un enfoque individualizado con respecto a la tecnología. Como parte de la transición del Distrito hacia las prácticas educativas del siglo XXI y el énfasis en la individualización y en el Aprendizaje Basado en Proyectos, los estudiantes están recibiendo dispositivos electrónicos como los Chromebooks.

Para asegurar el uso seguro de la tecnología por parte de los estudiantes, la Junta de Educación ha adoptado una Política de Uso de la Tecnología para Estudiantes (Política de la Junta 6163.4), que incluye una Política de Uso Aceptable para Estudiantes. Es importante que los padres/tutores revisen esta información y que firmen el formulario de la Política de Uso Aceptable para Estudiantes proporcionado en la matriculación. Un apéndice de esta política tratará los problemas que se espera que surjan al recibir los estudiantes sus dispositivos individuales.

Tests sobre Creencias Personales

Ningún test, cuestionario, encuesta o examen que contenga preguntas acerca de las creencias personales o prácticas en lo referente a la vida familiar, sexo, moralidad o religión de los alumnos, sus padres o tutores será entregado a ningún estudiante, a no ser que el padre/madre o tutor sea notificado primero por escrito y dé su permiso por escrito para que el estudiante realice este test, cuestionario, encuesta o examen. (*Código de Educación, sección 51513*)

Educación en Materia de Drogas

El estado exige que se eduque acerca de los efectos del uso del tabaco, alcohol, narcóticos, drogas y otras sustancias peligrosas en escuelas elementales y secundarias de acuerdo con el nivel de los estudiantes. (*Sección 51260 del Código de Educación*)

Informe de Responsabilidad Escolar

Los padres/tutores pueden pedir una copia impresa del Informe de Responsabilidad Escolar que se emite anualmente para cada escuela del Distrito. (*Código de Educación, sección 35256*)

Los informes también están disponibles en el sitio web Distrito (www.mynhusd.org). Haga clic en *Schools*, dirijase hacia abajo y haga clic en *School Accountability Report Cards* (Informes de Responsabilidad Escolar).

Aviso sobre Escuelas Alternativas

Ley Estatal autoriza a todos los distritos escolares a ofrecer escuelas alternativas. La Sección 58500 del Código de Educación define una escuela alternativa como un centro educativo o grupo de clase independiente dentro de una escuela que opera de una manera diseñada para:

- Maximizar la oportunidad de que los estudiantes desarrollen valores positivos de autonomía, iniciativa, amabilidad, espontaneidad, inventiva, valor, creatividad, responsabilidad y alegría.
- Reconocer que el mejor aprendizaje sucede cuando el estudiante aprende debido a su deseo de aprender.
- Mantener una situación de aprendizaje que maximice la motivación propia del estudiante y le estimule para que siga sus propios intereses en su tiempo personal. Estos intereses pueden dar lugar, en parte o de manera completa, a la presentación por parte de sus profesores de opciones de proyectos de aprendizaje.
- Maximizar las oportunidades de los profesores, padres y estudiantes para desarrollar conjuntamente el proceso de aprendizaje y su contenido. Esta oportunidad será un proceso continuo y permanente
- Maximizar las oportunidades de los alumnos, profesores y padres para reaccionar de manera continua al mundo y sus cambios, incluyendo, pero no limitado a, la comunidad en la que está situado el centro educativo.

El Distrito Escolar Unificado de New Haven proporciona estas oportunidades a través de la Escuela de Estudio Independiente Decoto, el programa de escolarización en casa de K-12^o con sede en la Escuela de Adultos de New Haven y en la Escuela Preparatoria de Líderes de la Comunidad situado en la Escuela Preparatoria James Logan, así como en la Escuela Preparatoria Conley-Caraballo.

En caso de que cualquier padre, alumno, o profesor esté interesado en obtener más información sobre las escuelas alternativas, el superintendente de escuelas del condado, la oficina administrativa de este distrito y la oficina del director en cada unidad de asistencia tienen copias de la ley disponible para información de los padres. Esta ley autoriza particularmente a las personas interesadas en ello a solicitar al consejo de administración del distrito que establezca programas de escuelas alternativas en cada distrito. (*Sección 58501 del Código de Educación*).

Educación Especial

Servicios para Estudiantes con Necesidades Especiales o Discapacidad

Las leyes federales y estatales exigen que se ofrezca a los alumnos con discapacidades, con edades entre los 3 a los 21 años, una educación pública gratuita y apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés) en el ambiente menos restrictivo posible. En caso de que no se pueda proporcionar emplazamiento adecuado o prestar los servicios apropiados a una persona con necesidades especiales, un equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés) puede considerar utilizar los servicios de un centro educativo no público y no sectario (Sección 56040 y siguientes del Código de Educación). También estarán disponibles estos servicios para aquellos estudiantes que tengan una incapacidad o condición que interfiera con su igualdad de acceso a las oportunidades de educación (Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973). La funcionaria del distrito de contacto para información específica o para solicitudes de servicios bajo la Sección 504 es: Sarah Kappler, Directora de Servicios Especiales, 34200 Alvarado-Niles Road, Union City, 94587. Teléfono: 471-1100, ext. 62616.

Identificación de Niños

El distrito está obligado a encontrar e identificar a los individuos con necesidades especiales que residen en el Distrito, y de notificar a todos los padres de sus derechos con arreglo al Código de Educación, Sección 56300.

Cualquier padre que sospeche que un niño tiene necesidades especiales puede solicitar una evaluación de elegibilidad para los servicios de educación especial a través de la directora del centro escolar. Los estudiantes también pueden ser remitidos por profesores o personal de una agencia.

Los estudiantes son elegibles para recibir educación especial cuando los resultados de la evaluación muestren que el grado de deterioro de los alumnos requiere educación especial, que afecta negativamente al rendimiento educativo y que no se puede corregir sin educación especial y los servicios relacionados.

Valoración y Evaluación: Cuando un estudiante es recomendado para optar a recibir educación especial, un equipo de un centro escolar o del Distrito se pondrá en contacto con los padres y, en su caso, elaborará un plan de evaluación.

Tras obtener el consentimiento de los padres, las evaluaciones son realizadas por personal del Distrito. Se proporcionará a los padres un informe escrito de los resultados obtenidos en una reunión del equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP) donde el equipo del IEP discutirá y explicará los resultados de las evaluaciones, incluyendo: los criterios de elegibilidad, los efectos adversos de la discapacidad en el rendimiento académico del estudiante y las áreas de necesidades educativas.

Si el estudiante es elegible, el equipo del IEP deberá identificar las metas y objetivos para el estudiante y ofrecerle el programa de educación especial o los servicios adecuados.

Los padres de los estudiantes que sean elegibles tendrán por lo menos una reunión IEP por año para discutir y comprender la colocación del estudiante y los servicios necesarios. Los estudiantes pueden ser retirados de la inscripción en educación especial mediante una solicitud por escrito al Director de Servicios Especiales.

Derechos de los Padres: Los padres recibirán una copia de sus Garantía de Procedimiento cuando se les consulte para la evaluación y al menos una vez al año: Los padres tienen el derecho a estar en desacuerdo con todo o una parte de un

IEP o de una evaluación. Para los casos en los que haya desacuerdo, los padres pueden consultar sus Garantías de Procedimiento y deben ponerse en contacto con el personal del centro o con el Director de Servicios Especiales. Los padres que deseen solicitar una evaluación educativa independiente para el estudiante deberán hacer referencia a las Directrices de las Evaluaciones Educativas Independientes, disponibles bajo solicitud en el Departamento de Servicios Especiales.

Programas y Servicios

El Distrito ofrece toda una gama de programas y servicios de educación especial. Cada escuela tiene un Programa de Especialista de Recursos (RSP, por sus siglas en inglés) para gestionar los casos, consulta y formación académica especializada para los estudiantes que usan estos servicios en su IEP. Para los estudiantes que necesiten educación muy especializada, el Distrito tiene un programa de Clases Diurnas Especiales en todos los grados. Cada IEP del estudiante está diseñado para satisfacer las necesidades individualizadas de ese estudiante. Algunos programas pueden estar disponibles sólo en determinados centros escolares o en la región. Para obtener más información, póngase en contacto con el Departamento de Servicios Especiales.

Transporte: Un estudiante de educación especial puede tener derecho a transporte cuando el transporte sea un servicio relacionado necesario para que el estudiante se beneficie de los programas educativos. Aquellos estudiantes que tienen más probabilidad de ser elegibles son los estudiantes con discapacidades visuales, problemas ortopédicos, o minusvalías graves, o si el equipo del IEP sitúa al estudiante en un centro distinto al centro educativo que le correspondería. Estar en educación especial únicamente o no estar en el centro educativo que les correspondería según su residencia únicamente no da derecho a los estudiantes a transporte.

Cuando un estudiante tiene derecho a los medios de transporte y el padre provee este transporte, el Distrito reembolsará una tasa de 6 dólares por día, siempre y cuando se confirme la asistencia a la escuela. Para obtener más información llame a Servicios Especiales (471-1100, ext. 60432).

Graduación: Cualquier estudiante de educación especial que reúna todos los requisitos de graduación obtendrá un diploma y podrá participar en las ceremonias de graduación. Si un estudiante de educación especial se encuentra en un itinerario educativo sin diploma, el alumno podrá asistir a la escuela hasta los 22 años de edad, obteniendo un

Certificado de Finalización. El estudiante podrá participar en eventos de graduación de acuerdo con el centro escolar

Quejas sobre Educación Especial

Los padres pueden presentar una queja en relación con supuestas infracciones de leyes federales o estatales o con los reglamentos que rigen la educación especial y los servicios relacionados. La información acerca de la Oficina de Audiencias Administrativas, donde se pueden presentar las quejas, está en las Garantías Procesales y se proporcionará bajo pedido. Hay copias en varios idiomas en

línea
(<http://inet2.cde.ca.gov/cmd/translatedparentaldoc.aspx?docid=759-768>), que también están disponibles en el Departamento de Servicios Especiales.

Al presentar una queja, incluya el nombre del niño/a afectado, información de contacto, el centro escolar al que asiste y una descripción por escrito del problema, hechos relacionados y propuestas de resolución, y proporcione una copia de la misma al Director de Servicios Especiales.
(*Código de Regs. de California, título 5, Sección 463*)

Participación de los Padres y de la Comunidad

El Distrito anima a los padres y tutores, abuelos, vecinos, empresas locales y otros miembros de la comunidad a que se involucren activamente en nuestras escuelas. Compartiendo su tiempo, talento y experiencias vitales, usted no sólo da una mano, sino que también refuerza la importancia de la educación a través de su participación. Aquí se describen algunas de las maneras en las que usted puede apoyar a nuestros centros escolares:

Fundación de Escuelas de New Haven

La Fundación de Escuelas de New Haven (NHSF, por sus siglas en inglés) es una organización sin ánimo de lucro 501(c)(3) que brinda asistencia a los estudiantes, profesores y escuelas en forma de subvenciones y becas. La Fundación acoge con agrado la nueva participación y logra tener éxito gracias a sus fuertes alianzas con la comunidad.



Subvenciones: *Innovations in Education (en español, Innovaciones en la Educación)* es un programa de subvenciones escolares que proporciona dinero a los profesores para financiar ideas únicas o actividades especiales que proporcionan grandes experiencias de aprendizaje a los estudiantes. *Project Enrichment* (en español, Proyecto Enriquecimiento) se centra en la financiación de programas curriculares y extracurriculares en áreas tales como las artes, atletismo, ciencias y otras actividades extraescolares. Estas y otras subvenciones se conceden dentro de las limitaciones del presupuesto anual de la Fundación.

Becas: Desde su creación en 1981, la Fundación de Escuelas de New Haven ha gestionado un programa de becas universitarias para estudiantes de último año. El programa Pathway to Success (en español, Camino al Éxito) administra las becas patrocinadas por particulares u organizaciones. A principios de cada año natural, los estudiantes de las Escuelas Preparatorias James Logan y Conley-Caraballo, la Escuela de Estudio Independiente Decoto y la Escuela de Adultos de New Haven tienen la oportunidad de ver las becas que se ofrecen y presentar las solicitudes. Las becas se otorgan en un banquete anual en abril. En el año 2016, la Fundación otorgó casi \$100,000 en becas.

Eventos: La Fundación patrocina varios eventos al año para ayudar a financiar sus programas y actividades: La gala temática "Denim and Diamonds" y la noche de casino se celebrarán el 18 de noviembre; el Mutt Strutt, "una carrera/caminata popular con tu perro" se llevará a cabo el 15 de octubre; la Carrera Popular anual se celebra tradicionalmente en la Escuela Media Cesar Chavez en primavera; y se celebrará un torneo de golf en colaboración con el Lions Club en el mes de mayo.

Los padres, los profesores y las empresas están invitados a ayudar a la Fundación para nutrir el éxito de los estudiantes. La comunidad de New Haven y otros también están invitados a asistir a eventos, hacer donaciones o hacerse voluntarios para ayudar con los programas. Para obtener más información, comuníquese con la Directora Ejecutiva Helen Kennedy (909-9263 o helen@nhsfoundation.org), visite el

sitio web NHSF (www.nhsfoundation.org) o siga a la Fundación en Facebook.

Padres Voluntarios

Los profesores, sobre todo en el nivel elemental, dependen de padres voluntarios para ayudar a apoyar a la clase durante el año escolar. A los voluntarios de clase se les podrá pedir que se pongan en contacto con los padres por teléfono para eventos especiales, o para pedir a los padres que sirvan de tutores a los estudiantes o que ayuden en el aula de otro modo. Comuníquese con el profesor de su hijo/a para hacerle saber a él o ella que usted está interesado en el voluntariado.

Los voluntarios habituales deben completar un formulario de voluntarios del Distrito, que se encuentra disponible en la oficina del centro escolar.

Compruebe el boletín de la escuela o el sitio web, o hable con la maestra de su hijo/a o con el director para aprender acerca de otras opciones de ayuda.

(Recuerde: los voluntarios deben registrarse en la oficina.)

Consejo Escolar

El Consejo Escolar (SSC, por sus siglas en inglés) de cada escuela es responsable principalmente de determinar y supervisar el presupuesto categórico y el Plan Único para el Logro Académico de los Estudiantes. El SSC también puede ocuparse de otras planificaciones escolares y de la gestión de los asuntos relativos a la gobernanza.

El SSC está formado por representantes electos de los padres/comunidad y representantes del personal docente y personal administrativo, así como el director/a, con una representación equilibrada entre padres y el personal profesional. En secundaria, los representantes de los estudiantes también podrán participar.

Aunque sólo aquellos elegidos oficialmente para el SSC pueden votar, las reuniones están abiertas al público. Para obtener más información, póngase en contacto con el director/a del centro educativo de su hijo/a.

Comité Consultivo para Estudiantes que Aprenden Inglés

Los centros educativos que tengan 21 o más Estudiantes de Lengua Inglesa asistiendo a sus clases, independientemente del idioma materno que tengan, están obligados a tener en funcionamiento un Comité Consultivo para Estudiantes que Aprenden Inglés (ELAC, por sus siglas en inglés). El ELAC es el responsable principal de asesorar al director y al personal sobre los programas y servicios para los Estudiantes de Lengua Inglesa.

Los avisos de las reuniones deberán ser traducidos y deberá haber intérpretes disponibles para las reuniones del ELAC.

Para aquellas lenguas identificadas como que representan a un 15 por ciento o más de la población estudiantil, se elige un representante de los padres del ELAC de un centro educativo para servir en el Comité Consultivo para Estudiantes que Aprenden Inglés del Distrito (DELAC, por sus siglas en inglés). El DELAC actúa como un comité asesor para los padres del Distrito.

El ELAC y el DELAC asesoran al distrito sobre el gasto de los fondos de la Ayuda de Efecto Económico - Estudiantes con Dominio Limitado del Inglés (EIA-LEP, por sus siglas en inglés).

Todas las reuniones ELAC y DELAC están abiertas al público. Para obtener más información, llame al 471-1100, ext. 62631.

Comunicaciones

La comunicación abierta entre padres, profesores y el centro educativo, y entre los centros educativos y la oficina del Distrito, apoyan el éxito del estudiante. Para que los padres ayuden a sus hijos en casa, deben saber lo que se espera que sus hijos aprendan durante el año escolar y cómo le está yendo a su hijo. Los profesores pueden ayudar más a un estudiante en la escuela si son conscientes de los eventos o problemas en casa que podrían afectar al rendimiento escolar del niño (por ejemplo, la enfermedad de un pariente, una muerte en la familia, divorcio, etc.).

Información de Contacto con los Padres

Al inicio del año escolar, se pide a los padres que completen o actualicen una tarjeta para casos de emergencia. Si usted se cambia de casa, de trabajo o de número de teléfono, etc., es **fundamental para la seguridad y el bienestar de su hijo/a que usted proporcione la información actualizada**. Sólo las personas que aparezcan en la tarjeta de emergencia podrán ser llamadas o podrán recoger a los alumnos.

Noche de Regreso a la Escuela

La Noche de Regreso a la Escuela es una oportunidad para que los padres puedan reunirse con los profesores de los niños y los padres de sus compañeros de clase. Los profesores proporcionarán una visión general de la programación del año y a menudo sugerirán oportunidades para la participación de los padres. Fechas programadas:

- Escuelas elementales: Miércoles, 14 de septiembre
- Escuelas de enseñanza media: Jueves, 8 de septiembre
- Escuelas Preparatorias:
 - Logan, jueves 15 de septiembre
 - Conley-Caraballo, jueves 22 de septiembre

Reuniones con los Padres

Un factor esencial para el éxito académico temprano de un estudiante es la comunicación entre casa y los profesores. Para facilitar esta comunicación, el Distrito reserva tiempo lectivo para Reuniones con los Padres. Estas reuniones ofrecen una oportunidad a los padres para entrevistarse individualmente con los profesores de los niños a fin de examinar los progresos de los estudiantes y hacer preguntas.

Las reuniones de este año se celebrarán los días 16 y 17 de noviembre. Cada escuela proporcionará la información sobre la programación y otros detalles.

Puertas Abiertas

Las jornadas de puertas abiertas, que se celebran en primavera, son una oportunidad para que los padres puedan volver a visitar a sus hijos en sus aulas y

escuchar a sus profesores. Las fechas se determinan a nivel de centro y serán anunciadas por cada escuela

Informes de Progreso

Los informes de progreso proporcionan a los padres una valoración periódica sobre el rendimiento de los estudiantes en sus escuelas. Los estudiantes de primaria reciben tres informes durante el año escolar. En las escuelas de enseñanza media y secundarias, los estudiantes reciben informes cuatro veces durante el año escolar.

Los informes de progreso guardan una estrecha relación con los estándares de contenido estatales y ofrecen una imagen precisa del trabajo de cada estudiante en relación a al nivel de cumplimiento de estos estándares. Tanto los alumnos de primaria como los de secundaria reciben avisos periódicos de deficiencias si no están trabajando satisfactoriamente.

ParentConnect

Para dar a los padres acceso rápido a la información educativa de sus hijos, el Distrito utiliza ParentConnect, un portal web de registros de asistencia e información sobre datos de las pruebas. Para los estudiantes de educación media y secundaria, ParentConnect también proporciona informes de progreso, así como el expediente e información sobre los requisitos de graduación.

Comuníquese con la oficina de su escuela para obtener información sobre cómo acceder a su cuenta ParentConnect. Si usted ya tiene información de su cuenta, puede iniciar sesión en:

<https://sis.nhusd.k12.ca.us/parentportal/>

Boletines/Sitios Web de los Centros Escolares

Todos los centros escolares de New Haven mandan a casa un boletín y/o mantienen un sitio web con información útil para los padres. Los boletines y sitios web contienen información acerca de eventos importantes próximos, fechas y plazos e información específica de los centros educativos.

Comunicaciones del Distrito

El Distrito dispone de una página web (<http://www.mynhusd.org/>) y también se mantiene en contacto con los padres y otros miembros de la comunidad de New Haven a través de **E-News**, un boletín de noticias electrónico distribuido cada martes durante el año escolar a través de la lista de correo electrónico de los padres, empleados y de la comunidad. Los miembros de la lista de correo electrónico también recibirán **Resúmenes de la Junta** (Board Briefs, en inglés), que son los resúmenes de las reuniones de la Junta de Educación, así como noticias y otras comunicaciones. Para ser incluido en las distribuciones de correo electrónico, consulte la página web del Distrito. <http://www.mynhusd.org/apps/news/article/579943>.

Cuando la información sea urgente, el Distrito puede usar un **sistema de marcación telefónica automatizada** para ponerse en contacto con los padres/tutores con un mensaje del Superintendente o del director.

El Distrito también ofrece una emisora de televisión por cable que ofrece la difusión en vivo y grabada de las reuniones de la Junta de Educación. El **Canal 27** de televisión por cable de Union City emite también información sobre los próximos eventos y oportunidades de empleo del Distrito.

Contacto con los Estudiantes durante el Día

A los padres o tutores legales que necesiten ponerse en contacto con sus hijos durante el día se les insta a que lo hagan sólo en caso de emergencia, llamando a la oficina. Como regla general, los alumnos no podrán abandonar el aula para las llamadas. El teléfono de la oficina es de uso exclusivo para asuntos escolares y emergencias.

A los alumnos que posean teléfonos celulares que se encuentren en los grados 6º a 8º se les permite encenderlos solo antes o después de clase; los estudiantes de secundaria también pueden activarlos a la hora del almuerzo. Los estudiantes de los grados K-5º no pueden poseer teléfonos celulares en la escuela a menos que tengan autorización por escrito de un administrador, de conformidad con la Sección 48901.5 del Código de Educación.

Permiso para la Realización de Entrevistas y Fotos

El Procurador General de California ha llegado a la conclusión de que los distritos escolares no pueden exigir legalmente el permiso de los padres antes de permitir que los medios de comunicación entrevisten a un estudiante en el recinto escolar. Por supuesto, los padres de familia pueden instruir a sus hijos para que no hablen con los medios de comunicación dentro o fuera del recinto escolar, y los estudiantes también pueden negarse a hablar con los medios de comunicación.

El Distrito, en sus esfuerzos por seguir con sus fines educativos, ocasionalmente utiliza fotografías de los estudiantes en boletines de noticias, en su página web y en otros materiales de divulgación.

El Distrito podrá fotografiar o grabar a su hijo/a, si surge la ocasión durante el año escolar, para publicitar los logros estudiantiles o programas de la escuela a través de periódicos y/o televisión o de emisiones en la página web.

En el caso de que usted no desee que su hijo sea entrevistado o fotografiado en tales circunstancias, por favor, notifique al director de la escuela por escrito.

Libertad de Expresión

Todos los estudiantes tienen derecho a la libertad de expresión y de prensa en el entorno escolar, incluyendo pero no limitado a: el uso de tableros de anuncios; la distribución de materiales impresos o peticiones; el uso de insignias y otros símbolos; y el derecho de expresión en las publicaciones oficiales, si estas publicaciones cuentan con el apoyo de la escuela, ya sea financiero o por el uso de las instalaciones escolares.

Se prohíbe la expresión de aquello que sea obsceno, calumnioso o difamatorio, o que incite a los estudiantes a crear un peligro claro y real de comisión de actos ilícitos en locales escolares o de infringir las normas lícitas de la escuela, o la alteración notable del funcionamiento ordenado de la escuela (*Sección 48907 del Código de Educación*).

Días Reducidos

Calendario de días de Desarrollo del Personal sin Alumnos y de Días Reducidos: Los días reducidos son días que se acortan; se permite marchar a los estudiantes antes de lo habitual para que los profesores puedan hacer planificaciones del profesorado o celebrar reuniones con los padres. Por lo general los días reducidos se marcan en el calendario escolar. Es importante que los padres hagan los arreglos necesarios para adaptarse a la salida temprana de sus hijos. **Los miembros del personal de los centros educativos no estarán disponibles para proporcionar supervisión.**

Calendario provisional de los días reducidos durante el año escolar 2016-17:

1. **Escuelas Elementales:** hora de salida 12:05 pm: 15 de septiembre, 31 de octubre, 16 de noviembre, 17 de noviembre, 18 de enero, 1 de marzo y 8 de junio.
2. **Itliong-Vera Cruz Middle School:**
 - Todos los miércoles, la hora de salida será la 1:44 pm
 - En Día Reducido, la hora de salida será las 11:44 am: 24 de agosto, 14 de septiembre, 15 de septiembre, 13 de octubre, 3 de noviembre, 4 de noviembre, 8 de diciembre, 8 de febrero, 9 de febrero, 17 de marzo, 27 de abril, 1-5 de mayo, 24 de mayo, 25 de mayo y 8 de junio
3. **Cesar Chavez Middle School:**
 - Todos los miércoles, la hora de salida será la 1:45 pm
 - En Día Reducido, la hora de salida será las 11:40 am: 24 de agosto, 14 de octubre, 3 de noviembre, 4 de noviembre, 17 de febrero, 24 de marzo, 25-28 de abril, 5 de mayo, 7 de junio y 8 de junio.
4. **James Logan High School:**
 - Todos los miércoles, la hora de salida será la 1:45 pm (excepto el 2 de noviembre)
 - Día Reducido adicional: 4 de noviembre
 - Los días 10-12 de enero y 6-8 de junio son fechas de exámenes finales; la hora de salida será a las 12:35 pm

Asistencia, Enfermedades y Emergencias

Asistencia

Todos los estudiantes de edades comprendidas entre los 6 y los 18 años, que no estén exentos o excluidos, están obligados a asistir a tiempo completo al centro educativo (Código de Educación 48200). **Los padres son responsables legales de la presencia en la escuela de sus hijos durante toda la jornada escolar.** Asegurarse de que su hijo asiste a la escuela es responsabilidad legal de los padres. A los padres de los alumnos que no asistan a la escuela se les puede exigir responsabilidades civiles y penales debido a las ausencias de sus hijos.

La asistencia es controlada de cerca en todos los centros educativos. La asistencia a nivel del Distrito es del 98 por ciento.

Ausencias:

La verificación de las ausencias es pertinente para la aplicación de las leyes sobre obligatoriedad de la educación y para la determinación de si un estudiante se ausenta de manera injustificada (*Código de Educación 48205*).

Verificar la ausencia de un estudiante de la escuela es responsabilidad de los padres y de los estudiantes. El personal de la escuela NO es responsable de verificar la ausencia de un estudiante. **Cuando un padre/tutor verifica la ausencia de un estudiante, esto no significa necesariamente que la ausencia esté justificada.**

Los siguientes métodos pueden ser usados para **verificar** las ausencias de estudiantes:

- Nota escrita por los padres o tutor legal, representante de los padres, o un estudiante si tiene 18 años o más.
- Conversación, en persona o por teléfono, entre un empleado del Distrito y los padres, tutores o representantes de los padres.
- Visita al hogar del estudiante por parte de un empleado que verifique este hecho, o cualquier otro método razonable que certifique el hecho de que el estudiante está ausente por las razones indicadas.
- Certificación del médico: Cuando los estudiantes son excusados para asistir a servicios médicos confidenciales o para verificar tales citas médicas, el personal del Distrito puede ponerse en contacto con un médico para confirmar la hora de la cita.

Cuando un estudiante ha tenido 10 ausencias en el año escolar por motivos de enfermedad comprobada por los métodos anteriormente mencionados, cualquier otra ausencia por enfermedad extra deberá ser verificada por un médico. Los estudiantes y los padres deben presentar una explicación satisfactoria que verifique el motivo de la ausencia. Esta verificación deberá hacerse en 48 horas cuando el estudiante regrese. Después de 48 horas sin verificación, la ausencia del estudiante será marcada como injustificada. Las ausencias no justificadas pueden afectar a la posición académica del estudiante.

No Sanción Académica para Ausencias Justificadas: No se podrá reducir el grado o restar créditos académicos a cualquier alumno cuyas ausencias sean justificadas o que

sean ausencia por motivos que se especifican a continuación, si las tareas y los exámenes perdidos que puedan ser proporcionados/realizados dentro de lo razonable sean completados en un periodo razonable de tiempo (Código de Educación 48980 (j)). *Un alumno podrá ausentarse de manera justificada del centro educativo cuando la ausencia sea por las siguientes razones:*

- 1) Debido a su enfermedad.
- 2) Debido a cuarentena bajo la dirección de un funcionario de salud del condado/ciudad.
- 3) Con el fin de recibir servicios de atención médica, dental, optométrica o quiropráctica.
- 4) Con el propósito de asistir a los servicios fúnebres de un miembro de su familia inmediata, siempre y cuando la ausencia no sea de más de un día si el servicio se lleva a cabo en California y de no más de tres días si el servicio se lleva a cabo fuera de California.
- 5) Con el propósito de realizar servicios de jurado en las formas previstas por la ley.
- 6) Debido a enfermedad o cita médica durante las horas lectivas de un niño sobre el cual el alumno es el progenitor con custodia.
- 7) Por razones personales justificadas, incluyendo, pero no limitado a, la asistencia a juicio, asistencia a un funeral, práctica de una fiesta o ceremonia de su religión, asistencia a retiros religiosos, asistencia a una reunión de empleo, o la asistencia a una reunión educacional sobre el proceso legal o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro siempre y cuando la ausencia del alumno se solicite por escrito por parte del padre, madre o tutor y sea aprobada por el director/a o un representante designado por él/ella, de conformidad con las normas uniformes establecidas por la junta de gobierno.
- 8) Para servir como miembro de una mesa del distrito electoral de conformidad con la Sección 12302 del Código Electoral.
- 9) Para pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno, que sea un miembro activo de los servicios uniformados, tal como se define en la Sección 49701, y que haya sido llamado al deber, esté de licencia, o haya regresado de inmediato del despliegue en una zona de combate o de apoyo de combate. Las ausencias concedidas en virtud del presente apartado se concederán por un período de tiempo determinado a discreción del superintendente del distrito escolar.

A un alumno ausente de la escuela bajo lo determinado en esta sección le será permitido completar todas las tareas y exámenes perdidos durante la ausencia que puedan ser proporcionados dentro de lo razonable y, una vez terminado satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, se les dará reconocimiento completo. El profesor de la clase de la que el alumno esté ausente determinará qué pruebas y tareas deberán ser razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas, a las pruebas y las tareas que el alumno haya perdido durante su ausencia.

A efectos de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no deberá exceder de cuatro horas por semestre.

Las ausencias justificadas en virtud de la presente sección se consideran ausencias en el cálculo promedio de asistencia diaria, y no generarán pagos prorrateados del estado.

"Familia inmediata", tal como se usa en esta sección, tiene el mismo significado que lo establecido en la Sección 45194, excepto por el hecho de que las referencias que en ella se usan para "empleado" se entenderán hechas al "alumno" en este caso (Código de Educación 48205).

Ausencia por Educación Religiosa: Los alumnos pueden ser dispensados, con permiso por escrito de un padre o tutor, con el fin de participar en ejercicios o educación religiosa (Código de Educación, Sección 46014).

Política de Solicitud de Tareas: Los padres pueden solicitar tareas para un estudiante que enferme durante tres días o más, contactando con el profesor del niño. Si un estudiante está en una ausencia prolongada, los padres deben contactar a la oficina tan pronto como sea posible, proporcionando información sobre la duración de la ausencia, la razón, y la solicitud de tareas (ver *Estudio Independiente Limitado a Corto Plazo* más abajo).

Cuando se soliciten tareas para un estudiante que enferme por tres días o más, se ha de ser consciente de que los docentes tengan tiempo suficiente para preparar los trabajos con antelación.

Estudio Independiente Limitado a Corto Plazo: Cuando su hijo no vaya a estar en la escuela durante cinco o más días consecutivos, usted tiene derecho a solicitar el Estudio Independiente Limitado a Corto Plazo.

Las solicitudes deben ser recibidas por el centro educativo de su hijo/a a más tardar cinco días antes del primer día de ausencia, y no se aceptarán solicitudes después de su ausencia. Se realizará entonces una solicitud a los profesores de su hijo/a para proporcionar trabajos académicos a realizar mientras esté ausente de la escuela.

En el día en que el alumno vuelva, todo el trabajo completado debe ser devuelto con el fin de recibir créditos académicos por ello; de lo contrario, el Estudio Independiente Limitado a Corto Plazo quedará nulo y sin efecto.

Si tiene alguna pregunta o necesita más información acerca de cómo solicitar el Estudio Independiente Limitado a Corto Plazo, póngase en contacto con la escuela de su hijo/a.

Llegada Tarde al Centro Educativo y Absentismo Escolar

Los estudiantes ausentes pierden oportunidades de educación y los estudiantes que llegan tarde perturban la clase cuando llegan después que haya comenzado. Debe hacerse todo lo posible para que los estudiantes lleguen al centro educativo de manera oportuna diariamente.

Los "alumnos que lleguen tarde" al centro educativo serán considerados como tales. Si un alumno acumula tres días de ausencias injustificadas o llega tarde a la escuela por 30 minutos o más sin una justificación válida por tres o más veces durante un año escolar, el estudiante se considerará como un estudiante que se ausenta sin justificación (Código de Educación 48260).

Cuando un estudiante haya sido determinado como alumno que se ausenta o llega tarde sin justificación tres o más veces por año escolar, el estudiante será identificado como un estudiante que se ausenta sin justificación o que llega tarde de manera habitual (Código de Educación 48261). Los alumnos designados como que se ausentan sin justificación

o que llegan tarde de manera habitual pueden ser remitidos a una de las siguientes opciones si esto continúa: al equipo de Revisión de Asistencia al Centro (SART, por sus siglas en inglés), Equipo de Estudio Estudiantil (SST, por sus siglas en inglés), o a la Junta de Revisión de Asistencia del Distrito (SARB, por sus siglas en inglés).

Cuando fracasen los esfuerzos para rectificar el comportamiento de llegar tarde a la escuela de un estudiante, o cuando un estudiante siga teniendo ausencias injustificadas, el estudiante y los padres o tutores legales del mismo serán derivados a la oficina del Fiscal del Distrito del Condado Alameda y al Programa de Mediación Escolar sobre Absentismo del Condado de Alameda.

La derivación podría implicar que los estudiantes y sus padres/tutores legales sean objeto de varias sanciones, incluyendo pero no limitado a: una citación de comparecencia(s) ante el Tribunal Superior; revisiones mensuales ante el Tribunal Superior y el Departamento de Libertad Condicional del Condado de Alameda; servicio comunitario; un cargo de delito por contribuir a la delincuencia de un menor; libertad condicional para los estudiantes y los padres o tutores hasta de un año natural; y la suspensión de los permisos de conducir.

Como parte de la política de reducción del absentismo del Distrito, los estudiantes que estén fuera del centro educativo durante las horas lectivas o que no tengan un pase o permiso válido podrán ser transportados por un agente de policía al centro educativo asignado del estudiante.

El absentismo es una infracción grave y puede dar lugar a una denuncia penal contra un padre/madre que no cumpla con el requisito de asistencia estatal.

Recogida de los Alumnos del Centro Educativo durante la Jornada Escolar

Los padres que recojan a los alumnos del centro educativo están obligados a firmar la salida del estudiante en la oficina del centro educativo. Cuando recoja a un estudiante, por favor, deje el tiempo suficiente para que el personal del centro educativo llame al estudiante para que salga de clase.

Una persona que recoja a un alumno del centro educativo durante el día escolar debe tener al menos 18 años de edad y debe figurar en la lista de salida por emergencia en la tarjeta de emergencia del estudiante. El personal podrá solicitar la identificación de cualquier persona que recoja a un estudiante (Código de Educación, Sección 49408).

Envío a Casa por Enfermedad

Los estudiantes pueden ser enviados a casa en caso de que tengan vómitos, fiebre, diarrea, o si se considera que están sufriendo alguna enfermedad infecciosa.

Se llamará a los padres, tutores legales o a aquellas personas que se hayan identificado como personas autorizadas para contactar en caso de emergencia para que lleven al estudiante enfermo a casa.

Medicación

Cualquier estudiante que deba tomar medicamentos prescritos en el centro educativo y que desee asistencia de personal del centro, debe presentar una declaración por

escrito de las instrucciones del médico y una solicitud de los padres para pedir asistencia en la administración del medicamento.

Los estudiantes también pueden llevar consigo y auto administrarse epinefrina auto-inyectable por prescripción tras la recepción de la escuela de una confirmación por escrito y la autorización de los padres del estudiante y del médico o cirujano (Código de Educación, Sección 49423).

Régimen de Medicación Continua

Los padres de un estudiante que esté bajo medicación continua para una condición de salud no-episódica informarán a la enfermera del centro educativo o a otros empleados designados con certificación de los medicamentos que está tomando el alumno, la dosis actual, y el nombre del médico que lo supervisa.

Con el consentimiento paterno, la enfermera del centro educativo podrá comunicarse con el médico y podrá consultar con el personal del centro en relación con los posibles efectos de la medicación en el comportamiento físico, intelectual y social, así como posibles señales conductuales y síntomas de efectos secundarios adversos, omisión de medicación o sobredosis. Los formularios para la administración de la medicación pueden obtenerse en la secretaría del centro educativo (*Código de Educación, secciones 49471, 49472*).

Servicios Médicos Confidenciales

Para los estudiantes de los grados 7^o al 12^o, el Distrito puede dejar marchar a un estudiante con el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres. La política del Distrito sobre la justificación de este tipo de ausencias está disponible bajo petición (*Código de Educación 46010,1*).

Emergencias Médicas

En los casos en que se requiera una ambulancia, se hará todo lo posible por contactar con los padres, como se especifica en la tarjeta de emergencia de los alumnos, y/o se enviará al niño al profesional de la salud designado.

Tratamiento de Emergencia para la Anafilaxis

La anafilaxis es una reacción alérgica severa y potencialmente fatal que puede ocurrir tras entrar en contacto con un alérgeno o desencadenante, como comida, medicamentos, picaduras de insectos, látex o el ejercicio. Los síntomas comprenden el estrechamiento de las vías respiratorias, sarpullidos o ronchas, náuseas o vómitos, pulso débil y mareo. Se estima que aproximadamente un 25% de las reacciones anafilácticas ocurren en horario escolar a estudiantes que nunca antes habían sido diagnosticados con alergias alimentarias o de otro tipo Sin la administración inmediata de epinefrina seguida de la llamada al servicio de emergencia servicios médicos, se puede producir un caso de muerte. Ser capaz de reconocer y tratar rápidamente esto puede salvar vidas. Los cambios recientes al CE 49414 ahora requieren que los distritos escolares proporcionen auto inyectores de epinefrina a las enfermeras y personal capacitado de los centros escolares y les autoriza a utilizarlos para cualquier estudiante que pueda estar experimentando anafilaxia, independientemente de su historial conocido.

Inmunizaciones

Los estudiantes deberán estar inmunizados ante determinadas enfermedades transmisibles Se prohibirá la asistencia a la escuela de los estudiantes a menos que cumplan con los requisitos de inmunización para su edad y curso. El distrito escolar cooperará con los funcionarios locales de salud en lo concerniente a las medidas necesarias para la prevención y el control de las enfermedades transmisibles a los niños en edad escolar. El distrito puede usar cualquier fondo, propiedad o personal y puede permitir que cualquier persona con licencia médica o de enfermería registrada administre un agente inmunizante a cualquier estudiante cuyos padres hayan dado su consentimiento por escrito.

Desde el 1 de enero de 2016, los padres de los estudiantes de cualquier centro educativo no podrán presentar una exención por motivos de creencias personales para una vacuna que sea requerida actualmente. Una exención por motivos de creencias personales que esté en archivo con anterioridad al 1 de enero de 2016 seguirá siendo válida hasta que el estudiante entre en el curso siguiente en educación infantil (incluyendo la educación infantil transicional) o 7^o grado.

No se requiere que los estudiantes sean inmunizados si realizan educación privada en casa o si siguen un programa de estudio independiente y no reciben instrucción en aula. Sin embargo, los padres deberán seguir aportando los registros de inmunización de estos estudiantes a sus escuelas. Los requisitos de inmunización no prohíben que los estudiantes accedan a servicios de educación especial y otros servicios relacionados requeridos por sus programas de educación individualizados.

Un estudiante que no esté completamente inmunizado podrá ser excluido temporalmente de un centro educativo u otra institución cuando dicho alumno haya sido expuesto a una enfermedad en concreto y cuya prueba documental de inmunizaciones no pruebe su inmunización contra una de las enfermedades transmisibles descritas arriba.

(NOTA: El Programa de Salud y Prevención de Incapacidades de los Niños (CHDP por sus siglas en inglés) ofrece también reconocimientos médicos gratuitos a los niños que reúnan los requisitos y a los jóvenes del Condado de Alameda. Para obtener más información, llame al 510-618-2070 o al 888-604-4636).

Recinto Escolar Libre de Drogas

La posesión, uso o venta de estupefacientes, alcohol, u otras sustancias controladas está prohibida y estrictamente controlada en todas las actividades escolares. Los registros se remitirán a las fuerzas del orden público locales y como resultado de las infracciones se aplicarán sanciones del Distrito. Los registros se remitirán a las fuerzas del orden público locales y como resultado de las infracciones se aplicarán sanciones del Distrito.

Esteroides Anabolizantes

La Junta de Educación reconoce que el uso de esteroides anabólicos o sustancias para la mejora del rendimiento físico supone un serio peligro para la salud de los estudiantes. Los profesores, entrenadores y personal de administración harán todo lo posible para asegurar que los estudiantes no inician o

continúan el uso de esteroides anabolizantes o sustancias para mejorar el rendimiento físico. Los profesores de ciencia, salud, educación física y educación sobre drogas incluirán una lección sobre los peligros de estas sustancias para los estudiantes de los grados 7º-12º.

Los estudiantes deberán recibir información acerca de los peligros de los esteroides anabolizantes y otras sustancias para mejorar el rendimiento (Código de Educación, sección 51262; Código Civil 1812.97).

Distrito Libre de Tabaco

El uso de los productos derivados del tabaco en cualquier momento por los estudiantes, el personal, los padres, o los visitantes está estrictamente prohibido en los centros que sean propiedad o arrendados por el Distrito y en los vehículos del Distrito. Esta prohibición se aplica a todos los empleados, estudiantes y visitantes en cualquier programa educativo promocionado por la escuela y en cualquier actividad o evento atlético celebrado en la propiedad o fuera de la propiedad de distrito.

Los productos prohibidos incluyen cualquier producto que contenga tabaco o nicotina, incluyendo, pero no limitado a: cigarrillos, cigarros, cigarros en miniatura, tabaco sin humo, tabaco rapé, tabaco de mascar, cigarrillos de clavo de olor,

betel y dispositivos dispensadores de nicotina como los cigarrillos electrónicos. Podrán hacerse excepciones para el uso o la posesión de productos con nicotina bajo prescripción.

A cualquier empleado o estudiante que infrinja la política de escuelas libres de tabaco del Distrito se le pedirá que se abstenga de fumar y será objeto de medidas disciplinarias, según corresponda (Sección 104420 de Salud y Seguridad).

Exámenes de Salud de Entrada

La ley estatal exige que el padre, madre o tutor legal de cada alumno aporte una prueba documental al centro escolar de que el alumno ha recibido un examen de salud realizado por un médico dentro de un plazo de 90 días antes del ingreso a primer grado. Los alumnos podrán ser excluidos hasta por 5 días de la escuela por no cumplir o no proporcionar un documento de renuncia

Se requiere un registro de valoración dental realizado por un profesional dental para todos los estudiantes de educación infantil y primer grado que asistan a escuelas públicas por primera vez. Las evaluaciones dentales deben completarse en los 12 meses anteriores a la entrada o para el 31 mayo del primer año escolar del alumno.

Seguridad de los Estudiantes y del Centro Escolar

Mantener un entorno seguro es fundamental para el éxito de los niños y es responsabilidad de todos. El distrito está comprometido con la creación de un ambiente acogedor, respetuoso, con la mejora continua de la seguridad física de los estudiantes, los trabajadores y las instalaciones escolares y con la prevención de la violencia.

Recinto Escolar Cerrado

Un recinto escolar cerrado es esencial para la seguridad y el bienestar de los estudiantes. Una vez que un estudiante llega al recinto escolar, él o ella no podrá abandonar el mismo hasta la finalización de la jornada escolar, a menos que la salida del estudiante haya sido permitida por un padre o tutor que aparezca en la tarjeta de emergencia del estudiante. Para promover un ambiente seguro, los estudiantes de la Escuela Preparatoria James Logan están obligados a mostrar sus tarjetas de identificación estudiantil para ser admitidos en el recinto escolar.

VISITANTES EN EL RECINTO ESCOLAR: Se alienta a los padres y a los tutores a visitar la escuela. Otros miembros de la comunidad podrán realizar visitas por negocios o excursiones. No obstante, todos los visitantes deberán registrarse en la oficina para recibir una "acreditación de visitante" antes de visitar cualquier aula. **No se permiten visitantes en el recinto escolar sin permiso de la oficina. Se estimará que los estudiantes están invadiendo sin permiso otro recinto si están en otro recinto escolar durante el horario escolar sin permiso.**

Los padres pueden visitar el aula(s) de sus hijos, a los efectos de observar el ambiente escolar y tener una base para evaluar el progreso del alumno. Las visitas a las aulas por parte de los padres serán programadas mediante cita previa, a través de la oficina del director/a. Las observaciones de clase por parte de los visitantes autorizados de un estudiante inscrito en su clase están limitadas a no más de una hora por visita, por semana, hasta un máximo de cuatro visitas al mes. A menos que se indique lo contrario por el director/a o la persona designada para ello, un miembro del personal deberá acompañar a los visitantes mientras estén en el recinto escolar. Todas las visitas de personas distintas a los padres deberán ser aprobadas por el director/a de la escuela y los profesores relacionados con la misma.

Rutas Escolares Seguras / 511 SchoolPool

Varios centros educativos de New Haven trabajan con el programa de Rutas Escolares Seguras (SR2S, por sus siglas en inglés) del condado de Alameda para ayudar a los padres interesados en participar en "autobuses escolares andantes", seguridad en bicicleta y otras actividades destinadas a reducir el tráfico y la congestión alrededor de las escuelas. Además, SR2S planea ayudar a promover toda la participación a nivel de Distrito en el Día Internacional Walk and Roll to School el 5 de octubre, en el Día Bike to School y en el Día del Trabajo el 19 de mayo. Hay más información disponible en línea (www.transformca.org) o que se puede solicitar por e-mail escribiendo al Coordinador de Centros SR2S (charvilla@transformca.org).

El Distrito también alienta a los padres a considerar compartir coche como una opción para llevar a los niños a y para volver de los centros educativos. Todos los centros de New Haven están apuntados al 511 SchoolPool que empareja a padres que hacen rutas similares. Para obtener más

información, consulte *Transporte en autobús*, en la página 47.

SRO, CST, Monitores de Recinto Escolar

Un **Oficial de Recursos Escolares (SRO)**, por sus siglas en inglés) ha sido asignado al Instituto James Logan. El SRO es un oficial de la policía de Union City que apoya al personal administrativo en el mantenimiento de un entorno seguro en el recinto escolar. Los **Técnicos de Seguridad del Recinto Escolar (CST)**, por sus siglas en inglés) son miembros importantes del personal tanto en la Escuela Preparatoria James Logan como en la Escuela Preparatoria Conley-Caraballo. Su tarea es controlar el comportamiento de los alumnos, especialmente antes y después de la escuela, entre clases y durante el almuerzo, e intervenir cuando sea necesario para asegurar el mantenimiento de un ambiente de aprendizaje seguro. Los **Monitores de Recinto Escolar** son empleados en todas las escuelas de enseñanza media y elemental de New Haven. Ellos ayudan a supervisar los periodos de antes de ir a la escuela, de después de la escuela y los periodos de recreos y almuerzo.

Cámaras de Video vigilancia

Las cámaras de video vigilancia del instituto James Logan se utilizan para mejorar la seguridad de los estudiantes y la seguridad en el recinto escolar. La vigilancia está limitada a los pasillos, escaleras, accesos, terrenos de la escuela y otras áreas que se consideren convenientes por el Superintendente. No se realizará vigilancia en las zonas donde haya una expectativa razonable de privacidad.

Guardias de Cruce/Seguridad Ferroviaria

Por la seguridad de los estudiantes que caminan a la escuela y desde la escuela, se posicionarán guardias de cruce en varias intersecciones. Además, el Distrito trabaja para educar a los estudiantes sobre seguridad ferroviaria.

Seguridad en Incendios/Terremoto/Confinamiento

Se llevan a cabo simulacros de incendio con regularidad con el fin de que los estudiantes se familiaricen con los procedimientos seguros de salida. También se practican procedimientos a seguir en terremotos y confinamientos por motivos de seguridad durante el año escolar. Los padres o miembros de la comunidad que estén en el recinto escolar durante un simulacro deben cumplir con los procedimientos de simulacro del centro educativo. En el caso de amenaza de bomba, por favor apaguen los teléfonos celulares.

Plan de Seguridad Integral en la Escuela

Cada escuela tiene la obligación de informar sobre el estado de su plan de seguridad escolar, incluyendo una descripción de sus elementos fundamentales, en los Informes de Responsabilidad Escolar (SARC) anuales. Se exige que el

comité de planificación celebre una reunión pública para permitir que los miembros del público tengan la oportunidad de expresar su opinión sobre el plan de la escuela. El comité de planificación notificará a determinadas personas y entidades por escrito. (*Código de Educación 32280 y siguientes*)

Aviso de Cumplimiento: Se podrá presentar una queja de incumplimiento de los requisitos de planificación de seguridad escolar ante el Departamento de Educación del

Estado siguiendo los Procedimientos Uniformes de Queja. (*5 Código de Reglamentos de California 4600 y siguientes*).

Se pide a los padres que proporcionen los nombres y números de teléfono de otras personas a quienes la escuela esté autorizada a entregar a sus hijos después de un desastre y/o emergencia. No se dejará marchar a los niños sin autorización previa, incluso a otros miembros de la familia, si no tienen autorización previa por escrito, tal como se indica en la tarjeta de emergencia del estudiante.

Acoso Escolar

Ningún estudiante o grupo de estudiantes podrá acosar a través de medios físicos, escritos, verbales u otros medios, acosar sexualmente, amenazar, intimidar, realizar ciberacoso, causar lesiones corporales a, o cometer actos de violencia de odio por discriminación contra cualquier otro estudiante o miembro del personal de la escuela. Todos los estudiantes y el personal tienen derecho a participar plenamente en el proceso educativo, libre de discriminación, acoso, intimidación y acoso escolar. Cada escuela del Distrito tiene la obligación activa de combatir todas las formas de prejuicio y la responsabilidad de dar igualdad de oportunidades educativas para todos. El Distrito espera que los estudiantes y los trabajadores se comporten de acuerdo con sus niveles de desarrollo, madurez y capacidades demostradas con un respeto adecuado por los derechos y el bienestar de otros estudiantes y del personal de la escuela, con la finalidad educativa que subyace a todas las actividades escolares y con el cuidado de las instalaciones y los recursos escolares. Los empleados del Distrito deberán considerar la seguridad de los estudiantes como una prioridad alta y no tolerarán el acoso escolar a ningún estudiante.

El Distrito Escolar Unificado de New Haven prohíbe la intimidación a cualquier estudiante o empleado de la escuela:

- Durante cualquier programa o actividad educativa;
- Durante cualquier tipo de programa o actividad relacionada con un centro escolar o promocionada por un centro escolar;
- A través del uso de cualquier dispositivo electrónico o de datos mientras se esté en un recinto escolar o en el autobús escolar, de programas de software que se accedan a través de una computadora, sistema informático o red informática del Distrito Escolar Unificado de New Haven;
- A través de amenazas usando lo mencionado anteriormente en el recinto escolar. Esto incluye amenazas fuera del horario escolar destinadas a ser llevadas a cabo durante cualquier programa o actividad relacionada con un centro escolar o promocionado por un centro escolar.

A pesar de que un incidente de presunto acoso escolar (ciberacoso o de otro tipo) pueda ocurrir fuera del recinto escolar y no implique amenazas de actos que vayan a ocurrir durante la jornada escolar, si la capacidad de un estudiante para recibir educación, el rendimiento o participación escolar de un alumno, o si la capacidad de la escuela para proporcionar educación se ve perjudicada significativamente según lo determinado por la administración del distrito escolar, se podrán dictar sanciones disciplinarias.

Las consecuencias y las acciones apropiadas para los estudiantes o los miembros del personal que cometan uno o más de los actos de acoso escolar, hostigamiento o intimidación pueden variar, desde intervenciones a nivel de conducta hasta, e incluso, la suspensión, expulsión o destitución. Si el estudiante demandante o el padre o la madre del estudiante considera que no se ha alcanzado una resolución adecuada de la investigación o reclamación, el estudiante o el padre/madre del mismo debe ponerse en contacto con el director/a del centro educativo o el Coordinador de Seguridad, Gestión de Riesgos y Matriculación del Distrito.

En todos los centros escolares, tiene a su disposición un formulario para denunciar la discriminación, acoso, intimidación y/o el acoso escolar. El formulario también está disponible en el sitio web Distrito.

El Distrito Escolar Unificado de New Haven está comprometido con mantener un ambiente de aprendizaje libre de discriminación, acoso, violencia y acoso escolar basado en los rasgos reales o percibidos dispuestos en la sección 422.55 del Código Penal y EC 220, y por discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnicidad, religión, orientación

sexual o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. Todo el personal de la escuela que sea testigo de un acto de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar deberá tomar las medidas necesarias para intervenir cuando sea seguro hacerlo. Cualquier alumno que participe en actos de discriminación, acoso, violencia, intimidación o acoso escolar relacionados con la actividad escolar o la asistencia a la escuela que ocurran dentro de un centro del distrito podrá ser objeto de acciones disciplinarias que incluyan hasta la expulsión. Para informar acerca de un incidente o para recibir una copia de la política anti acoso, anti discriminación, anti intimidación y anti acoso escolar del distrito, por favor póngase en contacto con John Mattos, Director de Servicios al Alumno en jmattos@nhusd.k12.ca.us o en el (510) 476-2625.

"**Acoso escolar**" significa infligir daños físicos o angustia psicológica de manera sistemática y crónica a uno o más estudiantes o empleados. Se define, además, como: conducta escrita, verbal, no verbal o física no deseada, incluyendo, sin limitación, cualquier tipo de amenaza, insulto o gestos degradantes efectuados por parte de un adulto o un estudiante, que tenga el potencial de crear un entorno educativo intimidatorio, hostil u ofensivo o que cause daños a largo plazo; cause incomodidad o humillación; o que interfiera de manera no razonable con el rendimiento académico de la persona o su participación, que sea realizado de manera repetida y que, por lo general, está caracterizado por un desequilibrio de poder.

"**Acoso/Hostigamiento**" o "**Intimidación**" se refiere a cualquier amenaza, insulto o gesto degradante, uso de tecnología, software informático o conducta verbal, física o escrita contra un estudiante o empleado de la escuela que:

- Provoque al estudiante o al empleado de la escuela temor razonable de daños a su persona o daños a su propiedad.
- Tenga el efecto de interferir sustancialmente con el rendimiento del alumno o empleado, o bien con sus oportunidades o beneficios.
- Tenga el efecto de afectar negativamente de manera sustancial al bienestar emocional o mental de un estudiante o de un empleado; o
- Tenga el efecto de alterar sustancialmente el funcionamiento adecuado de la escuela y/o el entorno de trabajo del distrito escolar.

"**Ciberacoso**" se define como el acoso o intimidación deliberada e intencionada de una persona mediante el uso de las tecnologías digitales, incluyendo, pero no limitado a, correo electrónico, blogs, mensajes de texto en teléfonos celulares, redes sociales (p. ej., MySpace, Facebook, Twitter, etc.), salas de chat, "sexting", mensajería instantánea, o

video voyeurismo. El ciberacoso también incluye entrar sin permiso en la cuenta electrónica de otra persona y falsificar la identidad de la persona con el fin de dañar la reputación de la misma.

Código de Conducta

El Código de Conducta del Distrito Escolar Unificado de New Haven está diseñado para enseñar a los estudiantes a tomar decisiones responsables que beneficien a todos. La disciplina consiste en establecer límites dentro del contexto de la preocupación por una persona. Hay que hacer comprender a los estudiantes que ellos eligen sus conductas y que como resultado de sus elecciones pueden producirse determinadas consecuencias. El comportamiento se aprende. El comportamiento adecuado debe ser modelado y enseñado. A fin de que los sistemas escolares funcionen, estos necesitan ser apoyados activamente por todos los padres y el personal, y las normas deben ser administradas de forma coherente y justa. Con el objetivo de asegurar la coherencia y mantener entornos educativos seguros, se ha creado el siguiente código de conducta para su uso en todos los centros educativos.

Nuestro Código de Conducta está destinado a ayudar a los estudiantes a ser responsables de su propio comportamiento. Si los estudiantes entienden claramente las consecuencias de sus conductas, ellos podrán elegir su comportamiento de un modo inteligente y responsable que garantice los derechos de todos los alumnos a sentirse seguros y a disfrutar de la experiencia educativa en la escuela. Para que una política de disciplina sea eficaz, debe ser coherente. Para lograr esta coherencia, los maestros, los padres, los estudiantes y los administradores deben compartir la responsabilidad de defender las reglas del centro educativo.

Normas y procedimientos de disciplina escolar: Las normas relativas a disciplina de los estudiantes, entre ellas, las que rigen la suspensión o expulsión, se establecen en las secciones 48900 y siguientes del Código de Educación, y están disponibles bajo petición en la escuela. Además, se proporciona a los padres la siguiente información relativa a la disciplina:

Deber con respecto a las conductas de los alumnos (Código de Educación Sección 44807): Cada profesor deberá hacer a los alumnos responsables de su conducta en el camino de ida y vuelta al centro escolar y en el patio.

Deberes de los alumnos (Sección 300 del Código de Reglamentos de California, título 5): Los alumnos deben cumplir con los reglamentos de la escuela, obedecer todas las instrucciones, ser diligentes en el estudio, ser respetuosos con los profesores y otras personas con autoridad, y abstenerse de utilizar lenguaje profano o vulgar.

Prohibición de novatadas (Sección 48900 (q) del Código de Educación: Se prohíbe a los alumnos y a otras personas presentes que participen o intenten participar en novatadas.

Asistencia de padres de estudiantes suspendidos temporalmente (Sección 48900.1 del Código de Educación): Si un profesor expulsa temporalmente a un estudiante, el profesor puede exigir a sus padres que asistan durante una parte del día escolar a las clases de su hijo o hija. Los empleadores no podrán discriminar a los padres a los que se requiere que cumplan con este requisito.

Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes

Como estudiante, usted tiene derecho a:

1. Aprender en un ambiente seguro libre de intimidación, conducta hostil y acoso escolar;
2. Hablar sobre asuntos, preocupaciones y su progreso académico con los administradores, profesores u otros miembros del personal en el momento adecuado.

Cada estudiante es responsable de ayudar a mantener un ambiente seguro y productivo en la escuela. Se espera que usted:

- Asista a la escuela todos los días y a tiempo a cada clase;
- Resuelva las diferencias con otros de una manera positiva;
- No consuma drogas, alcohol y tabaco;
- Siga el código de vestimenta del Distrito Escolar Unificado de New Haven;
- Respete la propiedad de la escuela y la propiedad de los otros;
- Respete a sus compañeros y a todos los adultos;
- Cree y mantenga un ambiente educativo libre de acoso escolar;
- Cumpla con las Normas de Conducta en sus aulas, el centro escolar y el Distrito.

Derechos y Responsabilidades de los Padres/Tutores

Como padre/madre o tutor, usted tiene derecho a:

1. Recibir información acerca del progreso de su hijo, comportamiento y asistencia;
2. Esperar un ambiente seguro que no sea amenazante y que permita a su hijo a rendir a su máximo potencial académico;
3. Recibir información acerca de todas las reglas de la escuela, los reglamentos y las expectativas educativas.

Todos los padres, tutores y familiares de la comunidad escolar comparten la responsabilidad de mantener un ambiente seguro y productivo en la escuela de su hijo. Usted comparte esta responsabilidad cuando:

1. Lleva a su hijo/a a tiempo a la escuela todos los días. La puntualidad y la asistencia son responsabilidades familiares. Asegúrese de que su hijo/a llegue a tiempo a la escuela y esté listo para aprender;
2. Muestra dignidad y respeto a todos los miembros del personal del centro;
3. Entiende el Código de Conducta y otras reglas, como se indica en la Guía para Padres y Alumnos y la Guía del Estudiante del centro escolar;
4. Acepta el derecho y la autoridad de la escuela y de la Junta de Educación a la hora de mantener ciertos estándares de conducta para todos los estudiantes;
5. Proporciona los materiales de estudio que su hijo/a necesita; Si no está seguro de qué materiales pueden ser

necesarios póngase en contacto con los profesores de su hijo/a;

6. Proporciona tiempo y lugar apropiados para que su hijo/a estudie en casa. Los padres tienen una gran influencia en los hábitos de estudio de sus hijos.
7. Realiza un seguimiento del rendimiento escolar del estudiante y de su progreso. Revisa cada informe de progresos (libreta de calificaciones) con su hijo/a. Mantiene esta información en un archivo para cada niño. Los niños aprenden más cuando sus padres o tutores se implican en el seguimiento de su progreso. Participa regularmente en el programa educativo del niño;
8. Mantiene comunicación constante y oportuna con los profesores de su hijo/a, los administradores del centro escolar y otros miembros del personal escolar a través del teléfono, e-mail, correo de voz, sitio web o mediante citas.

Responsabilidades del Personal de la Escuela

Los profesores y administradores de nuestro Distrito demuestran comportamiento apropiado en el centro y en clase, con su actitud y en su comunicación con los estudiantes y sus padres.

Además de la excelencia académica, el objetivo de nuestro Distrito es que cada escuela:

- Se comunique habitualmente y de manera oportuna con los estudiantes y sus familias acerca de su progreso académico, comportamiento y asistencia a clase;
- Apruebe y tenga por escrito un amplio plan de seguridad escolar y procedimientos de preparación para desastres;
- Cree un entorno en el que los estudiantes puedan alcanzar los estándares académicos de su grado;
- Involucre a los estudiantes en un proceso continuo de auto-evaluación, pidiéndoles que reflexionen

sobre su comportamiento y decisiones, que aporten las bases sobre las decisiones que han tomado, y que prevean qué otras opciones podrían haberse elegido para mantener un ambiente escolar seguro.

- Comunique las normas de conducta del Distrito y del centro educativo.
- Haga cumplir las políticas del Distrito, los reglamentos y las reglas de la escuela de forma justa y coherente.
- Trate a todos los padres y estudiantes con dignidad y respeto.
- Proporcione servicio de atención de calidad.

Como representantes de nuestro Distrito, los administradores deben:

- Establecer y hacer cumplir las reglas de la escuela para garantizar un entorno educativo seguro.
- Prestar apoyo a los profesores a la hora de llevar a cabo las responsabilidades disciplinarias;
- Comunicar de forma efectiva las reglas escolares y consecuencias a los estudiantes, a las familias y al personal.
- Apoyar a los estudiantes haciendo que participen en actividades que aumenten su confianza a la hora de aceptar sus responsabilidades académicas y sus resultados.

Estamos comprometidos con nuestra responsabilidad de ayudar a cada estudiante a adquirir los conocimientos necesarios para convertirse en un miembro valioso de nuestra sociedad. Por favor, ayúdenos en esta tarea hablando con su(s) hijo/a(s) sobre la conducta adecuada de los estudiantes.

Si tiene alguna pregunta o inquietud acerca de esta política, no dude en consultarnos. Nos alegra recibir sus ideas y asistencia.

Consejo para la Igualdad

El Consejo para la Igualdad, antes conocido como el Grupo de Trabajo sobre la Igualdad, es un grupo de estudiantes, profesores, administradores y miembros de la comunidad que empezaron a trabajar juntos en 2009 para identificar y recomendar formas en las que el distrito pudiera ser un lugar más equitativo para todos. El Grupo de Trabajo se reúne periódicamente durante el año escolar para discutir si las escuelas están abordando adecuadamente las cuestiones de raza, cultura y género, y para encontrar maneras de mejorar. Las prioridades son:

- Mejorar el nivel al que el programa de estudios y la enseñanza tratan las necesidades individuales y culturales de los alumnos, incluyendo los materiales, modalidades de aprendizaje, objetivos de aprendizaje y la evaluación;
- Garantizar que los estudiantes tengan oportunidades adecuadas y seguras para tratar las cuestiones de raza, cultura, orientación de género y religión dotando a los estudiantes de voz, de perspectiva y de un proceso de acción democrático.

Ambas prioridades tratan de identificar y solucionar las pautas de conducta racistas y prejuiciosas habituales no intencionales.

En octubre de 2013, la Junta de Educación aprobó una política de igualdad (www.nhusd.k12.ca.us/node/1931). Esta política sirve ahora como base para el trabajo continuo del Consejo y ayudará en el cumplimiento de las prioridades mencionadas anteriormente.

Todos los centros escolares tienen un Consejo Consultivo sobre Igualdad, tal como exige la política del Consejo. El propósito del Consejo Consultivo sobre Igualdad es examinar los datos de rendimiento de los estudiantes de manera desglosada y hacer recomendaciones para tratar las disparidades que puedan existir. Los miembros participan en visitas a los centros para apreciar que hay muestras de prácticas educativas competentes y culturalmente sensibles. En base a estas observaciones, los participantes hacen recomendaciones para realizar capacitación para el personal en relación con la igualdad.

Para estar preparados para la universidad y la carrera profesional, nuestros estudiantes deben desarrollar la capacidad de trabajar de manera colaborativa con personas de orígenes muy diferentes y de comunicarse de manera efectiva en diversas culturas y lenguas, participar en la solución de cuestiones culturales y/o globales esenciales y ver el mundo desde una perspectiva diferente a la propia.

Todo el personal deberá:

- Incorporar activamente las experiencias vitales y los intereses de los estudiantes y adaptar el programa educativo de tal manera que se satisfagan las necesidades culturales, de desarrollo e individuales de los estudiantes.
- Analizar críticamente las asunciones propias, juicios y/o prejuicios acerca de la propia cultura y la cultura de los demás, y enseñar a los estudiantes a hacer lo mismo.
- Examinar, comparar y contrastar la propia cultura con la cultura de los demás, y enseñar a los estudiantes a hacer lo mismo.
- Incorporar de manera consecuente diversas y múltiples perspectivas (incluyendo las diferencias culturales en la comunicación verbal y no verbal) al trabajar con otros y ser capaces de negociar y facilitar una comprensión compartida basada en estas diferencias, y enseñar a los estudiantes a hacer lo mismo.
- Demostrar capacidad de influenciar, aplicar y evaluar el impacto del cambio institucional, y enseñar a los estudiantes a hacer lo mismo.
- Comprender la manera en la que la tecnología afecta a su propia visión del mundo y buscar activamente la ampliación de conocimientos, y enseñar a los estudiantes a hacer lo mismo.

Las personas que estén interesadas en ayudar al Grupo de Trabajo para tratar de abordar sus prioridades pueden ponerse en contacto con Ramón Camacho (rcamacho@nhusd.k12.ca.us), director de la Escuela Preparatoria Conley-Caraballo, Tracie Noriega (tnoriega@nhusd.k12.ca.us), directora de Valoración y Evaluación o Tanya Leno (tleno@nhusd.k12.ca.us), especialista en Operaciones Informáticas.

Guía de Infracciones/Consecuencias

Las siguientes tablas identifican las secciones del Código de Educación de California (EC, por sus siglas en inglés) que rigen la conducta estudiantil. Los estudiantes que hayan cometido actos enumerados bajo el epígrafe denominado "Infracción" en la columna de la izquierda pueden esperar que les sea asignada **CUALQUIERA** de las posibles consecuencias expuestas a la derecha. La gravedad del acto(s) y/o los patrones de conducta previos de un estudiante pueden influir en las consecuencias.

NOTA: Los administradores escolares determinarán las medidas disciplinarias apropiadas tras examinar la gravedad de la infracción, otros factores como la edad y la madurez del estudiante, y todos los servicios opcionales y medidas destinadas a lograr una conducta apropiada. Si se considera apropiada una sanción más grave que una suspensión de cinco días, el director puede recomendar la expulsión (Sección 48900 del Código de Educación). En última instancia, la Junta de Educación toma todas las decisiones finales sobre las expulsiones de los estudiantes.

Las violaciones del Código Penal que no estén concretamente especificadas se podrán remitir al departamento de policía y podrán resultar en una acción disciplinaria a nivel escolar.

Expulsión Obligatoria

Los administradores escolares **DEBEN** recomendar la expulsión por los actos mencionados a continuación (Sección 48915(c) del Código de Educación). El propósito de esta tabla es sólo servir de guía. La administración se reserva el derecho y discreción de contactar con la policía y/o con otros organismos en las situaciones apropiadas.

Infracción	Alternativa a la Suspensión	Debe Ser Suspendido	Se Debe Recomendar Expulsión	Se Requiere Contactar con las Fuerzas del Orden
1. Poseer, vender o suministrar un arma de fuego (EC 48915 (c1))	no	sí	sí	sí
2. Blandir un cuchillo hacia otra persona (EC 48915 (c)(2))	no	sí	sí	sí
3. Vender ilegalmente una droga (EC 48915 (c)(3))	no	sí	sí	sí
4. Cometer o intentar cometer acoso sexual o agresión sexual. (EC 48915 (c)(4))	no	sí	sí	sí
5. Poseer un explosivo (EC 48915 (c)(5))	no	sí	sí	sí

Recomendación Discrecional de Expulsión

Los administradores escolares **RECOMENDARÁN** la expulsión **SALVO QUE** la administración determine que la expulsión no es apropiada bajo las circunstancias o que una forma alternativa de corrección podría tratar el comportamiento (Sección 48915 (a)(1) del Código de Educación). El propósito de esta tabla es sólo servir de guía. La administración se reserva el derecho y discreción de contactar con la policía y/o con otros organismos en las situaciones apropiadas.

Infracción	Alternativa a la Suspensión	Debe ser Suspendido	Se Puede Recomendar Expulsión	Se Requiere Contactar con las Fuerzas del Orden
1. Causar lesiones físicas graves a otra persona, salvo en caso de defensa propia (EC 48915 (a)(1)(A))	no	sí	sí	sí
2. Poseer cualquier tipo de cuchillo u otro objeto peligroso (EC 48915 (a)(1)(B))	no	sí	sí	sí
3. Poseer ilegalmente cualquier droga, excepto la primera infracción de posesión de no más de una onza de marihuana (EC 48915 (a)(1)(C))	no	sí	sí	sí
4. Robo o extorsión (EC 48915 (a)(1)(D))	no	sí	sí	sí
5. Asalto o agresión hacia un empleado del centro escolar (EC 48915 (a)(1)(E))	no	sí	sí	sí

Recomendación Discrecional de Expulsión (Otras infracciones)

A menos que una recomendación de expulsión sea necesaria en virtud de otra disposición de la ley, los administradores escolares **PUEDEN** recomendar la expulsión de un estudiante, dependiendo de las circunstancias, por cualquiera de los actos enumerados a continuación, ya que la mayoría de las infracciones permiten una serie de respuestas disciplinarias. Algunas consecuencias pueden ocurrir simultáneamente. El propósito de esta tabla es servir de guía. La administración se reserva el derecho y discreción de contactar con la policía y/o con otros organismos en determinadas situaciones.

Infracción	Alternativa a la Suspensión	Se Puede Suspender	Se Puede Recomendar Expulsión	Se Requiere Contactar con las Fuerzas del Orden
1. Haber causado, intentado causar, o amenazado con causar daño físico a otra persona (<i>EC 48915(b); EC 48900(a)(1)</i>)	Puede considerarse	sí	sí	no
2. Haber empleado la fuerza o violencia intencionalmente contra otra persona, excepto en los casos de defensa propia (<i>EC 48915(b); EC 48900(a)(2)</i>)	Puede considerarse	sí	sí	sí
3. Haber poseído, vendido o suministrado un arma (por ejemplo, un cuchillo, objeto punzante, porra, u otro objeto peligroso) (<i>EC 48915(b); EC 48900(b)</i>)	Puede considerarse	sí	sí	sí
4. Haber poseído ilegalmente, haber usado, proporcionado o haber estado bajo la influencia del alcohol o drogas (<i>EC 48915(b); EC 48900(c)</i>)	Puede considerarse	sí	sí	sí
5. Haber vendido sustancias semejantes a drogas y alcohol (<i>EC 48915(b); EC 48900(d)</i>)	Puede considerarse	sí	sí	sí
6. Haber intentado cometer un robo o extorsión (<i>EC 48915(b); EC 48900(e)</i>)	Puede considerarse	sí	sí	sí
7. Causar, o intentar provocar daños a los bienes del centro educativo o a propiedad privada, incluyendo archivos electrónicos y bases de datos (<i>EC 48915(e); EC 48900(f)</i>)	Sí, a menos que la presencia del alumno suponga un peligro para las personas	sí	sí	no
8. Robar o intentar robar propiedad del centro escolar o propiedad privada, incluyendo archivos electrónicos y bases de datos (<i>EC 48915(e); EC 48900(g)</i>)	Sí, a menos que la presencia del alumno suponga un peligro para las personas	sí	sí	no
9. Posesión o consumo de tabaco o productos con nicotina (<i>EC 48915(e); EC 48900(h)</i>)	Sí, a menos que la presencia del alumno suponga un peligro para las personas	sí	sí	no
10. Haber cometido un acto obsceno o emplear habitualmente lenguaje blasfemo o vulgar (<i>EC 48915(e); EC 48900(i)</i>)	Sí, a menos que la presencia del alumno cause peligro para las personas	sí	sí	no

Infracción	Alternativa a la Suspensión	Se Puede Suspender	Se Puede Recomendar Expulsión	Se Requiere Contactar con las Fuerzas del Orden
11. Haber poseído, ofrecido, arreglado, o negociado vender cualquier parafernalia de drogas (EC 48915(e); EC 48900(j))	Sí, a menos que la presencia del alumno suponga un peligro para las personas	sí	sí	no
12. Desafío o interrupción intencional de actividades escolares, incluyendo no seguir las reglas del centro escolar, las directrices o instrucciones del personal o de los profesores, o del código de conducta para los pasajeros de un autobús escolar (EC 48915(e); EC 48900(k))	Sí, a menos que la presencia del alumno cause peligro para las personas	Sí, si el estudiante está en 4º grado o superior	sí	no
13. Haber recibido a sabiendas artículos robados del centro escolar o propiedad privada (EC 48915(e); EC 48900(l))	Sí, a menos que la presencia del alumno cause peligro para las personas	sí	sí	no
14. Poseer una imitación de un arma de fuego que sea tan sustancialmente similar en sus propiedades físicas a un arma real que lleve a una persona a pensar que la réplica es un arma de fuego (EC 48915(e); EC 48900(m))	Sí, a menos que la presencia del alumno cause peligro para las personas	sí	sí	no
15. Haber cometido o intentado cometer un ataque o agresión sexual (EC 48915(e); EC 48900(n))	Sí, a menos que la presencia del alumno suponga un peligro para las personas	sí	sí	sí
16. Haber acosado, amenazado, o intimidado a un estudiante que es testigo demandante o un testigo en un procedimiento disciplinario del centro escolar, con el propósito de evitar que el estudiante sea un testigo y/o tomar represalias en contra del estudiante por ser un testigo (EC 48900(o))	Sí, a menos que la presencia del alumno suponga un peligro para las personas	sí	sí	no
17. Haber ofrecido, acordado vender, haber negociado vender o haber vendido droga bajo prescripción llamada Soma (EC 48900(p))	Sí, a menos que la presencia del alumno suponga un peligro para las personas	sí	sí	no
18. Haber participado o haber intentado participar en novatadas o acoso escolar (EC 48900(q, r))	Sí, a menos que la presencia del alumno suponga un peligro para las personas	sí	sí	no
19. Ayudar o contribuir a infligir o haber intentado infligir daños físicos a otra persona (EC 48900(t))	Sí, a menos que la presencia del alumno suponga un peligro para las personas	sí	La expulsión podría proseguir bajo el EC 48900(a)(1) o (2)	no

Infracción	Alternativa a la Suspensión	Se Puede Suspender	Se Puede Recomendar Expulsión	Se Requiere Contactar con las Fuerzas del Orden
20. Haber cometido acoso sexual, incluyendo, pero no limitado a, insinuaciones sexuales inoportunas, peticiones de favores sexuales, y otra conducta verbal, visual o física de naturaleza sexual. Se aplica en los grados 4º-12º (EC 48915(e); EC 48900.2)	Sí, a menos que la presencia del alumno suponga un peligro para las personas	sí	sí	no
21. Provocar, amenazar, intentar causar, o participar en un acto de violencia de odio por discriminación. Se aplica en los grados 4º-12º (EC 48915 (e); EC 48900.3)	Sí, a menos que la presencia del alumno suponga un peligro para las personas	sí	sí	no
22. Haber participado intencionalmente en un acto de acoso, amenaza o intimidación contra personal del distrito o contra estudiantes, que sea lo suficientemente grave o invasivo para tener el efecto real y razonablemente esperado de interrumpir materialmente el trabajo de clase, creando así un desorden sustancial, e invadiendo los derechos del personal escolar o de los estudiantes al crear un entorno educativo intimidatorio u hostil. Se aplica en los grados 4º-12º (EC 48915 (e); EC 48900.4)	Sí, a menos que la presencia del alumno cause peligro para las personas	sí	sí	no
23. Haber hecho amenazas terroristas contra los funcionarios del centro escolar y/o propiedad del centro escolar (EC 48900.7)	Sí, a menos que la presencia del alumno cause peligro para las personas	sí	sí	no

Deber de los Padres de Disciplinar y Controlar a sus Hijos

En virtud de la ley de California, los padres y tutores legales son responsables de la conducta de sus hijos menores de edad. En última instancia, los padres deben mantener la disciplina y el control de la conducta de sus hijos, ya sea dentro o fuera del centro escolar. El deber de los padres en este sentido incluye la responsabilidad directa de todos los aspectos del comportamiento de los niños y la responsabilidad económica por su mala conducta o negligencia. (*Sección 3900 del Código de la Familia*)

Mientras que los padres son responsables en última instancia, los estudiantes tienen la obligación de adecuar su conducta a las normas aceptables. En estas normas generales (*Sección 300 del Código de Reglamentos de California*) se incluyen las obligaciones de:

- Asistir al centro escolar puntualmente y con regularidad;
- Obedecer con prontitud todas las órdenes de los profesores y otras personas con autoridad;
- Respetar el buen orden y el buen comportamiento;
- Ser respetuosos con los profesores y otras personas con autoridad;
- Ser amables y corteses con los otros estudiantes;
- Abstenerse totalmente del uso de lenguaje profano y vulgar;
- Permanecer en las instalaciones del centro escolar.

Además, a los estudiantes se les prohíbe cualquier conducta que constituya un motivo de suspensión o expulsión. (*Secciones 48900, 48915 del Código de Educación*)

Al padre de un estudiante que posea un arma de fuego o munición real se le puede solicitar que participe en clases de educación para padres. (*Sección 12101 del Código Penal*)

El padre o la madre de un estudiante cuya mala conducta intencionada resulte en la lesión o muerte de algún alumno, empleado o voluntario, o que intencionalmente dañe los bienes de dichas personas, es responsable de los daños que no excedan los \$10,000, y de toda la propiedad escolar prestada a un menor que no haya sido devuelta bajo pedido. (*Sección 48904 del Código de Educación*)

Definición de las Consecuencias

- **Expulsión** - Al estudiante se le niega la asistencia a cualquier centro escolar del Distrito.
- **Suspensión** - El estudiante queda excluido del centro escolar y de las actividades escolares. El estudiante no podrá volver a asistir con regularidad hasta que el número total de los días de suspensión se hayan completado. Durante el período de la suspensión, el estudiante no podrá estar presente en ningún otro recinto escolar del distrito escolar o actividad.
- **Suspensión en Casa** - El estudiante es excluido de todas las clases, cambio de clases, descansos y recesos de almuerzo. El estudiante se presenta en la oficina/Centro Alternativo con suficiente trabajo de clase y con todos los textos necesarios.
- **Detención en Casa** - El estudiante se presenta a la oficina/Centro Alternativo durante periodos específicos del día, aunque no todo (ver arriba **Suspensión en Casa**). El estudiante es excluido de los periodos de cambio de clases, descansos y recesos de almuerzo correspondientes.
- **Detención Administrativa** - El estudiante se somete a la detención asignada dentro de las directrices de detención explicadas por el administrador que la ordene.
- **Detención por Parte del Profesor** - Como parte del plan de gestión de la clase de un profesor, se puede requerir que un estudiante se someta a una detención como consecuencia de haber incumplido una regla de la clase. Las detenciones por parte del profesor son asignadas por el profesor y llevadas a cabo en la sala de profesores. Los profesores proporcionarán a los padres una notificación de 24 horas para las

detenciones por parte de profesores que tengan lugar después del horario escolar (K-8^o).

- **Limpieza del Recinto Educativo** - El estudiante pasa un tiempo recogiendo basura y/o limpiando alrededor del centro escolar. Se proporcionarán unos guantes para el estudiante.
- **Restricción de la Actividad** - Al estudiante no se le permitirá participar en las actividades cocurriculares o extraescolares, que pueden incluir equipos, asambleas y recompensas.

Jurisdicción: Código de Educación 48900(s)

Los alumnos están sujetos a la disciplina de la escuela y un alumno PUEDE ser suspendido por un plazo máximo de cinco días consecutivos por parte de la administración del centro escolar, o expulsado por la Junta de Educación por los actos especificados en el Código de Conducta que estén relacionados con la actividad escolar o asistencia escolar que ocurra en cualquier centro escolar del Distrito o dentro de cualquier otro distrito escolar, incluyendo pero no limitado a cualquiera de los siguientes:

- Mientras esté en terrenos del centro escolar;
- Mientras esté yendo o viniendo del centro escolar;
- Durante la hora de la comida, ya sea dentro o fuera del recinto escolar;
- Durante la ida, el regreso o durante el desarrollo de una actividad promocionada por el centro escolar.

Expulsión

La expulsión es la exclusión de un estudiante de las escuelas preparatorias y escuelas de continuación del Distrito Escolar Unificado de New Haven por violar el Código de Educación de California según sea ordenada por parte de la Junta de Educación. La expulsión de un estudiante es una decisión de la Junta de Educación. La expulsión es por un período de tiempo definido, pero debe considerarse una solicitud de readmisión dentro de un período de tiempo especificado. La ley del estado provee el derecho y los procesos debidos para apelar cualquier orden de expulsión.

El Código de Educación de California requiere que los administradores del centro elaboren una recomendación de expulsión a la Junta de Educación si los estudiantes presentan cualquiera de los siguientes comportamientos:

- Posesión, venta o suministro de armas de fuego;
- Blandir un cuchillo/navaja;
- Venta de drogas;
- Cometer o intentar cometer acoso o agresión sexual;
- Posesión de explosivos.

El Código de Educación de California **requiere** que la administración del centro escolar **considere** la expulsión si el estudiante comete una de las siguientes infracciones:

- Causar lesiones corporales graves a otra persona, excepto en casos de defensa propia;
- Posesión de un cuchillo/navaja, explosivo, u otro objeto peligroso de ningún uso razonable para el alumno;
- Posesión ilegal de cualquier droga, excepto para el primer delito de posesión de no más de una onza de marihuana;
- Robo o extorsión;
- Asalto o agresión hacia un empleado del centro escolar.

Un estudiante **NO SERÁ** disciplinado, suspendido o recomendado para la expulsión a menos que el superintendente, la persona designada, o el director del centro escolar en el que el estudiante esté inscrito determine que el alumno ha violado una o más partes de las Normas de Conducta. (*Código de Educación 48900 y Código de Educación 48915*)

Expulsión como Máxima Consecuencia

La política del Distrito es que la expulsión será impuesta cuando otros medios de corrección hayan fallado o cuando mantener al estudiante en cuestión en el centro escolar sea perjudicial para el bienestar general del centro, los estudiantes, o de los empleados.

La decisión de la Junta de Educación de expulsar a un estudiante depende de la gravedad de la infracción, del historial de infracciones de las reglas del centro escolar y del reglamento, y de la consideración de la seguridad y el bienestar del estudiante, de los otros estudiantes y del personal.

Si un estudiante expulsado desea inscribirse en otro distrito escolar, los padres deben informar al distrito

receptor del estado de expulsión en el que se encuentra el alumno. (*Secciones 48915(b), 48915(e), 48915.1(b) del Código de Educación*)

Suspensión de la Aplicación de la Expulsión

Tras los resultados de una revisión de los hechos relacionados con el caso de un estudiante, la Junta de Educación podrá decidir que el estudiante se expulsado y que la orden de expulsión sea suspendida. En este caso, un estudiante puede ser autorizado a regresar al centro escolar bajo un estatus de prueba. La base para la decisión de recomendar que el estudiante retome su estatus normal al final del término de la expulsión será un plan de rehabilitación.

Los planes de rehabilitación pueden estipular, pero no se limitan a, las siguientes condiciones:

- El estudiante asiste de manera constante al centro escolar;
- El expediente académico del estudiante indica calificaciones de C o superiores;
- El alumno no ha recibido ninguna mención disciplinaria adicional o suspensiones durante el periodo de expulsión y no ha violado ninguna ley del Estado de California.
- El estudiante completa un programa de orientación relacionado con la decisión que el estudiante tomó, que dio lugar a la suspensión o la expulsión.

Suspensión

Un estudiante puede ser excluido de las actividades escolares habituales desde cinco días consecutivos de clase hasta un máximo de 20 días escolares por año. Los estudiantes que se hayan trasladado de centro escolar pueden ser suspendidos por hasta 10 días adicionales de asistencia escolar. El Superintendente o la persona designada puede extender la suspensión más allá de los cinco días consecutivos en el caso de una recomendación de expulsión.

Los estudiantes suspendidos no pueden estar presentes en ninguna propiedad del centro educativo o asistir a cualquier actividad escolar, ya sea en un centro público o privado, durante todo el período de suspensión. Se puede requerir que los estudiantes completen todas las tareas y pruebas que se pierdan durante el período de suspensión. (*Sección 48913 del Código de Educación*)

Antes de que los estudiantes sean suspendidos, estos se reunirán con la administración del centro para analizar la conducta a menos que se trate de una situación de emergencia. Los estudiantes tendrán la oportunidad de presentar su versión de los hechos y pruebas en su defensa.

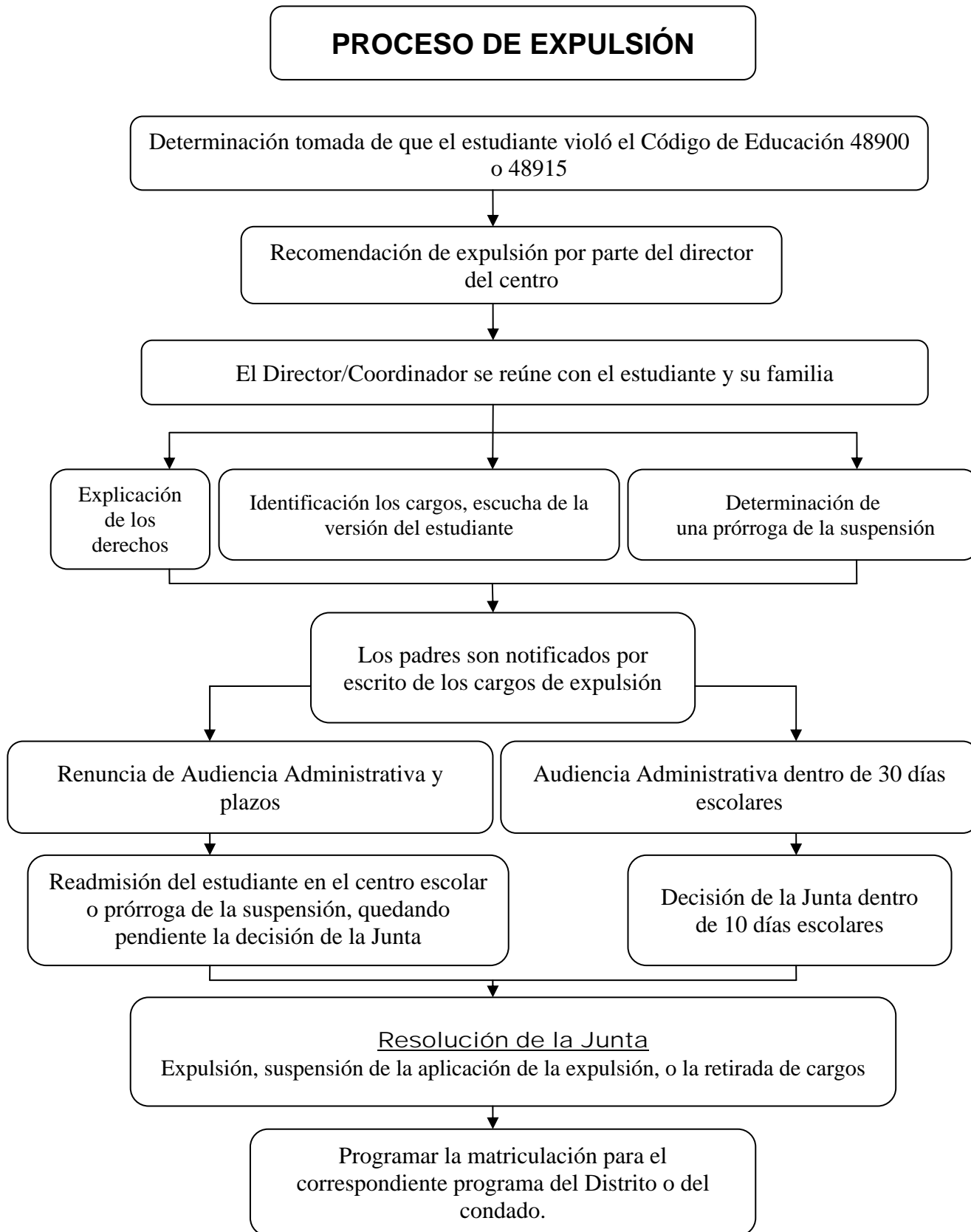
La duración de las suspensiones se determina caso por caso por la administración que imponga la suspensión, teniendo en cuenta cualquier circunstancia atenuante o agravante.

Registros de Suspensión o Expulsión

Toda suspensión y expulsión será identificada específicamente por la infracción cometida en todos los registros oficiales del estudiante. Los profesores de cada estudiante suspendido o expulsado serán notificados de

todos las infracciones de los tres últimos años escolares, y todas las suspensiones se informarán al Superintendente o su designado. (Secciones 48900.8, 49079 del Código de Educación)

PROCESO DE EXPULSIÓN



Consecuencias de Infracciones de Comportamiento

Las consecuencias enumeradas debajo de cada infracción son determinadas por la administración del centro escolar, y están basadas en su investigación. Las consecuencias pueden ser modificadas en función del historial del estudiante, del comportamiento y de la gravedad del incidente. En casos que impliquen suspensión, si se determina que un estudiante es el agresor, se puede añadir uno o más días adicionales y las consecuencias incluirán un aviso policial y una posible recomendación de expulsión. El Código de Educación de California (Sección 48900.5) sostiene que los centros educativos están autorizados a suspender a raíz de la primera infracción del EC Secciones 48900(a)-(e). Para otras infracciones del EC 48900, los centros escolares deberán probar medios alternativos de corrección antes de proceder a la suspensión, a menos que la presencia del alumno cause un peligro para las personas. Estos medios alternativos pueden incluir, pero no se limitan a: una reunión con los padres, la remisión al consejero del centro escolar, psicólogo o trabajador social, la remisión al Equipo de Estudio Estudiantil (SST, por sus siglas en inglés), la participación en un programa de justicia restaurativa.

Infracciones de Asistencia

Infracciones/Consecuencias

1. Retrasos

- Después del quinto retraso, reunión con el administrador o persona designada
- Después del décimo retraso, se emplaza al estudiante en Restricción de Asistencia y pierde los privilegios de actividad durante el resto del trimestre

2. Saltarse una clase/no asistir en todo el día

- Detención Administrativa
- Contacto con los padres
- Centro Alternativo/Suspensión en casa

3. Salir del terreno del centro escolar sin autorización

- Detención Administrativa
- Contacto con los padres
- Centro Alternativo/Suspensión en casa

4. Visita no autorizada a otro centro escolar fuera o dentro del Distrito, o una sola visita en la que se produzca un conflicto. (Nota: Mientras el horario escolar y las actividades co-curriculares estén teniendo lugar, se prohíbe que los estudiantes estén en o dentro de una distancia de dos cuerdas de cualquier otro recinto escolar del que estén matriculados.)

- Advertencia
- Contacto con los padres
- Suspensión
- Informe Policial
- Expulsión

5. Regresar al centro escolar o a una actividad escolar mientras se esté en periodo de suspensión

- Ampliación de la Suspensión

Infracciones de Abuso de Sustancias

6. Posesión, uso, venta o suministro de drogas, alcohol o de una sustancia controlada

- Remisión al programa de orientación sobre drogas
- Centro Alternativo
- Suspensión
- Expulsión

7. Poseer, ofrecer, organizar o negociar la venta de parafernalia de drogas

- Medios alternativos de corrección (véase más arriba)
- Centro Alternativo
- Suspensión
- Expulsión

8. Posesión o consumo de tabaco o productos con nicotina

- Medios alternativos de corrección (véase más arriba)
- Centro Alternativo
- Suspensión

Infracciones Contra la Propiedad

9. Vandalismo, deformación o destrucción de la propiedad del centro escolar o propiedad privada

- Medios alternativos de corrección (véase más arriba)
- Centro Alternativo/cobro por la sustitución de propiedad del centro escolar.
- Suspensión
- Informe Policial
- Expulsión

10. Robar o intentar robar propiedad privada o del centro educativo

- Medios alternativos de corrección (véase más arriba)
- Centro Alternativo
- Suspensión
- Informe Policial
- Expulsión

11. Recibir a sabiendas bienes robados y/o posesión de bienes robados

- Medios alternativos de corrección (véase más arriba)
- Centro Alternativo
- Suspensión
- Informe Policial
- Expulsión

Infracciones contra Personas

12. Hostigamiento, amenazas, acoso escolar o intimidación hacia otro alumno

- Medios alternativos de corrección (véase más arriba)
- Remisión al Gestor de Conflictos/Mediación de Conflictos
- Remisión al consejero
- Contacto con los padres
- Detención Administrativa
- Centro Alternativo
- Suspensión
- Expulsión

13. Blasfemias/lenguaje abusivo no dirigidos hacia otro estudiante o que no amenace a otro estudiante

- Medios alternativos de corrección (véase más arriba)
- Detención Administrativa
- Contacto con los padres

- Centro Alternativo
14. **Acoso Sexual, actos o gestos o comentarios inapropiados u obscenos hacia otra persona**
 - Medios alternativos de corrección (véase más arriba)
 - Intervención del SST/reunión con los padres
 - Orientación de Seguimiento
 - Detención Administrativa
 - Suspensión en Centro Alternativo/Suspensión en casa
 - Suspensión
 - Informe Policial
 - Expulsión
 15. **Uso de violencia intencionalmente hacia otra persona**
 - Intervención del SST/reunión con los padres.
 - Orientación de Seguimiento
 - Detención Administrativa
 - Suspensión en Centro Alternativo/Suspensión en casa
 - Suspensión
 - Informe Policial
 - Expulsión
 16. **Blasfemias/Lenguaje Abusivo o gestos hacia a otro estudiante**
 - Medios alternativos de corrección (véase más arriba)
 - Detenciones Administrativas
 - Contacto con los padres
 - Suspensión en Centro Alternativo/Suspensión en casa
 - Expulsión
 17. **Blasfemias/lenguaje abusivo o gestos hacia un empleado del distrito**
 - Medios alternativos de corrección (véase más arriba)
 - Contacto con los padres
 - Suspensión en Centro Alternativo/Suspensión en casa
 - Suspensión
 18. **Ofensas por motivos de raza, orientación sexual, discapacidad y/o grupo étnico, logotipos, símbolos, objetos, blasfemias/lenguaje abusivo y/o gestos dirigidos hacia otro estudiante o grupo de estudiantes, acoso escolar**
 - Medios alternativos de corrección (véase más arriba)
 - Detención Administrativa
 - Contacto con los padres
 - Centro Alternativo
 - Suspensión
 - Expulsión
 19. **Actitud desafiante/discusión con alguna autoridad del centro escolar**
 - Medios alternativos de corrección (véase más arriba)
 - Contacto con los padres
 - Suspensión en Centro Alternativo/Suspensión en casa
 - Suspensión
 20. **Actos o gestos obscenos, vulgaridad o blasfemia habitual**
 - Medios alternativos de corrección (véase más arriba)
 - Suspensión en Centro Alternativo/Suspensión en casa
 - Contacto con los padres
 - Suspensión
 - Informe Policial
 - Expulsión
 21. **Violencia física innecesaria hacia otro alumno, instigar o incitar a otros estudiantes a luchar/provocar una pelea o situación de inseguridad**
 - Medios alternativos de corrección (véase más arriba)
 - Contacto con los padres
 - Suspensión en Centro Alternativo/Suspensión en casa
 - Suspensión
 - Expulsión
 22. **Causar/intentar causar/amenazar con una lesión física a otra persona, incluyendo peleas**
 - Medios alternativos de corrección (véase más arriba)
 - Suspensión
 - Informe Policial
 - Expulsión
 23. **Robo o intento de robo o extorsión**
 - Suspensión
 - Informe Policial
 - Expulsión
 24. **Cometer o intentar cometer un asalto sexual o cometer una agresión sexual**
 - Suspensión
 - Informe Policial
 - Expulsión
 25. **Haber intentado causar, amenazado, causado o participado en violencia de odio**
 - Medios alternativos de corrección (véase más arriba)
 - Suspensión
 - Expulsión
 26. **Haber hecho una amenaza terrorista**
 - Medios alternativos de corrección (véase más arriba)
 - Suspensión
 - Expulsión
- ### Infracciones Adicionales
27. **Violación de las reglas de seguridad (correr, empujar, jugar bruscamente)**
 - Detención Administrativa
 - Contacto con los padres
 - Suspensión en Centro Alternativo/Suspensión en casa
 28. **Escupir, tirar comida u otros objetos, masticar gomas de mascar, comer alimentos en zonas no autorizadas, tirar basura, o poseer pipas de girasol; ni las gomas de mascar ni las pipas de girasol están permitidas en el campus**
 - Contacto con los padres
 - Detención Administrativa
 - Limpieza
 29. **Abusar del pasillo/duración inusual de retorno a clase/ estar fuera de la zona asignada**
 - Detención Administrativa
 - Contacto con los padres
 30. **Demostración inapropiada de afecto (p. ej., abrazos inapropiados, besos)**
 - Advertencia del administrador o persona designada
 - Contacto con los padres
 - Detención Administrativa
 31. **Uso inadecuado de aparatos electrónicos, walkman, reproductores de CD, buscapersonas, televisores, teléfonos celulares, juegos**

- **electrónicos, monopatinas, patines, u otros elementos/juguetes que distraigan la enseñanza**
 - Confiscación
 - Contacto con los padres
 - Se puede requerir a los padres que recojan el objeto
 - Confiscación hasta que el padre/madre lo recoja al final del año escolar.
- 32. **Vestimenta inapropiada: Los estudiantes deben venir al centro escolar con una vestimenta que sea adecuada para un ambiente de aprendizaje seguro y propicio; el distrito ofrece a los padres una política sobre el código de vestimenta**
 - El estudiante tendrá que cambiar de vestimenta a una más aceptable. Antes de volver a clase, se le dará al estudiante trabajos de recuperación por el tiempo perdido de clase.
 - Contacto con los padres
 - Remisión al orientador
 - Suspensión
- 33. **Apuestas/venta de artículos no autorizados/intercambios**
 - Contacto con los padres
 - Material confiscado
 - Detención Administrativa
 - Suspensión
- 34. **Posesión de una imitación de un arma**
 - Medios alternativos de corrección (véase más arriba)
 - Contacto con los padres
 - Material confiscado
 - Detención Administrativa
 - Informe Policial
 - Suspensión
 - Expulsión
- 35. **Fraude o falsificación de registros o documentos escolares**
 - Medios alternativos de corrección (véase más arriba)
 - Contacto con los padres
 - Detención Administrativa
 - Suspensión en Centro Alternativo/Suspensión en casa
 - Suspensión
 - Expulsión
- 36. **Hacer trampas en un examen/tarea**
 - Medios alternativos de corrección (véase más arriba)
 - Contacto con los padres
 - Se devuelve la tarea con una "F" sin permitirse una repetición
 - Centro Alternativo/ Escuela de Sábado
 - Suspensión
- 37. **Interrumpir las actividades escolares o desobedecer al personal del centro escolar**
 - Medios alternativos de corrección (véase más arriba)
 - Contacto con los padres
 - Centro Alternativo
 - Suspensión
- 38. **No devolver un Aviso de Contacto con los Padres**
 - El profesor contacta con los padres
 - Detención Administrativa
- 39. **Estar en terrenos del centro escolar sin permiso o después de las clases; no estando en una actividad supervisada**
 - Contacto con los padres
 - Detención Administrativa
- Suspensión en Centro Alternativo/Suspensión en casa
- 40. **Posesión de objetos que se pueden utilizar para deteriorar bienes o causar daños (marcadores permanentes, botellas de vidrio, bombas fétidas, juguetes para el agua, fósforos, confeti, encendedores, pintura de aerosol, nata batida, etc.); comportamientos inapropiados como tirar huevos, harina, etc. , a otros estudiantes**
 - Contacto con los padres
 - Confiscación de los bienes
 - Detención Administrativa
 - Centro Alternativo
 - Suspensión
- 41. **Posesión de un aerosol para el cabello/productos de aerosol utilizados en cualquier lugar del campus salvo en los vestuarios de Educación Física (P.E., por sus siglas en inglés)**
 - Confiscación del artículo hasta el final del día
 - Recogida del artículo por parte del padre/madre
 - Detención Administrativa
 - Suspensión en Centro Alternativo/Suspensión en casa
- 42. **Posesión de un arma, explosivo u objeto peligroso**
 - Confiscación del artículo
 - Detención Administrativa
 - Suspensión en Centro Alternativo/Suspensión en casa
 - Suspensión
 - Informe Policial
 - Expulsión
- 43. **Posesión/uso de petardos u otros explosivos, activar una falsa alarma de incendio**
 - Suspensión
 - Informe Policial
 - Expulsión
- 44. **Crear un entorno intimidatorio u hostil**
 - Medios alternativos de corrección (véase más arriba)
 - Contacto con los padres
 - Detención administrativa
 - Suspensión en Centro Alternativo/Suspensión en casa
 - Suspensión
 - Expulsión
- 45. **Posesión o uso de punteros láser**
 - Confiscación del artículo hasta el final del año
 - Recogida del artículo por parte del padre/madre
 - Detención Administrativa
 - Suspensión
- 46. **Uso inapropiado de los recursos tecnológicos**
 - Pérdida de acceso a los recursos tecnológicos
 - Contacto con los padres
 - Detención Administrativa
 - Suspensión en Centro Alternativo/Suspensión en casa
 - Suspensión
 - Expulsión

Infracción de Consecuencias Asignadas

- 47. **Repetidas infracciones de las normas del profesor en el aula**
 - Contacto con los padres
 - Consecuencias impuestas por el profesor, tal como aparezcan en su plan de gestión

- Consecuencias impuestas por el profesor y Detención Administrativa
- Consecuencias impuestas por el profesor y Centro Alternativo
- Suspensión

48. No presentarse en la Detención de Clase

- El profesor contacta con los padres
- Detención Administrativa

49. No presentarse en la Detención Administrativa

- Detención Administrativa Original y Detención adicional
- Detención Administrativa Original y Centro Alternativo

50. Salida no permitida de una Detención Administrativa

- Suspensión en Centro Alternativo/Suspensión en casa
- Suspensión

51. Salida no permitida del Centro Alternativo

- Suspensión
- Contacto con los padres

Derechos al Proceso Debido

Se espera que todos miembros del personal escolar traten a los estudiantes de forma coherente, justa y equitativa cuando apliquen las políticas de disciplinas, y que aseguren el proceso debido para todos los estudiantes. Los padres y los estudiantes tienen los siguientes derechos:

- A ser informados de las políticas y las normas de conducta o disciplina de los estudiantes;
- A ser informados de las acusaciones de mala conducta y de las pruebas usadas como base para los cargos.
- A presentar su versión de los hechos y cualquier prueba o testimonio al administrador escolar apropiado antes de que se tomen medidas disciplinarias, a menos que el administrador considere que sea una situación de emergencia;
- A tener una reunión con el personal del centro escolar;
- A ser informados con antelación de cualquier proceso disciplinario;
- A comparecer y ser representados en procedimientos disciplinarios.
- A apelar las decisiones de expulsión de la Junta de Educación de New Haven a la Junta de Educación del Condado de Alameda.

Normas de Disciplina para Estudiantes de los Centros Escolares

Cada centro escolar tiene unas normas de disciplina escolar coherentes con las normas del Distrito, en adición a ellas, y se proporcionará una copia a cada alumno matriculado.

Acciones Disciplinarias

Aquellos estudiantes, incluidos los alumnos matriculados en los programas de educación especial o que reciben servicios de educación en virtud de la *Sección 504*, que hayan cometido algún acto de mala conducta estipulado como base para una acción disciplinaria podrán ser suspendidos, trasladados de manera no voluntaria o expulsados del centro escolar siguiendo el proceso

debido (ver más arriba). El uso de castigos corporales está prohibido en los centros educativos de New Haven.

Traslado involuntario

Si se determina que un estudiante ha cometido algún acto de mala conducta enumerado en el Código de Educación 48900 o que el alumno se ha saltado las clases habitualmente o ha sido irregular en su asistencia, el estudiante puede ser trasladado contra su voluntad a otro centro escolar regular o a un centro escolar alternativo. (*Sección 48432.5 del Código de Educación*) Se deben seguir procedimientos específicos para el traslado de los alumnos desde la escuela preparatoria general de educación secundaria (James Logan) a la escuela preparatoria de continuación (Conley-Caraballo).

Si un estudiante es trasladado involuntariamente, los padres/tutores legales del estudiante son los responsables de organizar el transporte.

Disciplina Impuesta por el Profesor

Para los actos de mala conducta, el profesor puede:

1. Mantener a un estudiante después de las clases durante no más de una hora al final de la jornada escolar;
2. Remitir al estudiante al administrador correspondiente;
3. Presentar y hacer cumplir normas de conducta a los estudiantes;
4. Exigir al padre/madre/tutor legal del alumno, previo aviso por escrito, que asista durante parte del día escolar a la clase del profesor si el estudiante ha interrumpido las actividades del centro escolar, desafiado intencionalmente la autoridad válida del profesor u otro empleado del centro durante el desempeño de sus funciones, o haya cometido un acto obsceno o participado en una blasfemia o vulgaridad;
5. Suspender al estudiante de las clases durante ese día y el siguiente. (*Secciones 48900.1, 48900 (k), 48900 (i), 48910 del Código de Educación*)

Permanencia en el Recinto Escolar

Los estudiantes no pueden abandonar el centro educativo durante una jornada normal. Los estudiantes que salgan del recinto escolar sin un permiso de salida serán considerados como ausentes. Una vez que un estudiante llega al recinto escolar, él o ella no podrá abandonar el recinto hasta la finalización de la jornada escolar.

SE PROHIBE QUE LOS ESTUDIANTES VISITEN CUALQUIER OTRO RECINTO EDUCATIVO durante el horario escolar, o mientras cualquier actividad se esté llevando a cabo, a menos que antes se haya obtenido un **permiso previo por escrito** del director del centro escolar o de un administrador de la oficina del Distrito.

Bienes Personales

No se recomienda que los estudiantes lleven vestimenta o joyas caras, ni que lleven artículos personales caros al centro escolar. El Distrito no se hace responsable de la pérdida del artículo personal de un estudiante.

La posesión de radios, grabadoras, reproductores de discos compactos, iPods, etc., está prohibida en los grados K-8º, sin el permiso del director o de un profesor

que autorice el uso de un dispositivo de este tipo para un uso educativo en el aula. Se desaconseja la posesión de dichos dispositivos en los grados 9^o-12^o.

Teléfonos Celulares y Otros Dispositivos

Los estudiantes de los grados 6^o-12^o pueden poseer o utilizar dispositivos de señales electrónicas como buscapersonas y teléfonos celulares/teléfonos digitales, siempre que dichos dispositivos no interrumpan el programa educativo o actividad escolar. Los dispositivos de señales electrónicas se apagarán y guardarán durante la clase y en otras ocasiones especificadas en las directrices establecidas por el Distrito.

Si ocurre una interrupción, cualquier empleado del centro escolar puede dirigirse al estudiante para que apague el dispositivo y/o confiscar el aparato hasta el final del período de clases, de la jornada escolar o un tiempo futuro determinado por administración del centro.

A ningún estudiante se le prohibirá poseer o utilizar un dispositivo de señal electrónica si ha sido determinado por un médico o cirujano titulado que sea esencial para la salud del alumno o para la salud de un miembro de la familia inmediata del estudiante y su uso está limitado a fines relacionados con la salud. (*Sección 48901.5 del Código de Educación*)

Los estudiantes de K-5^o no pueden poseer ni utilizar localizadores y/o teléfonos celulares o digitales en el centro escolar, a menos que tengan autorización por escrito de un administrador de conformidad con Código de Educación 48901.5.

Responsabilidad por Daños y Perjuicios

Según las leyes del estado, los padres o tutores son responsables de los daños y perjuicios causados por la mala conducta intencionada de sus hijos. Los límites de responsabilidad se ajustan anualmente en función de la inflación.

Los padres también son responsables de:

1. Cualquier tipo de compensación expuesta por el Distrito para las infracciones mencionadas arriba;
2. Todos los libros de texto, instrumentos musicales o cualquier otra propiedad del centro escolar prestada al estudiante y no devuelta.

El Distrito puede retener las calificaciones, títulos y expedientes del estudiante responsable hasta que tales daños se paguen o se reemplacen los bienes, o hasta la finalización de un programa de trabajo voluntario en lugar del pago de una indemnización monetaria. (*Sección 48904 del Código de Educación*)

Contacto con la Policía y/o CPS

Cuando los estudiantes sean acusados de haber violado la ley, los funcionarios del centro escolar tienen la obligación de ponerse en contacto con la policía. Las situaciones que requieren ponerse en contacto con la policía pueden incluir, pero no se limitan a: agresiones físicas hacia estudiantes o miembros del personal; posesión de armas de fuego u otras armas; y la posesión o venta de drogas.

Además, los profesores del centro, las enfermeras, los consejeros, los directores, los supervisores o el personal de bienestar y asistencia infantil, y otros miembros designados del personal del centro deben informar de cualquier sospecha de abuso de menores a los Servicios de Protección Infantil (CPS, por sus siglas en inglés) o a la policía. Una vez que el informe esté hecho, es responsabilidad del CPS o de la policía decidir si se investiga el asunto.

Entrevistas Policiales con los Estudiantes

Los agentes de las fuerzas del orden pueden interrogar a los estudiantes en el centro escolar en relación con su investigación, esté el caso relacionado o no con asuntos escolares. Los funcionarios del centro escolar proporcionarán a los estudiantes la oportunidad de tener a otro adulto presente.

En el caso de los estudiantes de K-5^o, los funcionarios del centro escolar se pondrán en contacto con los padres antes del interrogatorio, salvo en los casos de emergencia del centro escolar o sospecha de abuso de niños. En caso de que los padres o el tutor legal no puedan ser localizados por teléfono en el momento de la entrevista, se enviará a los padres o a otro adulto una explicación por escrito de lo que ha ocurrido en el plazo de tres días.

Código de Vestimenta

(Sección 35183 del Código de Educación)

La Junta de Educación (*Política de la Junta 5132*) considera que un modo de vestir y arreglarse adecuados contribuyen a un entorno de aprendizaje productivo. La Junta espera que los estudiantes presten la debida atención a la higiene personal y lleven una vestimenta que sea adecuada para las actividades escolares en las que participan. Por lo tanto, los estudiantes tienen que vestir de manera apropiada en todos los recintos escolares y en todas las actividades del centro escolar del Distrito.

Los estudiantes tienen derecho a tomar elecciones individuales de una amplia gama de prendas de vestir y de estilos de arreglarse, pero no deben presentar un peligro para la seguridad o salud, o una distracción que pueda interferir con el proceso educativo. Cualquier prenda de vestir, emblema, chapa, joya, símbolo u otra insignia que genere un peligro claro y directo de comisión inminente de actos ilícitos en las instalaciones del centro escolar, de infracción de los reglamentos legales del centro escolar, o de alteración del funcionamiento ordenado del centro escolar están prohibidos.

El director, el personal del centro y los padres/tutores legales pueden recomendar una política de uniforme escolar voluntario a la Junta cuando se determine a través de programas de participación de padres y/o estudiantes que un uniforme escolar sería beneficioso.

Los estudiantes deben mostrar una apariencia que sea propicia para un ambiente de aprendizaje seguro. No se permitirá una vestimenta que sea perjudicial o contraria a las reglas del centro escolar en materia de drogas/alcohol/violencia y pandillas.

(Cf. 5145.2 - Libertad de Expresión)

* * *

El uso en ropa de protección solar en el exterior, incluyendo, pero no limitado a, los gorros, está permitido. Sin embargo, ciertas prendas de vestir y gorros que se estimen que estén relacionados con la vestimenta de una

pandilla o que sean inapropiados bajo esta política están prohibidos.

Las pandillas constituyen un peligro para los estudiantes y, por lo tanto, el Superintendente o su designado puede restringir la vestimenta y arreglo de los estudiantes, según sea necesario para cumplir con la política de la Junta relacionada con la actividad de pandillas.

La Junta reconoce que, a fin de promover la seguridad de los estudiantes y combatir el robo, la rivalidad entre compañeros y/o las actividades de pandillas, el director, personal del centro y los padres/tutores legales de un centro escolar del Distrito tal vez deseen establecer un código razonable de vestimenta que requiera que los estudiantes lleven uniforme. Este tipo de código de vestimenta puede incluirse como parte del plan de seguridad del centro escolar y debe ser presentado a la Junta para su aprobación.

La Junta aprobará tales códigos de vestimenta cuando determine que son necesarios para la seguridad y salud de los estudiantes del centro educativo.

El Superintendente o la persona designada deberá establecer los procedimientos por los cuales los padres/tutores pueden elegir que sus hijos se eximan de una política de uniforme escolar adoptada. Los estudiantes no serán penalizados académicamente, discriminados, ni se les prohibirá la asistencia al centro escolar si sus padres o tutores legales así lo deciden.

El Superintendente o la persona designada deberá asegurarse de que se encuentren recursos para ayudar económicamente a los estudiantes con desventajas a obtener uniformes.

Los estudiantes y los padres o tutores serán informados sobre el código de vestimenta escolar al principio del año y cuando se revise. Un estudiante que viole el código de vestimenta estará sujeto a las medidas disciplinarias que correspondan.

(Cf. 5144 - Disciplina)

NOTA: A discreción de la administración, los centros escolares pueden prohibir determinadas prendas de vestir, notificando a los padres.

Kirpans

El *kirpan* es un artefacto religioso que es usado por los Sikh bautizados como parte de la práctica de su religión. Para que se permita este objeto en el recinto escolar de New Haven, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. El *kirpan* puede ser llevado sólo por un Sikh bautizado.
2. El *kirpan* debe estar envuelto con una cinta, de forma que quede bien sujeto y no se pueda retirar fácilmente de la funda.
3. El *kirpan* debe estar desafilado.
4. El *kirpan* y la funda deben estar protegidos en la faja y el cinturón.
5. Respecto a la actividad física, el *kirpan* y la funda deben estar asegurados firmemente al cuerpo con un cinturón adicional.
6. En todo momento el *kirpan* debe ser llevado sin que se vea, bajo la ropa.
7. Ninguna hoja del *kirpan* deberá ser más larga de aproximadamente 3-3½ pulgadas de largo, con una longitud total de no más de 6 ½-7 pulgadas.

El departamento de policía y los distritos escolares considerarán los *kirpans* como armas si: 1) no se lleva el *kirpan* como se ha especificado anteriormente; 2) es intencionalmente enseñado a otra persona, blandido, o si se utiliza como amenaza o arma.

Nada de lo dispuesto en esta política permite que un *kirpan* sea enseñado a otra persona, o sea utilizado como un arma en cualquier forma (amenazando, blandiendo o mostrando) en cualquier recinto del centro educativo. Los estudiantes que utilicen el *kirpan* como un arma o que lo muestren a otras personas estarán sujetos a las mismas medidas disciplinarias que cualquier estudiante que muestre, blanda, o de alguna forma posea un arma en el recinto escolar o que un lugar conectado con el mismo.

Alimentación, Nutrición y Otros Servicios

Programa de Nutrición

El Departamento de Educación de California ha establecido un programa a nivel estatal para proveer comidas nutritivas y leche en los centros escolares y comidas gratuitas a los niños más necesitados. En algunos casos pueden ser necesarios pagos nominales en efectivo (*secciones 48980(b), 49510 y siguientes del Código de Educación*). El Distrito Escolar Unificado de New Haven participa en el Programa de Desayuno Escolar, el Programa Nacional de Almuerzos Escolares, el Programa de Servicios de Alimentación de Verano y en el Programa Alimenticio de Cuidado de Niños y Adultos, proporcionando comidas nutritivas a los estudiantes.

Aviso sobre comidas exentas de pago y de precio reducido: Los niños necesitados pueden ser elegibles para recibir comidas exentas de pago y de precio reducido. Hay más detalles disponibles en el centro escolar de su hijo. Cuando un hogar es seleccionado para la verificación de la elegibilidad para la alimentación libre de pago o de precio reducido, el Distrito debe notificar a los padres de que se está verificando la elegibilidad de su(s) hijo(s). (*Secciones 48980(b), 49510, 49520, 49558 del Código de Educación*).

Las solicitudes para las comidas exentas de pago y de precio reducido están disponibles en los centros escolares; en el Centro de Servicio Alimenticio Mary Cordoza, 2831 Faber St., Union City; y en el sitio web del Distrito (www.nhusd.k12.ca.us). Las solicitudes deberán ser cumplimentadas al comienzo de cada año escolar.

Precios de las comidas para 2016-17:	Desayuno	(Reducido)	Almuerzo	(Reducido)
• Escuelas Primarias:	\$1.00	(.30)	\$3.25	(.40)
• Escuelas Medias:	\$1.25	(.30)	\$3.75	(.40)
• Escuelas Secundarias:	\$1.25	(.30)	\$4.00	(.40)

Los pagos pueden realizarse en línea (www.myschoolbucks.com) o en el sitio web del Servicio de Alimentos de NHUSD. Las preguntas con respecto a la fijación de precios o los menús pueden ser contestadas en los centros escolares o llamando al Centro de Nutrición: 475-3992, extensión 60746.

Bienestar Estudiantil

Los hábitos alimentarios diarios de los estudiantes fomentan un estilo de vida saludable y son generalmente influenciados por los tipos de alimentos y bebidas que hay a su disposición. Los Servicios de Alimentos y Nutrición asegurarán que las comidas reembolsables del centro educativo y otros alimentos vendidos cumplan los requisitos del programa y las normas de nutrición establecidos por los mandatos estatales y federales. (*Ley de Niños Saludables y Sin Hambre y AB 626 y 2013: Refrigerios en el Centro Escolar*)

Además:

- El Distrito animará a los estudiantes, padres, profesores, profesionales del ejercicio y de la nutrición, profesionales de la salud y otros miembros de la comunidad interesados en ello a desarrollar, implementar, seguir y revisar las políticas de actividad nutricional y física de todo el Distrito;
- Todos los estudiantes en los grados K-8º tendrán oportunidades, asistencia y apoyo para ser físicamente activos de manera habitual;
- Los alimentos y bebidas vendidas o servidas en el centro escolar (incluyendo 30 minutos antes y después) cumplirán con las recomendaciones nutricionales de las Pautas Alimentarias de Estados Unidos para Estadounidenses y la ley estatal actual;
- Los proveedores de servicios de alimentación ofrecerán opciones alimentarias que apoyen prácticas medioambientales sostenibles cuando sea práctico y económico;

- Los centros educativos proporcionan educación sobre nutrición y educación física constantemente para fomentar hábitos saludables de alimentación y actividad física, y establecerán vínculos entre la educación para la salud y los programas de comidas escolares.
- El personal del centro y los profesores son alentados a mostrar comportamientos saludables en línea con la política de bienestar.

HEART

El Equipo de Educación y Recursos para la Salud (HEART) ayuda a promover la alimentación saludable y la actividad física en la comunidad de New Haven. Formada en el año 2003, HEART trabaja en una variedad de actividades para el bienestar y en recomendaciones de políticas. Las actividades incluyen mini-subservicios HEART para los profesores, juntas de educación HEART en los centros educativos, Olimpiadas de Nutrición y la promoción de actividades saludables y celebraciones escolares saludables.

Para más información consulte la página web del Distrito (www.nhusd.k12.ca.us/node/94). Para unirse a la lista de correo electrónico de HEART o para conocer más sobre las reuniones, escriba un correo electrónico a Servicios de Alimentos y Comida (bmaynard@nhusd.k12.ca.us).

Transporte en Autobús

El Distrito ofrece transporte únicamente a los estudiantes de educación especial, de conformidad con lo dispuesto por la ley. Los distritos están obligados a proporcionar normas de seguridad para todos los estudiantes nuevos y

estudiantes que no hayan utilizado anteriormente el autobús escolar. (*Código de Educación 39831.5*)

Para ayudar a las familias afectadas por la eliminación del transporte, varios centros educativos New Haven trabajan en el programa "**Rutas Escolares Seguras**" del condado de Alameda.

El Distrito también alienta a los padres a considerar el uso compartido del automóvil como una opción para llevar y recoger a los niños del centro educativo. Todos los centros educativos de New Haven están inscritos en **511 SchoolPool**, que conecta a los padres que hacen viajes similares hacia el centro educativo. Para utilizar este servicio gratuito, regístrese en línea (www.schoolpool.511.org) y a continuación utilice el menú desplegable para seleccionar *Distrito Escolar Unificado de New Haven* y el centro(s) a lo(s) que su(s) hijo(s) atienden. Usted recibirá una "lista de coincidencias" con los nombres y la información de contacto de otros padres que se han registrado para el uso compartido de vehículos, así como para compartir viajes en bicicleta o a pie. Los padres pueden enviarse correos electrónicos o llamarse los unos a los otros para organizar viajes compartidos hacia los centros educativos. SchoolPool no revela el nombre del niño; sólo el nombre y la información de contacto que usted proporciona.

Ni las Rutas Seguras a la Escuela ni el 511 SchoolPool están formalmente afiliados con el Distrito. Esta información está siendo compartida sólo como un recurso útil para los padres.

Transporte público: Los autobuses AC Transit y Union City Transit ofrecen servicios en muchas zonas del Distrito, y ambos servicios ofrecen tarifas de descuentos para jóvenes. Para recibir más Información sobre AC Transit, llame al 817-1717 o visite la página web (www.actransit.org). Para recibir más información sobre Union City Transit, llame al 471-1411 o diríjase a la página web de la ciudad (www.ci.union-city.ca.us) y haga clic en *Departments and Transit*.

Kids First (Jornada Extendida)

Kids First es el programa de pago de atención a los niños para antes y después de las clases de las escuelas elementales del Distrito, que ofrece cuidados a los niños en los centros en un ambiente seguro y apropiado. El programa, que funciona de 7 a 8 a.m. y de 2:05 a 6:20 p.m. todos los días en que el centro escolar esté abierto, incluye un tentempié diario, asistencia con las tareas de clase, manualidades, actividades de cocina, jardinería y juegos supervisados.

Kids First ofrece cuidado a tiempo parcial o completo, así como un servicio de prepago para dejar a los niños. El precio es de \$5.30 por hora. La tarifa reducida, para familias que sean elegibles para la excedencia de pago o pago reducido de alimentación, es de \$3 por hora. Para más información, contacte con el Especialista del Programa Kids First en su centro educativo (extensión 5) o

con el Administrador de Servicios del Estudiante (*Pupil Services Manager*) llamando al 476-2605.

Club Une

Club Une, un programa de Servicios de Ocio de Union City, ofrece una variedad de clases enriquecedoras antes y después de las clases tanto en la Escuela de Enseñanza César Chávez como en la Iliiong-Vera Cruz. La ayuda con las tareas y otras actividades para ampliar y desafiar las mentes jóvenes se ofrecen después de las clases de lunes a viernes. Se requiere inscripción previa.

Para más información, llame al 675-5806 o visite www.union-city.org y haga clic en *Leisure Services* (Servicios de Ocio).

Centro de Salud James Logan

El Centro de Salud de la Escuela Preparatoria James Logan, fundado en 1995 como resultado de la asociación entre el Distrito Escolar Unificado de New Haven y el Centro de Salud Tiburcio Vásquez, proporciona cuidados preventivos, de mantenimiento de la salud y servicios de asistencia médica primaria a los estudiantes de Logan High.

El centro de salud se centra en la prevención de enfermedades y la promoción de la salud, y también ayuda a identificar, gestionar y tratar problemas de salud.

Para recibir los servicios, el estudiante debe tener un consentimiento firmado de los padres documentado, excepto para los "servicios confidenciales" según lo estipulado por la ley de California (véase la página 24, *Servicios Médicos Confidenciales*).

Servicios para la Juventud y la Familia de Union City

La ciudad de Union City, a través de su Departamento de Servicios para la Juventud y la Familia, ofrece un servicio de talleres "Proyecto para Padres" para aquellos interesados en aprender estrategias para abordar cuestiones escolares, reducir conflictos familiares, motivar a los adolescentes e intervenir en comportamientos de alto riesgo. Las sesiones están disponibles tanto en inglés como en español. Para obtener más información, llame al 675-5217 (inglés) o al 675-5821 (español), o visite www.union-city.ca.us y haga clic en *City Services* y *Parent Project*.

La ciudad también ha iniciado un programa para la prevención de la violencia juvenil. El Distrito está cooperando con la ciudad en sus esfuerzos para ofrecer asesoramiento, sensibilización en las calles, administración de casos y servicios para el empleo de los jóvenes de alto riesgo y/o jóvenes involucrados en pandillas. Para más información: 675-5617.

Información sobre las Tasas de los Estudiantes

El Distrito Escolar Unificado de New Haven tiene una orgullosa tradición de excelencia, tanto en el aula como en las actividades co-curriculares y extra-curriculares. Mientras que la Constitución de California exige que la educación pública se proporcione a los estudiantes de forma gratuita, el Distrito, en sus esfuerzos para proporcionar a los estudiantes el más alto nivel posible de programas y oportunidades, durante muchos años ha solicitado el apoyo de los padres y de la comunidad.

En vista a la manera en la que la educación pública aborda el tema de las tasas, cobros, depósitos, donaciones y fondos relacionados con los cursos y las actividades, es importante recordar que la cuestión no es si los centros educativos y sus comunidades pueden recaudar fondos para apoyar estos programas; sí pueden. La pregunta es cómo hacer que ciertos fondos sean recaudados de manera legal.

La Constitución del Estado exige que se proporcione educación pública a los estudiantes de forma gratuita. El derecho de un estudiante a la educación gratuita es para todas las actividades educativas o actividades del centro, ya sean curriculares o extra-curriculares, y reciba o no el estudiante una calificación de la actividad o clase. Con algunas excepciones, el derecho de un estudiante a una educación pública gratuita significa que ni al estudiante ni a la familia del estudiante se les puede ser exigido que compren materiales, suministros, equipo y uniformes para toda actividad escolar, ni tampoco se podrá exigir al estudiante o la familia del estudiante que pague fianzas para el acceso, la participación, o para materiales o equipos.

Se puede requerir a los estudiantes que asistan a un evento para recaudar fondos; no obstante, no se le impedirá participar en una actividad educativa a un estudiante que no pueda recaudar fondos para el evento.

El Distrito está obligado a establecer políticas relativas a la prestación de una educación gratuita para los alumnos. El Distrito también está obligado a establecer políticas para la presentación de quejas formales de incumplimiento bajo esta sección a través de los Procedimientos Uniformes de Queja. Se avisará regularmente a los estudiantes, padres, tutores y empleados acerca de las políticas de tasas del Distrito y de los procedimientos de queja del Distrito. (*Secciones 49010 y siguientes del Código de Educación*).

Derechos de los Estudiantes/Padres

La Ley de California exige que el Distrito les notifique acerca de sus derechos como padres o tutores legales de los alumnos menores de 18 años (alumnos menores de edad), incluyendo su derecho a permitir o negar el permiso al niño para tomar parte en determinadas actividades, programas y cursos. Por favor, tenga en cuenta que las leyes que tratan de cada tema están sólo brevemente resumidas aquí. Las copias completas de los reglamentos están disponibles bajo petición al director del centro educativo o a la oficina del Distrito.

Educación Sexual y Prevención del VIH y SIDA

El propósito de la Ley Integral sobre Educación en Salud Sexual y Prevención del SIDA/VIH (Comprehensive Sexual Health and AIDS/ HIV Prevention Education Act, en inglés; Secciones 51930 a 51939 del Código de Educación) es proporcionar a los estudiantes los conocimientos y destrezas necesarias para proteger su salud sexual y reproductiva ante embarazos no deseados y enfermedades transmitidas por vía sexual.

El Distrito Escolar de New Haven proporcionará formación integral en materia de educación sexual, educación para la prevención del VIH/SIDA y/o llevará a cabo orientaciones sobre comportamientos y riesgos que afecten a la salud del alumno in el curso escolar que viene.

Los padres o tutores podrán:

- Inspeccionar los materiales educativos escritos y audiovisuales utilizados en la educación integral sobre salud sexual y educación sobre la prevención del VIH/SIDA.
- Solicitar por escrito que sus hijos no reciban educación integral sobre salud sexual o educación para la prevención del VIH/SIDA
- Solicitar una copia de las secciones 51930 a 51939 del Código de Educación
- Ser informados acerca de si la formación integral en materia de educación sexual y educación sobre la prevención del VIH/SIDA será enseñada por parte del personal del distrito o por consultores externos
- Ser informados de las siguientes cosas cuando el Distrito elija emplear a consultores externos u organizar una reunión con oradores invitados para recibir educación integral sobre salud sexual o educación para la prevención del VIH/SIDA:
 - Fecha de impartición
 - Nombre de la organización o afiliación del orador invitado

El distrito podrá administrar a los estudiantes de los grados 7^o a 12^o instrumentos de evaluación e investigación voluntarios, anónimos y confidenciales, incluyendo tests y encuestas que contengan preguntas adecuadas para su edad acerca de sus actitudes y prácticas en relación con el sexo. Con anterioridad a la administración de dichos instrumentos de evaluación e investigación, los padres/tutores recibirán aviso por escrito. A los padres/tutores, se les dará la oportunidad de revisar los instrumentos de evaluación e investigación y de pedir por escrito que su hijo no participe.

Diseción de animales

Si un estudiante tiene una objeción moral para diseccionar (o dañar o destruir) animales, o cualquier parte de un animal, el alumno deberá notificar esta objeción al profesor. Las objeciones deberán estar fundamentadas por una nota de los padres o tutores legales del alumno.

Si un alumno opta por abstenerse de participar en un proyecto o prueba en el que se haga un uso destructivo o dañino de un animal, el mismo podrá realizar un proyecto educativo alternativo si el profesor considera que es posible establecer un proyecto educativo adecuado. El profesor podrá trabajar con el alumno para desarrollar y acordar un proyecto educativo alternativo, con el propósito de que el alumno pueda obtener los conocimientos, información o experiencia requeridos por el programa de estudios en cuestión. (*Secciones 32255-32255.6 del Código de Educación*)

Justificación de Omisión de Asistencia a la Educación de Salud

Bajo solicitud previa por escrito de un padre o madre, un alumno puede ser eximido de cualquier parte de la instrucción en materia de salud que entre en conflicto con la formación religiosa del padre o madre o sus creencias (incluyendo convicciones morales personales). (*Sección 51240 del Código de Educación*)

Incapacidad Temporal

Una incapacidad temporal que haga inconveniente o imposible que el estudiante asista a clase puede dar derecho al estudiante a recibir enseñanza individualizada. Es responsabilidad de los padres o tutores legales del alumno notificar al distrito escolar en el que el alumno tenga su residencia de la necesidad de recibir enseñanza individualizada para el estudiante.

Un estudiante con una incapacidad temporal que se encuentre en un hospital o centro de salud residencial, que no sea un hospital del estado, y que se encuentre fuera del distrito de residencia de la escuela del estudiante, será considerado como que cumple con los requisitos de residencia del distrito escolar en el cual se encuentre el hospital. (*Secciones 48206.3, 48207, 48208, 48980(b) del Código de Educación*)

Notificar al distrito escolar donde se encuentre el hospital u otro centro de salud residencial acerca de la presencia del alumno con incapacidad temporal es responsabilidad de los padres o tutores. A la recepción de la notificación, en los siguientes 5 días laborables, el distrito determinará si el alumno será capaz de recibir educación individualizada en virtud del EC 48206.3 y, en su caso, proporcionar la instrucción dentro de un plazo de cinco días laborables o menos.

Exámenes y Pruebas Físicas

Un padre o tutor puede presentar anualmente ante el director del centro educativo una declaración escrita, firmada por el padre/madre o tutor legal, en la que retire el consentimiento a realizar exámenes físicos a un alumno. Sin embargo, siempre que haya una buena razón para creer que un alumno padece una enfermedad contagiosa o infecciosa, éste podrá ser enviado a casa y no se le permitirá el regreso hasta que las autoridades de la escuela estén conformes con que dicha enfermedad contagiosa o infecciosa ya no exista.

Opción de Elección de Centro Educativo por Inseguridad

El Distrito Escolar Unificado de New Haven, en cumplimiento con la política de Opción de Elección de Centro Educativo por Inseguridad (USCO, por sus siglas en inglés), permite que un alumno que asiste a un centro escolar que haya sido identificado como persistentemente peligroso, o que sea una víctima de un delito violento estando en los terrenos del centro educativo al que asiste el estudiante, vaya a un centro de enseñanza primaria o secundaria público seguro dentro del Distrito.

Derecho de Acceso al Recinto Escolar para los Padres

Se exige que todos tengamos una conducta pacífica y un comportamiento ordenado en las escuelas y en las actividades, algo que es fundamental para un ambiente de aprendizaje ideal. Va contra la ley interferir en el orden o conducta pacífica de las actividades del centro escolar o amenazar a cualquier estudiante o empleado en el centro o en la propiedad del Distrito. El director o la persona designada para ello tiene la autoridad para determinar si una persona ha interferido en el orden o conducta de la escuela. (*Sección 415.5 del Código Penal*) Además, el director o su designado tienen la autoridad para retirar el consentimiento de permanecer en el recinto escolar u otra instalación a toda persona o personas hasta por un periodo de 14 días. El consentimiento deberá ser restituido por el director cuando él o ella tenga razones para creer que la presencia de la persona a la que se le retiró el consentimiento no constituye una amenaza material y sustancial para el funcionamiento ordenado.

En ningún caso se retirará el consentimiento más tarde de 14 días a partir de la fecha en que el consentimiento fuese retirado inicialmente. La persona a la que le haya sido retirado este permiso podrá presentar una petición por escrito para una audiencia sobre la retirada del mismo en el plazo de dos semanas. En la solicitud por escrito deberá constar la dirección a la cual se mandará el aviso para la audiencia. El director ofrecerá dicha audiencia en

una fecha no superior a siete días desde la fecha de recepción de la solicitud y deberá enviar un aviso inmediato por escrito acerca de la fecha, hora y lugar de dicha audiencia a dicha persona. (*Sección 626.4 (c) del Código Penal*)

Programa Cal Grant

Una beca Cal Grant es dinero para la universidad que no tiene que ser devuelto. Para poder optar a ello, un estudiante debe cumplir los requisitos financieros y de elegibilidad, así como cualquier requisito relativo a la puntuación media mínima (GPA). Las becas Cal Grant pueden ser usadas en cualquier centro de la Universidad de California, la Universidad Estatal de California o en los Colegios Universitarios de California (*Community College*). Algunas escuelas independientes, técnicas o de formación profesional también aceptan becas Cal Grant.

Para ayudar a los estudiantes para que soliciten ayuda financiera, todos los estudiantes que estén en el 12º grado serán considerados automáticamente como solicitantes de la beca Cal Grant y el GPA de todos los estudiantes de 12º será enviado a la Comisión de Ayuda al Estudiante de California (*California Student Aid Commission*, CASC, por sus siglas en inglés) por vía electrónica por parte de un funcionario o de un centro escolar del distrito. Un estudiante o el padre/tutor de un estudiante menor de 18 años podrá rellenar un formulario para indicar que él/ella no desea que la escuela mande automáticamente su GPA a la CASC. Hasta que un estudiante cumpla los 18 años, sólo un padre/tutor podrá solicitar su exclusión de dicha participación. Una vez que un estudiante cumpla los 18 años, solamente el estudiante podrá solicitar su exclusión, y también podrá volver a incluirse si el padre/tutor le hubiera excluido con anterioridad. Todos los GPA de los estudiantes de 12º grado serán mandados a la CASC al final del primer semestre.

Derechos de los Jóvenes en Casas de Acogida/Sin Vivienda

Los jóvenes en casas de acogida o sin vivienda tienen derechos educativos tales como inscripción inmediata, permanencia en escuela de origen, inscripción en escuela integral local, créditos parciales, graduación con los requisitos mínimos del estado con posible quinto año/exención de los requisitos locales de graduación y acceso a los recursos académicos, servicios y actividades extracurriculares. Una agencia de educación local deberá proporcionar una solución al alumno afectado siguiendo los Procedimientos Uniformes de Queja, incluyendo información relativa a la exención de los requisitos de graduación locales, en caso de que sus derechos educativos no sean atendidos en su instituto local. (*Secciones 48853, 49069, 51225 del Código de Educación*)

Expedientes de los Estudiantes e Información del Directorio

Expedientes de los Estudiantes

Aviso de Derechos de Privacidad de los Padres y los Estudiantes (Secciones del Código de Educación 49063 y siguientes, 49073, 34 Código de Regulaciones Federales 99.30, 34 CFR 99.34, y Ley de Derechos Educativos de la Familia y de Privacidad): las leyes federales y estatales relativas a los expedientes de los estudiantes otorgan cierto derecho a la privacidad y derecho de acceso a los estudiantes y a sus padres. Se deberá permitir el acceso total a todos los expedientes personales escritos custodiados por el distrito escolar a:

1. Los padres de estudiantes de 17 años y menores;
2. Los padres de estudiantes de 18 años y mayores, si el estudiante es una persona dependiente en lo que se refiere a impuestos y los expedientes se necesitan por razones educativas legítimas.
3. Estudiantes de 18 años o mayores, o a los estudiantes que están matriculados en una institución de educación post-secundaria (denominados "estudiantes elegibles")
4. Estudiantes de 14 años o mayores que estén reconocidos como jóvenes sin hogar y sin familia;
5. Personas que han completado y firmado una Declaración de Autorización de Cuidador.

Los padres o estudiantes elegibles pueden inspeccionar los expedientes personales realizando una petición al director. Los distritos deben responder a las solicitudes de expedientes de los alumnos otorgando el acceso no más tarde de cinco días laborales a partir de la fecha de solicitud. El director se encargará de que se proporcionen interpretaciones y explicaciones si se solicitan. La información que se presuma inexacta o inapropiada puede ser eliminada bajo petición. Además, los padres o estudiantes elegibles podrán recibir una copia de cualquier información del expediente a un precio por página razonable.

Las políticas y procedimientos del distrito en relación con: la ubicación y los tipos de expedientes; tipos de información guardados; personas a cargo de los expedientes; información del directorio; acceso por parte de otras personas; y la revisión y discrepancia con los expedientes están disponibles a través del director de cada centro educativo. Cuando un estudiante se traslada a un distrito nuevo, los expedientes son enviados bajo pedido del nuevo distrito escolar en un plazo de 10 días escolares. En el momento del traslado, los padres o el estudiante que pueda optar a ello podrá revisar, recibir una copia (a precio razonable), y/o discrepar sobre el expediente.

Si usted cree que el Distrito no cumple con los reglamentos federales con respecto a la privacidad, usted puede presentar una queja formal al Departamento de Educación de los Estados Unidos (20 USC, Sección 1232(g)).

Cumplimiento con Citación u Orden de Tribunal (Secciones 49076 y 49077 del Código de Educación): Los distritos deben hacer esfuerzos razonables para notificar a los padres antes de divulgar información del estudiante en cumplimiento con una citación u orden de un tribunal.

Cesión de los Expedientes de los Estudiantes a los Funcionarios de los Centros Educativos y Empleados del Distrito (Secciones 49076(a)(1) y 49064(d) del Código de Educación): Los distritos pueden ceder los expedientes académicos, sin consentimiento paterno previo, a cualquier funcionario de un centro educativo o empleado, incluyendo contables, asesores, contratistas y otros proveedores de servicios, que tengan un interés educativo legítimo en el expediente.

Divulgación de Información de Menores- Solo se divulgará, adjuntará o proporcionará información de cualquier estudiante a los funcionarios federales si se proporciona una orden judicial. La orden judicial deberá indicar la aprobación previa del juez del tribunal de menores que presida el mismo.

Información del Directorio

Divulgación de la Información del Directorio de Alumnos (Sección 49073 del Código de Educación): El Distrito también hace accesible la *información del directorio* del estudiante de conformidad con las leyes estatales y federales. Esto significa que el nombre de cada estudiante, su fecha de nacimiento, la dirección, el número de teléfono, la dirección de correo electrónico, el programa de estudios principal, la participación en las actividades de la escuela reconocidas oficialmente, las fechas de asistencia, títulos y premios recibidos, y la asistencia más reciente a un centro de enseñanza público o privado podrán ser publicados de conformidad con la Política de la Junta. Además, la altura y el peso de los deportistas pueden hacerse accesibles.

La información del directorio apropiada puede ser facilitada a cualquier agencia o persona, excepto a organizaciones privadas con ánimo de lucro (aparte de los empleadores, empleadores potenciales o los medios de comunicación). Los nombres y direcciones de los estudiantes de último año o que están a punto de terminar podrán ser dados a escuelas públicas o privadas y a universidades.

Los padres y los estudiantes elegibles serán notificados antes de la destrucción de cualquier información registrada en expedientes de educación especiales.

Usted tiene derecho a examinar las encuestas o cualquier otro instrumento para recopilar información de carácter personal que sea entregado a su hijo/a por motivos de marketing o información sobre ventas, o que solicite información sobre las creencias y las prácticas, así como cualquier material didáctico que se utilice como parte del programa educativo de su hijo/a. Por favor, póngase en contacto con el centro escolar de su hijo si usted desea inspeccionar una encuesta de este tipo u otro tipo de instrumento.

Bajo petición escrita de los padres de un estudiante de 17 años o menos, el Distrito retendrá la información del directorio sobre el estudiante. Si el estudiante tiene 18 años o más, o está matriculado en una institución de enseñanza post-secundaria y hace una solicitud por escrito, la solicitud del estudiante a denegar el acceso a la

información del directorio será respetada. Las solicitudes deberán presentarse en un plazo de 30 días naturales a partir de la recepción de esta notificación. Además, la información del directorio relativa a jóvenes sin hogar o sin familia no será compartida sin el consentimiento expreso y por escrito de su divulgación, por parte de la los alumnos o de su tutor.

Información para Reclutadores Militares

Las leyes federales requieren que los centros educativos de los distritos proporcionen los nombres, direcciones y

números de teléfono de estudiantes de secundaria a reclutadores militares, a menos que los padres/tutores soliciten que esta información sobre su estudiante no sea proporcionada.

Si usted no desea que esta información sea proporcionada a los reclutadores militares, debe notificar al Distrito por escrito. La notificación deberá dirigirse a: John Mattos, Director de Servicios al Alumno, 34200 Alvarado-Niles Rd., Union City, 94587.

Quejas

El Procedimiento de Quejas Formales que se describe a continuación (*Política de la Junta C 1360*) puede ser utilizado por los padres o tutores legales de los estudiantes del Distrito o por los miembros de la comunidad que aleguen la violación del reglamento o de leyes estatales o federales, la discriminación o cualquier otra queja o disputa contra el Distrito o contra un empleado del Distrito. Sin embargo, se insta a las personas con quejas a que primero intenten aclarar la situación con las personas directamente involucradas. Pida reunirse de manera informal con la(s) persona(s) que estén implicadas antes de discutir la cuestión con el director del centro educativo o el director del programa. Si el problema no se resuelve a este nivel, solicite una reunión con el supervisor inmediato del centro escolar o departamento. Consulte el Apéndice para obtener información acerca de otros dos procesos de queja que se utilizan en casos específicos: el Procedimiento Uniforme de Queja y las quejas en virtud del Acuerdo Williams.

Procedimiento de Queja

1. Aplicabilidad

1. Quejas de padres o tutores de los alumnos matriculados en el Distrito respecto a los empleados del Distrito.
2. Quejas de miembros de la comunidad con respecto a los empleados del Distrito.
3. Quejas en las que se alegue una violación de leyes estatales o federales o reglamentos sobre el funcionamiento de uno o más programas de Aplicación Consolidada.
4. Quejas por discriminación por motivos de raza, color, sexo, origen de nacionalidad o ascendencia, religión, edad, estado civil, discapacidad física o condición médica.
5. Cualquier otra queja o disputa contra el Distrito o un funcionario o empleado del Distrito, en el que las partes acuerden por escrito someter la queja a resolución en virtud de las disposiciones de esta política.

2. Exclusiones

Esta política no se aplica a ninguna disputa que se pueda procesar como un agravio en virtud de un acuerdo negociado entre el Distrito y el representante exclusivo del equipo de negociación de un empleado.

3. Definiciones

Demandante: Una persona que hace una queja según esta política; *LEA (Agencia de Educación Local)*: Distrito Escolar Unificado de New Haven (también denominado el "Distrito"); *Demandado*: Un funcionario del Distrito o empleado contra quien se presenta una queja presentada en virtud de esta política; *SDE*: Departamento de Educación del Estado.

4. Resolución Informal

Se hará todo lo posible para resolver la queja de manera informal a nivel de centro o de programa. Si la queja no se resuelve a ese nivel, el centro/supervisor del programa y/o el demandante podrán remitir la queja al Superintendente (a través del Coordinador de Seguridad, Gestión de Riesgos e Inscripciones), que puede intentar resolver la queja de manera informal. Si la queja no se resuelve de manera informal a nivel de la Superintendencia, el demandante puede presentar una queja formal por escrito.

5. Queja Formal: Nivel de Superintendencia

- a) Forma y contenido. La queja formal deberá ser presentada por escrito en un formulario de quejas del Distrito (NOTA: Este formulario está disponible en todos los centros escolares y en el Centro de Inscripción Centralizada, 34200 Alvarado-Niles Rd., Union City) y deberá ser fechada y firmada por el demandante. El demandante deberá exponer con detalle los hechos en los que se basa la queja. La

queja formal deberá incluir referencias concretas a las leyes, reglamentos o políticas, si las hay, que se alega que han sido violadas.

- b) Procedimiento. El canal para una queja formal será a través del Superintendente a la Junta de Educación. Un miembro de la Junta que reciba una queja formal directamente desde cualquier demandante deberá remitir la reclamación a la Superintendencia para su procesamiento. El Superintendente o delegado del Superintendente remitirá inmediatamente una copia de la denuncia a la persona demandada.
- c) Respuesta a la Queja. El demandado tendrá derecho a responder a la queja formal de manera escrita u oral o ambas. Ninguna queja ni ninguna información de carácter derogatoria relacionada con la queja se introducirá o archivará en el expediente personal del demandado, a menos que y hasta que el demandado reciba la notificación y la oportunidad de revisar y hacer comentarios al respecto. El demandado tendrá derecho a introducir o adjuntar a cualquier declaración derogatoria sus propios comentarios al respecto.
- d) Investigación. El Superintendente o la persona designada investigará la denuncia. La investigación puede incluir reuniones con el demandante y el demandado (juntos o por separado, a discreción del Superintendente o la persona designada) si procede. El Superintendente o la persona designada puede, pero no estará obligada a, prestar audiencia como parte de la investigación. Cualquiera de las partes podrá ser asistida por un abogado u otro tipo de representante durante el curso de la investigación.
- e) Registros. Una queja formal de conformidad con esta política se considerará como un registro personal, cuya divulgación constituiría una invasión injustificada de la privacidad según la *Sección 6254(c) del Código de Gobierno*. Por lo tanto, la intención de la Junta de Educación es que la divulgación de tales quejas no sea requerida en virtud de las disposiciones de las Secciones 6250-6268 del Código del Gobierno (*Ley de Registros Públicos de California*).
- f) Resolución. El Superintendente o la persona designada deberá emitir una resolución dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de las declaraciones indagatorias del centro educativo/supervisor del programa, demandante y demandado. Las copias de la resolución deberán ser enviadas por correo o entregadas a las partes.

6. Queja Formal: Apelación a la Junta de Educación

El demandante o el demandado que no esté satisfecho con la decisión tomada por el Superintendente o la persona designada puede apelar a la Junta de Educación dentro de 10 días hábiles después de que la resolución haya sido enviada por correo o entregada a las partes. La Junta deberá prestar audiencia sobre la denuncia dentro de los 20 días

hábiles siguientes a la recepción de la apelación. La Junta dictará una resolución en el plazo de 15 días hábiles después de la audiencia.

La resolución de la Junta será definitiva, sujeta al derecho de una de las partes en el caso de recurrir a la SDE o a solicitar

una revisión judicial. En caso de que una de las partes tenga derecho de apelar a la SDE, el Distrito proveerá a esta parte, previa solicitud por escrito, una copia del procedimiento de apelación de la SDE.

Apéndice

El Estado de California exige que los padres estén informados de sus derechos y responsabilidades en ciertas cuestiones relativas a la educación de sus hijos. Además de la información que se ofrece en la sección principal del Manual de Padres y Estudiantes, esta comunicación le informa de sus derechos y responsabilidades bajo otras secciones aplicables del Código de Educación y regulaciones estatales y federales.

PLAN DE GESTIÓN DE AMIANTO

El Distrito Escolar Unificado de New Haven mantiene y actualiza anualmente su plan de gestión de materiales que contienen amianto en los edificios escolares. Para obtener una copia del plan de gestión de amianto, por favor, contacte con nuestro Almacén de la Corporación (40 C.F.R. § 763.93)

ASISTENCIA AL CENTRO / ALTERNATIVAS A LA ASISTENCIA

La ley de California (EC §48980(h)) exige que todas las juntas escolares informen a los padres de todos los estudiantes al inicio del año escolar de las diversas maneras en las que pueden elegir el centro educativo para que sus hijos asistan a otro centro diferente del que les había sido asignado por los distritos escolares. Los estudiantes que asistan a centros educativos que no les hayan sido asignados por los distritos serán denominados como "estudiantes de traslado" a lo largo de este documento.

Existe un proceso para seleccionar un centro educativo dentro del distrito en el que viven los padres (traslados dentro del distrito), y, potencialmente, tres procesos independientes para seleccionar escuelas en otros distritos (traslados fuera del distrito). Los requisitos generales y las limitaciones de cada proceso se describen de la siguiente manera:

Elegir un Centro Escolar dentro del Distrito en el que Vivan los Padres del Alumno: La ley (EC §35160,5(b)) exige a la junta escolar de cada distrito que establezca una política que permita a los padres escoger el centro escolar al que vayan a asistir sus hijos, independientemente de dónde vivan el padre/madre en el distrito. La ley limita la elección dentro de un distrito escolar de la siguiente manera:

Los estudiantes que viven en la zona del centro escolar deben tener prioridad para asistir a este centro sobre los estudiantes que no viven en la zona escolar. En los casos en los que haya más solicitudes para asistir a un centro escolar que vacantes disponibles, el proceso de selección debe ser "aleatorio e imparcial", que, por lo general, significa que los estudiantes deben ser seleccionados a través de un procedimiento por sorteo en lugar de un proceso por orden de inscripción. Un distrito no puede utilizar el rendimiento académico o deportivo de un estudiante como una razón para aceptar o rechazar un traslado. Cada distrito debe decidir el número de vacantes en cada centro escolar, que pueden ser ocupadas por los estudiantes de traslado. Cada distrito también tiene la autoridad de mantener equilibrios raciales y étnicos entre sus escuelas, lo que significa que un distrito

puede negar una solicitud de traslado si se rompiera este equilibrio o si resultase que el distrito ya no cumpliría con un programa de desegregación por orden judicial o voluntario. No se requiere que un distrito proporcione asistencia en materia de transporte a un estudiante que se traslade a otro centro educativo del distrito en virtud de estas disposiciones. Si se negase un traslado, los padres no tendrían el derecho automático de apelar la decisión. No obstante, un distrito puede decidir voluntariamente poner en marcha un proceso para que los padres puedan apelar una decisión.

Elegir un Centro Educativo Fuera del Distrito en el que Viven los Padres: Los padres tienen tres opciones diferentes para elegir una escuela fuera del distrito en el que viven. Las tres opciones son:

Opción 1: Distritos de Elección (EC §§48300 a 48315): La ley permite, pero no exige, a cada distrito escolar que se convierta en un "distrito de elección" - es decir, un distrito que acepte estudiantes de traslado de fuera del distrito bajo los términos de las secciones citadas del Código de Educación. Si la junta escolar de un distrito decide convertirse en un "distrito de elección", esta debe determinar el número de estudiantes que está dispuesta a aceptar cada año en esta categoría y debe asegurarse de que los estudiantes sean seleccionados a través de un proceso "aleatorio e imparcial", que generalmente significa un proceso azaroso. Si el distrito decide no convertirse en un "distrito de elección", los padres no pueden pedir un traslado en virtud de estas disposiciones. Otras disposiciones de la opción de "distrito de elección" incluyen:

Tanto el distrito al que se trasladaría a un estudiante como el distrito desde el cual se trasladaría a un estudiante pueden rechazar un traslado si éste afectase negativamente al equilibrio racial y étnico del distrito, o a una orden de desegregación de un tribunal o plan de desegregación voluntaria. Un distrito de elección no puede rechazar una solicitud de traslado sobre la base de que los gastos para la prestación de servicios sea superior al ingreso recibido, pero puede rechazar una solicitud si haciéndolo se requiriese la creación de un nuevo programa. Sin embargo, el distrito de elección no podrá rechazar el traslado de cualquier estudiante con necesidades especiales, incluyendo una persona con necesidades excepcionales, o un Estudiante de Inglés, incluso si el coste de educar al estudiante sobrepasa los ingresos recibidos o si se requiere la creación de un nuevo programa. El distrito del que saldría un estudiante también puede limitar el número total de estudiantes que se trasladan a otro

centro fuera del distrito por año a un determinado porcentaje de su matrícula total, dependiendo del tamaño del distrito. Las comunicaciones de un distrito escolar de elección a los padres o tutores serán objetivamente precisas y no se centrarán en estudiantes basándose en su rendimiento académico o deportivo, u otras características personales. Ningún estudiante que actualmente asista a un centro educativo o viva dentro del área de asistencia de un centro puede ser obligado a irse del centro educativo para hacer espacio a un estudiante de traslado en virtud de estas disposiciones. A los hermanos de los estudiantes que ya asisten a un centro educativo en el "distrito de elección" y los hijos de militares se les debe dar prioridad de traslado. Un padre puede solicitar asistencia para el transporte dentro de los límites del "distrito de elección". El distrito está obligado a proporcionar transporte sólo en la medida en que ya lo haga.

Opción 2: Otros Traslados Entre Distritos (EC §§46600 y siguientes): La ley permite que dos o más distritos lleguen a un acuerdo para el traslado de uno o más estudiantes por un período de hasta cinco años. Se pueden incorporar nuevos acuerdos para períodos adicionales de hasta cinco años cada uno. El acuerdo debe especificar los términos y condiciones bajo los que se permitan los traslados. No existen limitaciones legales sobre el tipo de términos y condiciones que los distritos están autorizados a establecer sobre los traslados. La ley sobre traslados entre distritos también exige lo siguiente: si alguno de los distritos rechaza una solicitud de traslado, los padres podrán apelar esta decisión ante la junta de educación del condado. Existen plazos específicos en la ley para rellenar una apelación y para que la junta de educación del condado tome una decisión.

Opción 3: Empleo de los Padres en lugar de Traslados por Residencia (EC §48204 (b)): Si por lo menos uno de los padres o tutor legal de un estudiante está físicamente empleado en los límites de otro distrito escolar distinto de aquél en el que se vive durante un mínimo de 10 horas a la semana escolar, el alumno podrá ser considerado residente del distrito escolar en el cual su(s) padre(s) trabaja(n). Esta sección del código no exige que un distrito escolar acepte a un estudiante que solicita un traslado sobre esta base, pero un estudiante no puede ser rechazado sobre la base de raza, origen étnico, sexo, ingresos de los padres, logro académico, o cualquier otra consideración arbitraria.

Otras disposiciones del EC §48204(b) incluyen: Ya sea el distrito en el que viva el padre, madre o tutor legal o el distrito en el que trabaje el padre, madre o tutor

legal, ambos distritos pueden prohibir el traslado del estudiante si se determina que se produciría un impacto negativo en el distrito. El distrito en el cual el padre, madre o tutor legal trabaja podrá rechazar un traslado si se determina que el coste de educar al estudiante sería más elevado que la cantidad de los fondos del gobierno que el distrito recibiría por educar al estudiante. Existen límites establecidos (en base al número de matriculaciones total) en el número neto de estudiantes que pueden trasladarse fuera de un distrito bajo esta ley, a no ser que el distrito apruebe un mayor número de traslados.

No existe un proceso requerido de apelación para un traslado que haya sido rechazado. Sin embargo, el distrito que se niegue a admitir a un estudiante debe proporcionar por escrito a los padres o tutor legal, las razones concretas del rechazo del traslado.

Ley de Inscripción Abierta (en inglés, Open Enrollment Act; EC §48350 y siguientes): Cuando un estudiante asista a una escuela del distrito en la Lista de Inscripción Abierta, tal como se identifica por el Superintendente de Instrucción Pública, él/ella puede solicitar un traslado a otra escuela dentro o fuera del Distrito, si el centro educativo al que él/ella se está trasladando tiene un mayor Índice de Rendimiento Académico. Los distritos con un centro escolar en la Lista deben notificar en el centro a los padres/tutores, en o antes del primer día del año escolar, sobre su opción de traslado a otra escuela pública. Se puede obtener más información sobre el proceso de solicitud y los plazos correspondientes en la oficina de distrito.

Este resumen ofrece una visión general de las leyes aplicables a la asistencia del centro escolar para cada alternativa. Existe información adicional disponible bajo petición.

DISPONIBILIDAD DE LOS FONDOS DEL ESTADO PARA CUBRIR EL COSTO DE TASAS DE UN EXAMEN DE ASIGNACIÓN AVANZADA

Las escuelas del distrito pueden solicitar al Departamento Estatal de Educación una subvención para ayudar económicamente a estudiantes con desventajas para que puedan pagar las tasas de examinación de los exámenes de asignación avanzados. (Código de Educación, §§ 48980(k) y 52244)

Los alumnos pueden presentar las solicitudes de subvenciones a:

1. Su Director de Casa
2. El Director Ramón Camacho de la Escuela Preparatoria Conley-Caraballo.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE SALUD Y DISCAPACIDAD INFANTIL

Se exigen exámenes físicos como requisito para la inscripción en el primer grado. Puede haber controles sanitarios gratuitos disponibles sin coste a través

del departamento de salud local. El incumplimiento de este requisito o firmar una renuncia puede dar lugar a la exclusión de su hijo/a del centro educativo por un máximo de hasta cinco días. (Código de Salud y Seguridad § 124085)

NIÑOS SIN HOGAR

Cada distrito local designará una persona de contacto para los niños sin hogar que se asegurará de la difusión del aviso público de los derechos educativos de los estudiantes sin hogar. (42 U. S. C. § 11431-11435).

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE QUEJA WILLIAMS

Cada centro escolar debe proporcionar suficientes libros de texto y materiales de instrucción. Todos los estudiantes, incluyendo los estudiantes de inglés, deben tener libros de texto o materiales de instrucción, o ambos, para usar en casa o después de la escuela. Las instalaciones escolares deben estar limpias, ser seguras y estar mantenidas en buen estado. No debería haber puestos vacíos de profesores o errores de asignación. Si se descubre que una escuela tiene deficiencias en estas áreas y no toma acciones correctivas, entonces se podrá obtener un formulario de queja en la Oficina del Distrito.

Los padres, estudiantes, profesores u otros ciudadanos podrán presentar una queja relativa a estos asuntos. Sin embargo, se recomienda encarecidamente que las personas expresen sus preocupaciones al director del centro escolar antes de rellenar un formulario de queja para permitir que el propio centro responda ante estos asuntos.

CONMOCIÓN CEREBRAL Y LESIONES EN LA CABEZA

Una conmoción es una lesión cerebral que puede ser causada por un golpe o una sacudida en la cabeza o por un golpe en otra parte del cuerpo cuya fuerza se transmita a la cabeza. Aunque la mayoría de las conmociones son leves, todas las conmociones son potencialmente graves y pueden dar lugar a complicaciones, que incluyen daño cerebral a largo plazo e incluso la muerte si no son diagnosticadas y gestionadas de manera adecuada. Un distrito escolar, escuela subvencionada o escuela privada que elija ofertar programas deportivos debe expulsar inmediatamente por el resto del día de una actividad atlética promovida por el centro escolar a un deportista del que se sospeche que tiene una conmoción cerebral o una lesión cerebral durante el transcurso de la actividad. El deportista no podrá regresar a la actividad hasta que él o ella sea evaluado/a y reciba una autorización por escrito de parte de un proveedor de asistencia sanitaria con licencia. Si el proveedor de asistencia sanitaria licenciado determina que el atleta tiene una conmoción o lesión en la

cabeza, el mismo deberá completar un protocolo gradual de vuelta a la actividad no inferior a 7 días de duración bajo la supervisión de un proveedor de asistencia sanitaria. Anualmente, antes de que se inicie la práctica o competición del deportista, él/ella y sus padres o tutores legales deberán firmar y devolver una hoja de información sobre la conmoción cerebral y lesiones de cabeza. Este requisito no se aplica a un deportista que participe en una actividad atlética durante una jornada escolar habitual o como parte del curso de educación física.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La igualdad de oportunidades para ambos sexos en todos los programas educativos y las actividades dirigidas por el Distrito es un compromiso realizado por el Distrito para todos los alumnos. (Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972). Las consultas sobre todas las cuestiones, incluidas las quejas, sobre la aplicación del Título IX en el Distrito pueden ser remitidas a John Mattos, Director de Servicios al Alumno, 34200 Alvarado-Niles Road, Union City, CA 94587.

INVERTIR PARA LA EDUCACIÓN FUTURA

Se aconseja a los padres acerca de la importancia de invertir en la educación superior de sus hijos y acerca de la consideración de las opciones apropiadas de inversión, incluyendo, pero no limitado a, los bonos de ahorro de los Estados Unidos. (Código de Educación §48980 (d)).

SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS PARA LOS ALUMNOS

El distrito está obligado a comunicar a los padres por escrito si este no proporciona o facilita servicios de atención médica y hospitalaria a los estudiantes que resulten heridos mientras participan en actividades deportivas. El distrito también está autorizado a proporcionar servicios médicos o de hospital a través de organizaciones sin ánimo de lucro o de pólizas de seguro para las lesiones de los estudiantes que se den fuera de las actividades escolares. (EC §§49471 y 49472)

EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN PARA LA EDUCACIÓN INFANTIL

Un niño será elegible para inscribirse en educación infantil al comienzo del año escolar o en un momento posterior en el mismo año, si el niño tiene su quinto cumpleaños, respectivamente, en o antes del 1 de septiembre del año académico 2016-17 y cada año escolar subsiguiente. A cualquier niño que tenga su cumpleaños entre la fecha arriba indicada para el año escolar aplicable y el 2 de diciembre, se le ofrecerá un programa de jardín de infancia de transición de acuerdo con la ley y la política del Distrito. Siguiendo una base

de caso por caso, el niño que ha cumplido 5 años de edad después de la fecha anteriormente indicada, pero antes del final del año escolar, podrá ser admitido en educación infantil, con la aprobación de los padres o del tutor del niño y todo ello sujeto a la aprobación de la junta. (Código de Educación §84000(b))

PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ANTIDISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO

La Junta del Gobierno (Política de la Junta 0410) está comprometida con la igualdad de oportunidades en la educación para todas las personas. Los programas y actividades del Distrito estarán libres de discriminación basada en sexo, raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, identificación de grupo étnico, estado civil o paternidad, discapacidad mental o física, orientación sexual o la percepción de una o más de tales características. La Junta promoverá programas que aseguren que las prácticas discriminatorias sean eliminadas en todas las actividades del Distrito. (*Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964*)

PROGRAMAS NO OBLIGATORIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE PADRES Y ESTUDIANTES

Los centros escolares no pueden pedir a un estudiante o a su familia que se presenten o participen en cualquier valoración, análisis, evaluación o supervisión sobre la calidad o carácter de la vida doméstica de un estudiante, en una investigación o tests sobre los padres, un programa no académico de asesoramiento sobre la vida doméstica, formación para padres o un plan prescrito de servicio educativo para la familia. (Código de Educación §49091.18)

PRODUCTOS PESTICIDAS

El Distrito utiliza pesticidas y herbicidas comunes en caso de que sean necesarios para controlar las malezas y plagas en los centros educativos.

Al menos con 24 horas de antelación a su aplicación, se colocarán señales en los centros educativos que describan los pesticidas y herbicidas que se utilicen, junto con los ingredientes activos contenidos en los pesticidas/herbicidas. Si usted prefiriese ser notificado por correo con al menos 72 horas de antelación a la aplicación en el centro escolar de su hijo durante el curso académico 2016-17, llame al Departamento de Mantenimiento y Operaciones del Distrito (510-471-5559) para que se le coloque en una lista de notificaciones.

Los pesticidas y herbicidas sólo se usan cuando son necesarios, y no todos se utilizan en todos los centros educativos.

Los pesticidas y herbicidas, junto con los ingredientes activos que se utilizan en el Distrito son los siguientes:

Pesticidas: Cebo de hormigas/cucarachas - Pro Control Dual Choice (N-etil perflourooctano sulfonamida), estaciones de cebo de cucarachas Spectracide PRO (clorpirifos); insecticida granulado ECO-Exempt D en polvo (2-fenetil propanoato eugenol), insecticida granulado Talstar Ca (bifentrina); aerosoles/insecticidas en espray, jabón insecticida (sales de potasio de ácidos grasos, etanol), Spectracide PRO mata avispas y avispones (tetrametrina, permetrina, butóxido de pepironilo, y petróleo destilado), Mirco-Gen ULD BP-300 (pelitre, permetrina, butóxido de pepironilo), Premise 75 WP (N-Octil bicicloheptano y petróleo destilado), Talstar fluido para césped y árboles (imidacloprid, ingrediente 1968 y 1611, identidad química secreto comercial), Knoxoute (bifentrina y propilenglicol butoxietanol y sodio metasilicato) insecticida para termitas Phantom (Clorfenapir), Permethrin Pro TC (33-fenoxifenil) metil cis-trans-3- (2, 2-dicloroetenil) -2, 2-dimetilcyclopropanocarboxilato), Contrac (Raticida)3- [3- (4i- Bromo- [1, 1 í-bifenil] -4-hidroxi- 2H-1-benzopirano-2-ona), Gentrol IGR concentrado (control de cucarachas) (S) -Hidropreno [etil (2E, 4E, 7S) -3,7 , 11-trimetil-2, 4-dodecadienoato)], Precor para la aparición de pulgas (S)-Metopreno [Alcohol isopropílico (2E, 4E, 7S)-11-metoxi-3,7,11-trimetil-2,4-dodecadienoato)], ULD BP-100 insecticida piretro, Piperonil Butoxide Tech, N-octyl Bicicloheptano Dicarboximida, destilado de petróleo, y gas fumigante Vikane (termicida) fluoruro de sulfuro.

Herbicidas: Barricade 4L (prodiamina), Pendulum (isoxabeno), Lontrel (clopyralid), Primo-Max (trinexapac-etil), Roundup Pro (glifosato), Snapshot (trifluralina/isoxabeno), Turflon (triclopir), y Fusilade II (fluazifop-p-butil).

Para obtener más información sobre los pesticidas y herbicidas, contacte con el Departamento Estatal sobre Reglamentos de Pesticidas (916-445-4300) o con el Departamento de Mantenimiento y Operaciones del Distrito (510-471-5559).

FOLLETO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS

Cada centro escolar debe recopilar un folleto del programa de estudios que incluya los títulos, descripciones y objetivos educativos de cada curso ofrecido. Contacte con Arlando Smith para obtener una copia de dicho folleto (Código de Educación, §§ 49091.14).

ENMIENDA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE (PPRA)

La Enmienda de Protección de los Derechos del Estudiante (PPRA, por sus siglas en inglés) exige que los distritos

desarrollen políticas que les obliguen a obtener consentimiento previo por escrito de los padres antes de que sus hijos participen en una encuesta que contenga uno o más de los siguientes elementos:

1. Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o de sus padres;
2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;
3. Comportamiento o actitudes sexuales;
4. Conducta ilegal, antisocial, auto incriminatoria, o degradante;
5. Evaluaciones críticas de otros con quien la persona que responde a la encuesta tiene relación de parentesco cercano;
6. Relaciones privilegiadas o análogas legalmente aceptadas, como aquellas con un abogado, un médico, o un ministro/pastor;
7. Prácticas, afiliaciones, o creencias religiosas del estudiante o de sus padres; o
8. Ingresos (excepto aquellos requeridos por ley para determinar la elegibilidad para la participación en programas para recibir apoyo financiero de tal programa).

El PPRA exige que los centros educativos del distrito proporcionen a los padres un aviso anual sobre estas políticas.

El Estado de California ha adoptado también un requisito similar a la PPRA en la sección 51512 del Código de Educación, el cual requiere un consentimiento de los padres por escrito antes de que sus hijos participen en una encuesta sobre las creencias de la familia y asuntos morales o similares.

REQUISITO DE RESIDENCIA

Se establece residencia cuando el padre/madre o tutor legal de un estudiante reside fuera de los límites de ese distrito escolar, pero trabaja y vive con el estudiante en su lugar de trabajo dentro de los límites del distrito escolar durante un mínimo de 3 días a la semana escolar.

ACREDITACIÓN DE LA ESCUELA

Se requiere que un distrito escolar notifique a cada padre o tutor legal de un alumno de un centro escolar que haya perdido su estatus de acreditación acerca de que el propio centro ha perdido dicho estatus y de las consecuencias potenciales de dicha pérdida, ya sea por escrito o exponiendo la información en la Página Web del distrito escolar o del centro, o a través de cualquier combinación de estos métodos. (Código de Educación §35178.4)

IGUALDAD SEXUAL EN LA PLANIFICACIÓN DE LA CARRERA

Se notificará a los padres por adelantado del asesoramiento sobre la carrera y la selección de cursos que se inicia con la selección de cursos en el grado 7º, para promover la igualdad de

sexos y permitir a los padres que participen en las sesiones de asesoramiento y en las decisiones. (Código de Educación § 221.5(d))

ACOSO SEXUAL

El objetivo de esta política es facilitar la notificación de la prohibición contra el acoso sexual como una forma de discriminación sexual y facilitar la notificación de los recursos disponibles (Secciones 231.5, 48980(g) del Código de Educación)

Es la política del Distrito Escolar Unificado de New Haven (Política de la Junta de Educación 5145.7) no discriminar en base al sexo, raza, color, religión, origen nacional, grupo étnico, estado civil o condición de padres, edad, discapacidad física o mental, orientación sexual, o cualquier otra consideración ilegal en la admisión de los estudiantes a los programas escolares, programas educativos y actividades, o en la contratación y el empleo de personal.

La Junta de Educación reconoce que el acoso sexual puede causar vergüenza, sentimientos de impotencia, pérdida de confianza en sí mismos, disminución de la capacidad para realizar tareas escolares, y un aumento del absentismo o retraso.

Para promover un ambiente libre de acoso sexual, el director o la persona designada tomará las medidas apropiadas, como eliminar grafitis vulgares u ofensivos, establecer reglas del centro y proporcionar personal capacitado o instrucción y asesoramiento para el estudiante. Los profesores discutirán esta política con sus alumnos en una forma adecuada a su edad y les asegurarán que no tienen por qué soportar cualquier forma de acoso sexual.

La Junta no tolerará el acoso sexual de cualquier estudiante por cualquier otro estudiante o cualquier empleado del Distrito. Cualquier estudiante o empleado que sea declarado culpable de acoso sexual estará sujeto a una acción disciplinaria.

La Junta alienta a los estudiantes, al personal o miembros de la comunidad a que informen inmediatamente sobre casos de acoso sexual al director o la persona designada. Se pueden presentar denuncias de acoso de conformidad con las Normas Administrativas 1312.3 de los Procedimientos Uniformes de Queja, y los demandantes recibirán los procedimientos para presentar las denuncias.

El Superintendente o la persona designada investigará de inmediato cada denuncia de acoso sexual de tal manera que asegure la privacidad de todas las partes concernientes. En ningún caso se exigirá al alumno que resuelva la denuncia directamente con la persona acusada. Cualquier asunto de acoso sexual será confidencial.

Si el demandante no queda satisfecho con la resolución de la denuncia del distrito, esta persona puede obtener

reglas y procedimientos específicos para presentar cargos de acoso sexual, contactando con las agencias locales administrativas para que continúen los recursos civiles disponibles. Hay disponible una lista de estos organismos en el Reglamento Administrativo 5145.7 de la Política en materia de Acoso Sexual.

Los estudiantes, padres, empleados, y miembros de la comunidad que sientan que tienen una queja sobre un caso de discriminación o acoso sexual deben ponerse en contacto con: John Mattos, Director de Servicios al Alumno, 34200 Alvarado-Niles Road, Union City, CA 94587. Teléfono: (510) 476-2625; Fax: (510) 441-1926

ROPA DE PROTECCIÓN SOLAR/ USO DE PROTECTOR SOLAR

Los centros escolares deben permitir el uso en el exterior de ropa que proteja contra el sol y deben posibilitar el uso de protector solar por parte de los estudiantes durante la jornada escolar en virtud de la política establecida. (Código de Educación §35183.5)

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJA

Para los estudiantes y empleados, padres o tutores de los alumnos, los miembros de los comités consultivos de los centros escolares y del distrito, los funcionarios correspondientes de centros educativos privados, y otras partes interesadas:

El Distrito Escolar Unificado de New Haven tiene la responsabilidad primordial de asegurar el cumplimiento de las leyes y normas estatales y federales correspondientes y ha establecido procedimientos para atender las acusaciones por discriminación ilegal, acoso, intimidación y acoso escolar, y las quejas formales por la violación de las leyes estatales o federales que rigen los programas educativos y el cobro de tasas estudiantiles ilegales.

El Distrito se encargará de investigar todas las alegaciones de discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso escolar contra cualquier grupo protegido, como se identifica en las secciones 200 y 220 del Código de Educación y la sección 11135 del Código de Gobierno, incluyendo cualquier característica real o percibida como se dispone en la sección 422.55 del Código Penal o sobre la base de la asociación de una persona con otra persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas en cualquier programa o actividad conducida por la LEA, que esté financiada directamente por el estado, o que reciba o se beneficie de cualquier ayuda financiera del estado.

Los Procedimientos Uniformes de Queja (UCP, por sus siglas en inglés) deberán ser utilizados también cuando se dirijan quejas formales alegando el incumplimiento de leyes estatales y/o federales en: Educación de Adultos, Programas de Ayuda Categórica

Consolidada, Educación para Migrantes, Programas de Educación Técnica y de Carrera Técnica y Formación, Programas de Asistencia a la Infancia y Programas de Desarrollo, Programas de Nutrición Infantil, Programas de Educación Especial y Requisitos de Planificación de Seguridad.

Se puede presentar una denuncia de incumplimiento de leyes relativas a las tasas estudiantiles de conformidad con los UCP locales. A un alumno matriculado en un centro público no le será requerido pagar una tasa de estudiante por su participación en una actividad educativa.

Una tasa estudiantil incluye, pero no se limita a, todo lo siguiente:

1. Una tasa cobrada a un alumno como condición por registrarse en un centro escolar o a unas clases, o como condición de participación en una clase o actividad extracurricular, sin importar si la clase o la actividad es optativa u obligatoria o si es para obtener créditos.

2. Una fianza u otro pago que sea requerido a un estudiante para obtener una cerradura, taquilla, armario, libro, aparatos para clase, instrumento musical, ropa u otros materiales o equipo.

3. Una compra que el alumno deba hacer para obtener materiales, suministros, equipo o ropa asociada con una actividad educativa.

Una denuncia sobre tasas estudiantiles no deberá ser presentada más tarde de un año a partir de la fecha en la que la infracción a la que se refiere ocurriera.

Las denuncias que no sean relativas a las tasas estudiantiles deben ser presentadas por escrito al siguiente responsable de cumplimiento: John Mattos, Director de Servicios al Alumno; New Haven Unified School District; 34200 Alvarado-Niles Road, Union City, CA 94587; (510) 476-2625.

*Las denuncias de incumplimiento con las leyes relativas a las tasas estudiantiles se han de presentar ante el director de un centro educativo. Una denuncia que tenga relación con las tasas estudiantiles puede ser presentada de manera anónima si la queja aporta pruebas o información que apoyan una alegación de incumplimiento con leyes relativas a las tasas estudiantiles.

Las quejas por discriminación, acoso, intimidación, o acoso escolar, deben ser presentadas dentro de un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha en que la presunta discriminación, acoso, intimidación, o el acoso escolar ocurriese o a partir de la fecha en que el demandante tuviera por primera vez conocimiento de los hechos de la presunta discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar, a menos que el plazo de presentación sea prorrogado por el superintendente o por la persona designada.

Las quejas serán investigadas y se enviará al demandante una Resolución o informe dentro de sesenta (60) días a partir de la recepción de la queja. Estos

sesenta (60) días de plazo podrán ser prorrogados mediante acuerdo por escrito del demandante. La persona de la LEA (Agencia Local de Educación) encargada de investigar la queja formal realizará y completará la investigación con arreglo a lo dispuesto en las secciones 4680-4687 y de conformidad con los procedimientos locales adoptados en virtud de la sección 4621.

El demandante tiene el derecho de apelar la Resolución de la LEA ante el Departamento de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés) mediante la presentación de una apelación por escrito dentro de los 15 días a partir de la recepción de la resolución de la LEA. La apelación debe incluir una copia de la queja formal presentada con el Distrito y una copia de la Resolución de la LEA.

Si procede, podrá haber disponibles medidas de reparación de la ley civil auspiciadas bajo las leyes estatales o federales sobre discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar. En los casos en que proceda, se puede presentar una apelación con arreglo a la sección 262.3 del Código de Educación. Un demandante podrá buscar medidas de reparación disponibles previstas en la ley civil fuera de los procedimientos de queja formal de la LEA. Los

demandantes pueden buscar la ayuda de centros de mediación o abogados de interés público o privado. Las medidas de reparación de la ley civil que pueden ser impuestas por un tribunal incluyen, pero no están limitadas a, medidas cautelares y órdenes de restricción.

Deberá haber disponible de forma gratuita una copia de la política UCP del Distrito y los procedimientos de quejas formales.

PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

La siguiente información sólo se aplica a los programas financiados directamente por el Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Todos los materiales didácticos, incluidos los manuales de los profesores, películas, cintas, u otro material suplementario que se utilice en relación con cualquier examen, análisis o evaluación estarán disponibles para su inspección por parte de los padres o tutores de los niños.

Como parte de cualquier programa aplicable financiado por el Departamento de Educación de EE.UU., no se podrá exigir a ningún estudiante que se someta a una encuesta, análisis, o evaluación que revele información sobre:

- a. afiliaciones políticas;
- b. problemas mentales y psicológicos que pueden resultar avergonzantes para el estudiante o su familia;
- c. comportamiento y actitudes sexuales;
- d. conducta ilegal, antisocial, auto incriminatoria, o degradante;
- e. valoraciones críticas de quien responde a la encuesta hacia personas que son sus parientes cercanos;
- f. relaciones privilegiadas legalmente aceptadas o análogas, como aquellas con un abogado, un médico, o un pastor/ministro;
- g. prácticas religiosas, afiliaciones, o creencias del estudiante o de sus padres; o
- h. ingresos (excepto aquellos requeridos por ley para determinar la elegibilidad en un programa o para recibir ayuda financiera bajo tal programa), sin el consentimiento previo del estudiante (si el estudiante es un adulto o menor emancipado), o en el caso de un menor no emancipado, sin el consentimiento paterno previo por escrito (20 U. S. C. § 1232h).

CALENDARIO ESCOLAR 2016 – 2017

(Las fechas pueden sufrir cambios)

Primer día de clase..... 24 de agosto de 2016
 Día del trabajo (centros educativos y oficinas cerradas) 5 de septiembre de 2016
 Día de gradación de K-5^o* (escuelas primarias cerradas; medias y preparatorias abiertas).....10 de noviembre de 2016
 Día de los veteranos (centros educativos y oficinas cerradas)..... 11 de noviembre de 2016
 Vacaciones de Acción de Gracias (centros educativos y oficinas cerradas)..... 21-25 de noviembre de 2016
 Vacaciones de invierno (centros educativos cerrados)19 de diciembre de 2016-2 Enero de 2017
 Reapertura de los centros educativos..... 3 de enero de 2017
 Vacaciones del semestre* (escuelas primarias abren; medias y preparatorias cierran) 13 de enero de 2017
 Día feriado de M. L. King Jr. (centros educativos y oficinas cerradas)..... 16 de enero de 2017
 Día feriado del Día de los Presidentes (centros educativos y oficinas cerradas)..... 20 de febrero de 2017
 Vacaciones de primavera (centros educativos cerrados) 3-7 de abril de 2017
 Día feriado del Día de la Recordación (Memorial Day) (centros y oficinas cerradas) 29 de mayo de 2017
 Último día lectivo8 de junio de 2017

AGO./SEPTIEMBRE				
M	T	W	T	F
22	23	24	25	26
29	30	31	1	2
5	6	7	8	9
12	13	14	15	16
19	20	21	22	23
26	27	28	29	30

OCTUBRE				
M	T	W	T	F
3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28
31				

NOVIEMBRE				
M	T	W	T	F
	1	2	3	4
7	8	9	10	11
14	15	16	17	18
21	22	23	24	25
28	29	30		

DICIEMBRE				
M	T	W	T	F
			1	2
5	6	7	8	9
12	13	14	15	16
19	20	21	22	23
26	27	28	29	

ENERO				
M	T	W	T	F
2	3	4	5	6
9	10	11	12	13*
16	17	18	19	20
23	24	25	26	27
30	31			



FEBRERO				
M	T	W	T	F
		1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28			

MARZO				
M	T	W	T	F
		1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28			

ABRIL				
M	T	W	T	F
3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28

MAYO				
M	T	W	T	F
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30	31		

JUNIO				
M	T	W	T	F
			1	2
5	6	7	8	9
12	13	14	15	16
19	20	21	22	23
26	27	28	29	30

 Día Feriado (o ceremonial)
 Todas las escuelas (o algunas*) en vacaciones